



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

01 DE SEPTIEMBRE DE 2016

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

I CONSTATACIÓN DEL QUORUM.

II INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

III LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.

IV HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

**V CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL PROYECTO DE
RESOLUCIÓN DE CONDENA ANTE EL GOLPE
PERPETRADO A LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, DILMA
ROUSSEFF.**

**VI PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY
REFORMATORIA DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS, LEY DE SEGURIDAD
SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL, Y LEY DE
PENSIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS.**

VII CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

ÍNDICE:

CAPÍTULOS

TEMA

I	Constatación del quorum. -----	1
II	Instalación de la Sesión. -----	2
	Asume la Dirección de la Sesión la asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresi- denta de la Asamblea Nacional.-----	2
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.--	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Rivadeneira Burbano Gabriela.-----	3
	Reassume la Dirección de la sesión la asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional.-----	5
	Gualán Japa Milton.-----	6
IV	Himno Nacional del Ecuador. -----	7
V	Conocimiento y Resolución del Proyecto de Resolución de condena ante el golpe perpetrado a la Presidenta Constitucional de la República Federativa de Brasil, Dilma Rousseff. (Lectura del proyecto de Resolución). -----	7
	Asume la Dirección de la Sesión la asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresi- denta de la Asamblea Nacional.-----	9
	Intervenciones de los asambleístas:	

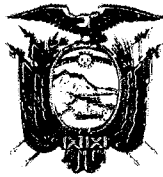


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

Arguello Troya Blanca.-----	134
Escala Zambrano Jorge.-----	138
Collahuazo Pilco Rodrigo.-----	142
Asume la Dirección de la Sesión la asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresi- denta de la Asamblea Nacional.-----	
	146
Torres Torres Luis Fernando.-----	147
Guamán Castro Alex.-----	152
Reasuma la Dirección de la sesión la asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional.-----	
	153
VII Clausura de la sesión.-----	155



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	
I	Constatación del quorum.....	1
II	Instalación de la Sesión.....	2
	Asume la Dirección de la Sesión la asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.....	2
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.--	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Rivadeneira Burbano Gabriela.....	3
	Reasume la Dirección de la sesión la asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional.....	5
	Gualán Japa Milton.....	6
IV	Himno Nacional del Ecuador.....	7
V	Conocimiento y Resolución del Proyecto de Resolución de condena ante el golpe perpetrado a la Presidenta Constitucional de la República Federativa de Brasil, Dilma Rousseff. (Lectura del proyecto de Resolución).....	7
	Asume la Dirección de la Sesión la asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.....	9
	Intervenciones de los asambleístas:	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

Arguello Troya Blanca.-----	134
Escala Zambrano Jorge.-----	138
Collahuazo Pilco Rodrigo.-----	142
Asume la Dirección de la Sesión la asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresi- denta de la Asamblea Nacional.-----	146
Torres Torres Luis Fernando.-----	147
Guamán Castro Alex.-----	152
Reasuma la Dirección de la sesión la asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional.-----	153
VII Clausura de la sesión.-----	155



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 407

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Conocimiento y Resolución del Proyecto de Resolución de condena ante el golpe perpetrado a la Presidenta Constitucional de la República Federativa de Brasil, Dilma Rousseff.**
 - 2.1. **Texto de la Resolución aprobada.**
3. **Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, y Ley de Pensiones de las Fuerzas Armadas.**
 - 3.1. **Oficio No. 1139-CEPDTSS-MVA-08-16, de 29 de agosto de 2016, suscrito por la abogada Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social; remitiendo informe para Primer Debate.**
4. **Resumen ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
5. **Voto electrónico.**
6. **Listado de asambleístas asistentes a la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas cincuenta y ocho minutos del día uno de septiembre del año dos mil dieciséis, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano.-----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Vamos a dar inicio a la sesión número cuatrocientos siete del Pleno de la Asamblea Nacional. Por favor, ubicarnos en nuestras respectivas curules. Señora Secretaria, verifique el quorum en la sala.-----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta, buenos días, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaria. Gracias. Señora Presidenta, me permito informarle que tenemos un inconveniente con una de las curules electrónicas, vamos a tener que reiniciar el sistema.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se les pide a las compañeras y compañeros de las barras altas que podamos guardar, por favor, orden en la sala para poder avanzar con el curso normal de esta sesión de Pleno. Agradecida, además, por la presencia de todas y todos ustedes que me han venido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

como siempre a acompañar estos debates del Pleno, respaldando la amplia participación y democracia que existe en nuestro país. Bienvenidas y bienvenidos.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Se ha solucionado el inconveniente, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento un asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quorum.-----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Continúe, señora Secretaria.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS NUEVE HORAS CINCUENTA Y OCHO MINUTOS.-----

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura a la Convocatoria: "Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 407 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 1 de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

septiembre de 2016, a las 9h30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Himno Nacional de la República del Ecuador; y, 2. Primer debate del Proyecto de Ley Reformativa de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional y Ley de Pensiones de las Fuerzas Armadas”. Hasta ahí el Orden del Día. Me permito informar que tenemos dos solicitudes de cambio del Orden del Día.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continúe, señora Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. 1. “Oficio PAN-GR-2016-2126. Quito 31 de agosto de 2016. Señora doctora Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional. Presente. De mis consideraciones: De conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito se sirva incluir como punto del Orden del Día de la sesión número 407 del Pleno de la Asamblea Nacional, convocada para el día 1 de septiembre de 2016, el Proyecto de Resolución de condena ante el golpe perpetrado a la Presidenta Constitucional de la República Federativa de Brasil Dilma Rousseff, cuyo texto acompaño. Adjunto, sírvase encontrar las firmas de respaldo correspondiente. Atentamente, Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional”. Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Gabriela Rivadeneira.-----

LA ASAMBLEÍSTA RIVADENEIRA BURBANO GABRIELA. Gracias,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

compañera Presidenta encargada. Compañeras y compañeros assembleístas: Sin duda alguna el día de ayer. Esa es la actuación de quienes no pueden defender en las urnas lo que se está haciendo en la democracia parlamentaria de América Latina. Exactamente esa es la actitud y por eso, pueblo ecuatoriano, el día de ayer América Latina sufrió un nefasto golpe a la democracia y se dio, desde la forma en que la derecha, la derecha más recalcitrante de América Latina está utilizando a través de los Parlamentos. Este es un Parlamento que defiende la voluntad popular y la voluntad de su pueblo; este es un Parlamento que defiende la participación y la democracia, por eso pido a las y los assembleístas que se pueda incorporar en este día del Pleno, un debate responsable, un debate serio, un debate que desde los Parlamentos siga convocando al respecto irrestricto de la voluntad popular. Por eso pido, señora Presidenta, que se someta a votación la posibilidad de realizar este cambio del Orden del Día para que en el marco de la amplia democracia, una democracia vibrante que se vive en el Ecuador y que ha sido pisoteada en uno de nuestros países hermanos de América Latina, el día de hoy este Parlamento se pronuncie en contra del golpe parlamentario contra la compañera Dilma Rousseff, Presidenta legítima del pueblo brasileño. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, por favor, tome votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores assembleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento siete assembleístas, presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

Pleno de la Asamblea Nacional la moción de cambio del Orden del Día presentada por la asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Ochenta votos afirmativos, veinticinco negativos, cero blancos, dos abstenciones. Ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS CUATRO MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria, que se incorpore como segundo punto del Orden del Día.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, pongo en su consideración la siguiente moción de cambio del Orden del Día. "Quito, 31 de agosto de 2016. Oficio número 572-MGJ-AN. Asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señora Presidenta: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicitamos la modificación del Orden del Día de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional número 407, convocada para el jueves 1 de septiembre de 2016, a las 9:30, con la incorporación del siguiente punto: Conocimiento y aprobación del Proyecto de Resolución mediante el cual la Asamblea Nacional hace un llamado al Ministro de Educación a respetar los derechos constitucionales en materia de libertad de asociación, debido proceso y derecho a la propiedad del sindicato de los docentes, Unión Nacional de Educadores y hacer un llamamiento al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

diálogo y mediación para la solución de sus relaciones. Con sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Milton Gualán Japa, Asambleísta por la provincia de Zamora Chínchipe". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra, asambleísta Milton Gualán.-----

EL ASAMBLEÍSTA GUALÁN JAPA MILTON. Muchísimas gracias, Presidenta. Un saludo al pueblo ecuatoriano. Es muy preocupante y lamentable la situación que están atravesando los maestros agremiados en la Unión Nacional de Educadores. Un ministro incapaz de resolver los problemas de la educación hoy pretende disolver al sindicato más grande de los maestros. Ecuador es signatario del Convenio de la OIT 87. Este Convenio en el artículo cuatro establece la libre organización y sobre todo, los Estatutos de la UNE en su artículo cuarenta y siete establece las formas de disolver. ¿Por qué la persecución a los maestros del país? ¿Por qué este ministro y este Gobierno no han podido resolver los problemas como la jubilación, como el pago a los maestros con enfermedades catastróficas? Este Gobierno no ha podido responder a la denuncia de la Unión Nacional de Educadores al cierre de más de novecientas escuelas en el país, entre ellas, escuelas bilingües. Es por eso, señoras y señores, nuestro rechazo categórico a este ilegal atraco a la UNE, como delincuentes llegaron a asaltar al edificio de la UNE. Es por eso que es el deber de esta Asamblea, hacer un pronunciamiento rechazando esta actitud. Por eso, Presidenta, pido que se someta a votación y votemos de manera favorable y esta Asamblea se pronuncie. Muchas gracias, Presidenta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, someta a votación la solicitud de cambio del Orden del Día.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento seis asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno la moción de cambio del Orden del Día presentada por el asambleísta Milton Gualán. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, por favor, presente los resultados. Veintisiete votos afirmativos, setenta y siete negativos, un blanco, una abstención. No ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Primer punto del Orden del Día.-----

IV

LA SEÑORA SECRETARIA. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiente punto del Orden del Día.-----

V

LA SEÑORA SECRETARIA. "2. Proyecto de Resolución de condena ante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

el golpe perpetrado a la Presidenta Constitucional de la República Federativa de Brasil, Dilma Rousseff". Me permito informar a las señoras y señores asambleístas que el texto del Proyecto de Resolución se encuentra en sus curules electrónicas. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura. "El Pleno, Considerando: Que el día de ayer 31 de agosto de 2016, dentro del juicio político instaurado en contra de la Presidenta Constitucional de la República Federativa de Brasil, Dilma Rousseff, por parte de la Función Legislativa brasileña, con 61 votos afirmativos y 20 en contra, se resolvió su destitución; Que el citado proceso se inició luego de que la Cámara de Diputados de Brasil y el Senado brasileño, votaran a favor del juicio político en contra de la Presidenta Constitucional de la República de Brasil, Dilma Rousseff, por el supuesto cometimiento de un crimen fiscal, y que concluyó con la destitución; Que tal como manifestó la Presidenta Constitucional de la República de Brasil, Dilma Rousseff, dentro del juicio político interpuesto en su contra, se ha producido un golpe de Estado, pues se la juzgó sin haber cometido un crimen de responsabilidad; Que el Gobierno del Ecuador, a través de la Cancillería ecuatoriana, condenó los acontecimientos políticos acaecidos en la República Federativa de Brasil, que resultaron en la separación definitiva del cargo de la Presidenta Constitucional, Dilma Rousseff, legítima depositaria del mandato popular; por lo que llamó en consulta al encargado de negocios ante la República Federativa de Brasil; Que, el Gobierno del Ecuador rechaza la flagrante subversión del orden democrático en Brasil, que considera un golpe de Estado solapado, puesto que, políticos adversarios y otras fuerzas de oposición se confabularon contra la democracia para desestabilizar al Gobierno y remover de su cargo de forma ilegítima a la presidenta Dilma Rousseff;..."-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS QUINCE MINUTOS.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. "...Que países como Nicaragua, Venezuela y Bolivia, también han condenado categóricamente el golpe de Estado parlamentario sucedido en Brasil. Que el mecanismo del juicio político, para ser legítimo, no puede ser utilizado en contra del mandato popular, que manifestó en las urnas su voluntad de que Dilma Rousseff fuera electa Presidenta Constitucional de la República de Brasil; Que procesos de esta naturaleza llevados adelante por sectores políticos contrarios a los gobiernos electos constitucionalmente, rompen el principio democrático que debe regir la vida jurídica de todos los Estados de Derecho como el nuestro; Que la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, no puede dejar de pronunciarse en el marco del respeto a los más altos valores de convivencia entre nuestras naciones, entre los que se encuentra el respeto a la democracia, frente a lo sucedido en la hermana República Federativa del Brasil; sin que eso pueda llegar a ser considerado como intromisión a la soberanía de los Estados; y, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales: Resuelve, Artículo 1. Respaldar el pronunciamiento del Gobierno de la República del Ecuador, que a través de la Cancillería ecuatoriana condenó los acontecimientos políticos acaecidos en la República Federativa del Brasil, que resultaron en la separación definitiva del cargo de la presidenta Constitucional Dilma Rousseff. Artículo 2. Sumarnos a las voces de condena enérgica a lo sucedido en la República Federativa de Brasil, donde las fuerzas políticas opositoras al gobierno constitucional de la presidenta Dilma Rousseff, utilizaron el mecanismo del juicio político, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

contra de la voluntad popular que le eligió democráticamente en las urnas, por lo que deviene en ilegítimo. Artículo 3. Rechazar todas las formas de golpe de Estado o de desestabilización política, que se puedan instaurar en nuestros países latinoamericanos, con la finalidad de violentar nuestras democracias e irrespetar la soberanía popular. Artículo 4. Expresar nuestra solidaridad a Dilma Rousseff y al pueblo de la hermana República Federativa de Brasil, ante estos lamentables sucesos, que ponen en grave riesgo el imperio de la democracia en nuestra región, que ha sido el resultado de las conquistas y gestas heroicas de nuestros pueblos". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Gabriela Rivadeneira. -----

LA ASAMBLEÍSTA RIVADENEIRA BURBANO GABRIELA. Gracias, Presidenta. Nuevamente con todas y todos. Recalcar que los hechos en América Latina en la última década nos ha permitido grandes avances en el desarrollo de nuestros pueblos, por lo tanto son grandes avances para nuestras democracias y lamentamos ver desde aquí, desde la Mitad del Mundo, desde nuestro querido Ecuador, que América Latina hoy se vea fracturada por esta inserción de fuerzas de la derecha que ahora, desde los Parlamentos, quieren desestabilizar a través de estas nuevas figuras de golpes parlamentarios. Por supuesto que Dilma Rousseff, que recibió más de cincuenta millones de votos, fue derrocada por medio de un inaceptable golpe parlamentario. Golpe que constituye un ataque a los pueblos y una revancha de las élites que nos debe mantener alertas, queridas ecuatorianas y ecuatorianos, ya que en los últimos años Honduras, Paraguay, Venezuela y Ecuador han sufrido este tipo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

agresiones. No es coincidencia que todas las acciones hayan sido dirigidas contra gobiernos legítimos progresistas de la región. El proceso parlamentario en contra de la presidenta Dilma Rousseff tenía visos de nulidad desde sus inicios y sienta un nuevo precedente inaceptable como lo fue también el golpe parlamentario en contra del presidente Lugo, en Paraguay, para las funciones legislativas de esta región. Es siempre el mismo libreto compartido por todas las derechas restauradoras de los privilegios. Un discurso inflamado de falso republicanismo que acompaña y encubre las prácticas más antirrepublicanas y más antidemocráticas. Un discurso de defensa de las instituciones en boca de aquellos que no dudan un segundo en pisotearlas, cuando creen necesario para sostener esos privilegios. Unos grupos de poder que se montan cínicamente en el reclamo de la lucha contra la corrupción, cuando son ellos precisamente los que han promovido el proceso de Dilma, quienes aparecen involucrados en gravísimos hechos de corrupción. Cuánto cinismo. Pepe Mujica lo acaba de decir, a Dilma la destituyeron por negarse a la corrupción. Ante este golpe parlamentario, ante este accionar ilegítimo contra la presidenta Dilma Rousseff, manifestamos nuestro más profundo y enérgico repudio. Porque es la democracia la que ha sido sometida a juicio político y la voluntad de las élites económicas, con las cámaras empresariales y los medios de comunicación como mascarónes de proa. El golpe de ayer, ha sido un golpe a la democracia brasileña y, por supuesto, un golpe a la democracia latinoamericana y constituye también un duro revés para el proceso de integración regional, para el Mercosur, para la Unasur, para la Celac; a la apuesta compartida por una geopolítica que se traduzca en desarrollo, dignidad, soberanía para nuestros pueblos, como lo es el BRICS y multilateralismo; políticas e instancias fundamentales que hemos fortalecido en la última década en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

nuestra región y que son base, el instrumento decisivo para romper definitivamente nuestra subordinación histórica, conquistar la definitiva independencia y vencer la pobreza, la desigualdad y la postergación de nuestros pueblos. Rechazamos de manera terminante esta subversión al orden democrático en Brasil, más aún, porque se produce en un Congreso donde sesenta y un representantes de la más rancia derecha han votado contra la voluntad de cincuenta y cuatro millones de electores. Los Parlamentos latinoamericanos debemos ser garantes de la democracia y la voluntad de nuestros pueblos y defenderla es nuestra misión, aun con nuestras vidas, compañeras y compañeros. Y no podemos ni debemos permitir que se conviertan estos Parlamentos en instrumentos de las grandes corporaciones, de los intereses más concentrados, antipopulares y antinacionales. La presidenta Dilma Rousseff ha enfrentado con dignidad y valentía a un Congreso que, ignorando y colocándose por encima de su pueblo, la ha destituido sin un solo, sin una sola prueba en su contra en un juicio político manejado como un sainete. Cuánta memoria nos trae también eso, con hace apenas una década atrás, en este mismo espacio. Pues esa configuración, la fuerza y el elenco del nuevo Gobierno usurpador es una clara muestra del terrible retroceso que este golpe significa. Un gobierno sin rostros de mujeres, sin rostros de afrodescendientes, ni de ninguno de los sectores que habían logrado sus derechos y sus conquistas durante los últimos tiempos en Brasil. Como siempre, lo que se pone en juego esas son conquistas sociales, los programas sociales de salud, de educación y fundamentalmente las prácticas de redistribución de la riqueza, que es causa y razón de ser de nuestros gobiernos progresistas. Ya se anuncian y, ojo, queridos compañeras y compañeros parlamentarios, queridas ecuatorianas y ecuatorianos que nos escuchan en todo el país, ya se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

pretenden medidas para entregar a poderes económicos internacionales las reservas petroleras del Presal, la privatización de Petrobras, la abolición de derechos laborales, el congelamiento por veinte años de la inversión en salud, en educación, en saneamiento y vivienda lo que, sin duda alguna, es la extrema radicalidad y la violencia de la restauración conservadora que se impone contra la voluntad democrática de todo un pueblo. No podemos aceptar nuevamente que estas élites conservadoras, que buscan retomar el poder además a cualquier precio, ignoren la sagrada voluntad democrática del pueblo brasileño y latinoamericano, para volver a implantar, para volver a implantar algo que no ha dejado de ser parte de las agendas de la derecha conservadora y que hoy en gran parte también lo estamos viviendo en nuestro país, volver a implantar el modelo de inequidades, pero sobre todo el modelo de privilegios, que tanto daño le hacen a las democracias. Elevamos nuestra voz de protesta, porque en estos años hemos sido testigos de diversas prácticas que buscaban ya desestabilizar a los gobiernos progresistas de la región. Ahora, con el golpe parlamentario en Brasil se establece un precedente que, aunque carente de toda legitimidad, será usado, sin duda, como parte de una estrategia contra Presidentes y gobiernos democráticos y progresistas, para restaurar el estatus quo que por décadas y siglos mantuvo a América Latina, como ejemplo de inequidades y de injusticias. La presidenta Dilma Rousseff ganó las elecciones con absoluta legitimidad, característica ausente en el juicio político en su contra, que se convirtió además en la crónica de un golpe anunciado, comprado por las élites y los poderes fácticos para hacer que retornen al poder quienes habían sido derrocados en elecciones una y otra vez. Cuánto nos huele esto a cercano, compañeras y compañeros. Lo que ha pasado en el país más grande de América Latina debe ser repudiado por todo patriota y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

demócrata latinoamericano, por la amenaza que esto significa para la democracia y al histórico proceso de la unidad continental y de integración de nuestra América. Los ecuatorianos y ecuatorianas, no hace mucho tiempo, como parte de un proceso de refundación del país y de la República, como parte de un proceso extraordinario de refundación institucional, recuperamos este Parlamento de las garras de una partidocracia miserable y oportunista, que lo había convertido en un escenario de amarres y componendas, para condicionar y tumbar a gobiernos y repartirse el poder a tajadas de lo que significaba esta patria ecuatoriana. Logramos juntos una estabilidad institucional y democrática impensable unos años atrás. Por eso quiero hacer un llamamiento, un llamamiento a todas las fuerzas del arco democrático y progresista a quienes, sin necesidad de tener pertenencia o simpatía con nuestro propio espacio político, pero que sin embargo levantamos juntos las banderas populares, progresistas y latinoamericanistas, para estar bien alertas, bien claros en torno a lo que está jugando en la región, en nuestra patria grande y, por supuesto, en nuestro país. Un llamamiento a los jóvenes, a las mujeres, trabajadores, estudiantes, a todo el pueblo ecuatoriano para no dejar que los intereses del viejo país vuelvan a prevalecer; para que siga siendo el pueblo, en democracia, sin privilegios de ninguna clase, el dueño de su propio destino. Un llamamiento a unir fuerzas y acciones para potenciar las bases de la soberanía popular y de la soberanía nacional, porque lo que está en juego a esta hora no es solamente un juego electoral de mayorías o de Presidencia, es el propio juego de la disputa del modelo, ¿qué es lo que defendemos? O dejamos que se defiendan el capital o defendemos la redistribución para nuestro pueblo, esa es la herencia que vamos a dejar a nuestras hijas y a nuestros hijos. Estoy segura que el ciclo de restauración conservadora que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

estamos viviendo en algunos países de América Latina, que además es un ciclo de retroceso de derechos, de avance de las élites, será un ciclo breve, será un ciclo violento, tortuoso, con sed de venganza; pero será un ciclo breve, porque jamás nadie podrá estar por sobre la voluntad del pueblo soberano, que se ha levantado y que ha construido un tejido social vibrante para realmente hacer prevalecer sus derechos. Dilma Rousseff, con apenas veinte años de edad, veinte años de edad, resistió a indescriptibles torturas durante los años de la dictadura militar brasileña, es una lección para cada una de nosotras, las mujeres que actuamos en la política. Su rectitud, transparencia, honestidad, su pasión por lograr la equidad es uno de sus legados que sigue presente y sigue vibrante. Por eso le decimos desde este Parlamento a nuestra querida compañera latinoamericanista Dilma Rousseff: Dilma, has entrado con la cabeza erguida. Gracias por las lecciones, Presidenta legítima de Brasil, y como tú lo has dicho, querida Dilma. Resistir, siempre resistir, resistir para despertar las conciencias más adormecidas, para que podamos los pies, pongamos los pies del lado correcto de la historia, aunque el suelo tiemble y amenace con tragarnos de nuevo, nos encontrará aquí a todas, resistentes. Qué viva nuestra patria grande y qué viva los procesos democráticos de nuestros pueblos de Latinoamérica. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Ramiro Aguilar.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR TORRES RAMIRO. Gracias, señora Presidenta. Generalmente no intervengo en las resoluciones, pero creo que este es un momento importante para debatir conceptos, que han sido planteados en la Resolución y que han sido planteados en el discurso de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

la Presidenta. Yo creo que hay una enorme confusión, una enorme confusión en ciertas mentes, entre lo que significa ganar democráticamente una elección y lo que significa gobernar aplicando la Constitución; entre lo que significa el partido político y el poder como botín y lo que significa la institucionalidad constitucional y democrática de un país. Por eso, en esta enorme confusión, es que se entiende un acto legítimo brasileiro, porque está previsto en su Constitución, como un mecanismo de contrapeso y de vigilancia del poder, porque la organización democrática y la organización republicana es eso, señora Presidenta, un juego de pesos y de contrapesos. En ese juego de pesos y contrapesos, si bien el Ejecutivo es el encargado de administrar el Estado y administrar los recursos tiene que haber otro poder en el Estado, que le sirva de observador para que el Ejecutivo no se corrompa, porque el poder no es un botín; el poder no es un botín y porque los parlamentarios, señora Presidenta, usted y nosotros, no es que nacemos de la nada pues, no es que nos traen aquí sacados en una tómbola con bolas frías, no somos puestos a dedo, porque hemos ganado una elección también y nuestro rol democrático e institucional es la representación del pueblo. Entonces, no me puede decir usted que cincuenta y cuatro o cincuenta y seis o sesenta senadores, no tienen ningún tipo de representatividad. A ver, señora Presidenta, hay plástico en las barras altas, si no les hace callar.....

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CUANDO SON LAS DIEZ HORAS TREINTA Y DOS MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se pide, por favor, para continuar y escuchar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

las diferentes intervenciones de las y los asambleístas, mantener respeto en las barras altas. Les explico solamente, esas, a causa del último temblor tuvimos la explosión de cuatro vidrios, que separan las barras altas, por lo que cualquier pronunciamiento en barras altas se escucha claramente en el Pleno, y puede interrumpir la intervención de las y los asambleístas. Con esta explicación, nuevamente agradeciendo la presencia de los ciudadanos en barras altas, les pedimos que, por favor, no interrumpamos la intervención de los diferentes asambleístas.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR TORRES RAMIRO. Muchas gracias, señora Presidenta. Entonces, me parece a mí que en el tema de fondo de la Resolución que usted plantea, está conceptualmente enfrentado el rol del Ejecutivo como administrador del sector público y el rol del fiscalizador natural que es el legislador. Y creo que esa confusión, señora Presidenta, nos ha llevado también durante estos tres años de Asamblea, a que la Asamblea del Ecuador haya renunciado a su papel fiscalizador, porque como no se entendió nunca el rol de los legisladores, entonces se pretende usar un concepto que a mi juicio es extremadamente raro, que es ese famoso concepto de la fiscalización preventiva, que no existe. Hay que traer a los ministros, hay que pedir reportes, hay que pedir informes, tienen que llegar a la Comisiones, tiene que ser escuchados y si el Ejecutivo se desvía, señora Presidenta, es el Legislativo quien tiene que tomar la corrección, porque eso es institucionalidad democrática, porque para eso están los Congresos. Los Congresos no son estructuras constitucionales del siglo diecinueve creadas sencillamente para que la gente venga y dé discursos. Los Congresos son hechos para legislar y son hechos para fiscalizar, para mantener el sistema de pesos y contrapesos. Y, en ese sistema de pesos y contrapesos, Presidenta, en otras de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

cosas que discrepo con su discurso y con su Resolución, es esto de que cualquier tipo de proceso fiscalizador que nazca en el Parlamento, deba necesariamente tener un fin desestabilizador o de show mediático. Porque bajo el criterio de que no se puede desestabilizar, entonces se llegan a extremos como lo que está pasando en Venezuela, donde si bien hay una elección democrática, el pueblo no tiene capacidad de cambiar de opinión ante el desastroso manejo de la administración pública porque se bloquea la gestión del Parlamento, más bien hay que aplaudir lo que ha hecho el Brasil, que es poder dar un cambio de timón a la política del Gobierno del Partido de los Trabajadores, que lamentablemente se corrompió, que lamentablemente se corrompió. En otro orden de cosas, Presidenta, me parece a mí que es demasiado apresurado, incluso desde un punto de vista político, el pretender juzgar los cambios que pueden darse en las elecciones en América Latina, como retrocesos de un modelo político, que nadie le ha dicho ni a usted ni a nosotros ni a nadie, que sea perfecto, tan no es perfecto, que los únicos países que siguen agarrados al modelo que son Nicaragua, Bolivia, Ecuador y Venezuela, están atravesando por graves conflictos de institucionalidad y por graves crisis económicas, salvo Bolivia. Y en estos países, usted ve cómo Daniel Ortega, que en su juventud fue guerrillero y peleó contra el dictador Somoza, porque la familia Somoza era dueña de Nicaragua, ahora se ha transformado en el dueño de Nicaragua, ahora se ha transformado en el dueño de Nicaragua y no es la familia Somoza, sino la familia Ortega y su mujer la que pretenden adueñarse de Nicaragua. Después de una guerra civil terrible Nicaragua no aprendió nada porque fue raptada democráticamente, porque hay modelos, Presidenta, hay modelos que si bien ganan las elecciones después secuestran democráticamente la institucionalidad de los países. En Venezuela, tiene usted una gravísima



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

crisis humanitaria y un Presidente que está completamente alejado de las decisiones políticas; y en el Brasil lo que ocurrió es que hubo una corrección institucional, que nos guste o no nos guste, como me decía fuera de sesión el asambleísta Fernando Bustamante, a lo mejor para él, y tomo sus palabras, no eran suficientes los cargos, habría votado en contra, pero de votar a favor o votar en contra poner en duda la legitimidad de un proceso, la legitimidad de un proceso hay una distancia enorme. Y pensar, Presidenta, que hay que cambiar el modelo, en eso le doy la razón, porque todas las elecciones siguientes, y espero que me escuchen las personas que están acá arriba, espero que me escuchen, hagan silencio un ratito, que no hace mal, las próximas elecciones sí van a significar un cambio de modelo, pero un modelo económico que le saque al Ecuador de la crisis que ustedes también están padeciendo, porque ustedes deben tener familiares desempleados o ustedes mismos deben estar desempleados, para darse el lujo de estar aquí un día laborable, a las diez y media de la mañana; ustedes deben tener gente que vive la crisis y en ese escenario debe cambiarse el modelo económico. Déjeles hablar, Presidenta, les trajo para que griten, que griten pues, para eso vinieron, para eso vinieron para gritar, qué fue, no les oigo, no les oigo, griten, para eso vinieron. Y quiero terminar, señora Presidenta, discrepando nuevamente y conceptualmente con usted, habrá notado que no he usado un solo adjetivo, uno solo, salvo para dirigirme a las distinguidas barras altas, el tema aquí es conceptual, Presidenta, a lo mejor la raíz del malentendido está en cómo usted y yo entendemos la función parlamentaria. Para usted la función parlamentaria es ser parte de un engranaje de partido y que la Función Legislativa sea parte de un modelo, de un proceso, de un proceso, a su juicio, revolucionario; para mí, la Función Legislativa es un poder del Estado, debe ser



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

independiente, es legítimo y debe tener la capacidad de fiscalizar y legislar. Esa es la diferencia, Presidenta, y el problema al final del día, es que la Constitución me da la razón a mí y no le da la razón a usted.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR TORRES RAMIRO. Gracias, Presidenta. Porque la Constitución, la nuestra y la del resto de países latinoamericanos, prevé la posibilidad de que haya juicios políticos, de que haya censuras y destituciones. Las Constituciones, Presidenta, si le diéramos la razón a usted habría que sacar de la Constitución el juicio Político porque sería desestabilizador. Ahora, que país del mundo sacaría la posibilidad de que el Congreso controle al Ejecutivo. Esas son mis diferencias con su posición, señora Presidenta. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Vamos a dar la palabra al siguiente Asambleísta, solamente, y usted que ya ha topado conceptos, solamente comentarle que la Constitución de la República del Ecuador, dijo que este país tiene cinco funciones, y esta es la Función Legislativa, porque aquí estamos funcionarios, porque el poder lo tiene el pueblo ecuatoriano. Tiene la palabra asambleísta Diego Veintimilla.-----

EL ASAMBLEÍSTA VINTIMILLA JARRÍN DIEGO. Presidenta, queridos colegas, muy buenos días. Debo empezar reconociendo la valentía del legislador Aguilar, es un hecho no necesariamente catalogado como políticamente correcto el enfrentarse a la barra alta, independientemente de la postura ideológico política que pueda tener, pero me atrevería a decir que es una seudo valentía, porque como en el fútbol uno se grita



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

mucho sabiendo que hay un árbitro y que hay unas reglas, y que no se va a solucionar más fuerte afuera, sino que simplemente es parte del show de todos esos noventa minutos. Y es precisamente necesario hablar de esto, porque en las canchas donde se juega el fútbol, la política o distintas cosas hay una serie de normas, y como existe la mano de Dios, que muchos la recuerda o las recordamos, donde se jugó por fuera de las normas en una cancha, yo creo que ahora es la mano del diablo la que se mete en Brasil, porque estamos confundiendo clara no, muy turbiamente, confundiendo muy turbiamente lo que es el control político con lo que es el uso político de los instrumentos de control, para someter o subyugar la democracia. Y decía que es una pseudo valentía, porque me parece que en este Pleno nadie dirá yo no soy un demócrata, en términos positivos podríamos decir, todo este Parlamento ecuatoriano está constituido por demócratas. Pero déjeme decir, señora Presidenta, que sí creo claramente que aquí habemos al menos demócratas de distinto tipo. Aquellos demócratas liberales, que creen que la Constitución precisamente es la norma que se tiene que cumplir, siempre y cuando esté a conveniencia de los intereses políticos y económicos de quienes han mantenido el poder; y hay los demócratas radicales, entre los cuales me considero, que creemos que la Constitución es la herramienta para la transferencia progresiva del poder a los ciudadanos y que tiene que ser la Constitución el pacto ético desde el cual logremos hacer de las instituciones, la herramienta para la consecución de los intereses más legítimos del pueblo. Y a diferencia de lo que es el control político cuando se ejerce un juicio político, una destitución, cualquier cosa, por motivos plenamente comprobados, con lo que ha pasado hoy es evidente, la diferencia es que no ha habido ninguna comprobación de un delito, la diferencia es que se utilizan argumentos con los cuales se debió haber



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

destituido a seis o siete presidentes anteriores en Brasil, y aunque podamos creer o se quiera decir por parte de los legisladores de oposición que Brasil, Venezuela, Bolivia, Ecuador, tenemos un mismo modelo, déjenme decirles todo lo contrario, porque precisamente nuestros modelos políticos, que coinciden en elementos fundamentales son absolutamente diversos, contrariamente a las pretensiones que han tenido los legisladores, como los que ayer votaron en contra de Dilma Rousseff. Porque nuestro modelo no ha sido el Consenso de Washington, porque nuestro modelo no ha sido imponer recetas neoliberales por fuera, y por eso mismo puede existir el Foro de Sao Paulo, compañero, es una reunión de partidos, lo otro era una reunión de abyectos presidentes, de abyectos presidentes y ministros de Finanzas. No me quiera confundir peras con manzanas y no se deje engañar con gatos por liebre, porque hay algunos que con cara de gato, sí son más rápidos que la liebre cuando hay que dar el zarpazo a la democracia. Creo necesario, Presidenta, necesario que estos debates no se apasionen, no se apasionen en tanto y cuanto queramos o no queramos a la presidenta Dilma, pero hay veces que en la política no se puede hablar solamente desde la formalidad y desde la reflexión ideológica, sino también desde la consecuencia histórica con la dignidad de nuestros pueblos. Y sí, creo que coincidimos varios de estos países, que defendemos y que estamos siendo víctimas de una conspiración internacional en contra de la democracia, y es precisamente que los avances que podemos tener en Latinoamérica, más allá de toda la infraestructura, las obras, los derechos, sí ha sido en hacer del juego democrático la cancha en la que queremos jugar, y eso es lo que nos les gusta, que esa cancha que fue trazada por la misma institucionalidad burguesa es la cancha en la que les ganamos; es la cancha en la que el pueblo latinoamericano ha dicho así quiero dirigir el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

rumbo de mi nación, y por eso es que hay tanta preocupación, tanto miedo, tanta frustración, y tanto intento de desestabilizar. Los teóricos que han reflexionado en estos días respecto al golpe blando, dicen, no creemos que sea tan blando, o que vaya a ser tan blando, porque al presidente Zelaya, cuando le sacaron en pijama de su casa y le dejaron en otro país, tal vez ahí, con él, no hubo las mismas repercusiones que con el presidente Allende, en el setenta y tres, pero las repercusiones sociales tanto en términos de derechos como en cumplimiento de los derechos humanos, de la gente que resistieron esos golpes, creo que son evidentes. Honduras se convirtió en el país más peligroso de Latinoamérica, luego de estos ajustes democráticos, de estos controles políticos aparentes, y déjeme decir, señora Presidenta, que creo que lo más importante aquí no será llamar a defender a la Presidenta, al PT, sino en exigir y en exhortar que los organismos internacionales, que si hacen de Venezuela el show mediático y que si hablan de derechos humanos, también hablen de derechos humanos con la gente que va a sufrir las consecuencias y repercusiones de un atentado a la democracia, de la democracia, no de la democracia escrita o la democracia de cartón, de la democracia real. He sido parte y sin ningún rubor de procesos en los cuáles hemos salido a protestar contra distintos mandatarios, precisamente por irse en contra de la voluntad popular, por quebrar su discurso en la práctica. El mejor amigo de los Estados Unidos, recuerdo, fue sacado precisamente por una movilización popular, pero no me van a decir que en Brasil toda la gente está en contra de Dilma, no creo que no puedan ver en sus cuentas de twitter al menos, si es que no les da tiempo para la televisión, lo que el pueblo movilizadado está defendiendo, porque una cosa es tener ley y otra cosa es tener una ley popular, una ley hecha carne y sí, efectivamente creo que hay que tomar muchas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

lecciones de esto, que el juego democrático no nos asegura el triunfo de nuestros proyectos políticos, y que en ocasiones los traidores están adentro, por triste que sea. Pero esas lecciones, creo que son las lecciones que en Latinoamérica nos ha tocado aprender, no solamente desde Zelaya, el presidente Lugo o la presidenta Dilma, sino desde ese puñal que cargamos que es la dictadura pinochetista o las dictaduras en el Cono Sur. Pero, Presidenta, déjeme decirle, el hecho de poder estar debatiendo, incluso conceptos y posiciones ideológicas en este Parlamento, da cuenta de que hemos decidido y hemos elegido el juego democrático como nuestra cancha, y que por primera vez, aunque no sean botas militares y aunque sean parlamentarios los que hagan, también existimos parlamentarios que vamos a defender. También existimos parlamentarios que estamos por la democracia y que no nos vamos a quedar en las formas, que creemos que este proceso político de transformación, afortunadamente regional, tiene que defenderse. Y como la historia se repite, Dilma ya peleó contra las repercusiones de la dictadura del sesenta y cuatro y estoy seguro que Dilma, Lula, el pueblo brasileño estarán luchando contra esta dictadura, contra esta imposición a partir de un golpe de Estado, y por buena suerte la historia siempre nos ha dado lecciones de que el pueblo organizado siempre triunfará. Así que, Presidenta, creo que es importante solidarizarse con el pueblo brasileño, extender también una resolución en el marco del respeto a la soberanía, a la soberanía popular y no a los leguleyos argumentos de sesenta y dos corruptos, bandidos, pillos de la democracia...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA VEINTIMILLA JARRÍN DIEGO. ... Gracias, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Eduardo Zambrano.-----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CABANILLA EDUARDO. Gracias, compañera Presidenta. Los confundidos son aquellos que siempre, que siempre han estado de espaldas al poder popular. El día de ayer, compañeras y compañeros asambleístas, pueblo ecuatoriano, el mundo entero fue testigo de un evento que sin lugar a dudas constituye un golpe de Estado a la democracia en Brasil, un golpe contra la legítima Presidenta de Brasil, la compañera Dilma Rousseff. Ese golpe de Estado en Brasil y así hay que decirlo al Ecuador, a la región y al mundo entero, es una amenaza para toda América, forma parte de esa ofensiva imperialista para acabar con los gobiernos populares, democráticos, progresistas de la región y para implementar una vez más el modelo neoliberal, que ellos siempre han implementado en los países de nuestra región. Pero ahora, cuando un pueblo, el pueblo, pueblo de nuestra América han despertado y han sentido ese rechazo, han acudido a acciones como las que acabamos de ver hace poco en países como Paraguay, Honduras, Ecuador y también en Venezuela. En Venezuela, la Venezuela de Chávez, la Venezuela bolivariana, cuando allá, por el año dos mil dos, atentaron contra la democracia de ese pueblo y que hoy, justamente hoy, sectores de esa derecha conservadora, desestabilizadora, a donde algunitos por ahí fueron de forma solapada a apoyar esa convocatoria que se está hoy realizando allá en la ciudad de Caracas, cuna del Libertador Bolívar, pero que ya un pueblo vigilante hizo su vigilia y está atento en todas las plazas de Caracas para rechazar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

esas acciones desestabilizadoras y golpistas, propiciadas por sectores de la ultraderecha venezolana y los solapados de otros países, confabulados justamente para desestabilizar la región. Esto que ha sucedido en Brasil es una forma violenta, la soberanía popular expresada, como usted muy bien lo ha dicho, compañera Presidenta, que ha presentado esta propuesta de Resolución, expresada por más de cincuenta millones de hombres y mujeres que votaron por la presidenta Dilma Rousseff, hoy sesenta y un personas, sesenta y un llamados senadores, pero que son ejemplo de la corrupción brasileña, destituyeron a la Presidenta electa de forma democrática por el pueblo de Brasil, donde se ha usado el pretexto jurídico para sacar y usurpar el poder a una Presidenta legítimamente electa en una injusticia, que la podemos llamar injusticia histórica cometida contra el pueblo brasileño. Esta Asamblea Nacional democrática hoy se tiene que sumar a las voces de condena enérgicas a lo sucedido en Brasil, donde la oposición ha utilizado estos mecanismos del juicio político en contra de la voluntad popular, en contra de ese poder popular que llevó a la presidenta Dilma a ocupar la representación del pueblo en el Gobierno democrático, electo para ejercer el poder en Brasil. Sabemos, por ejemplo en el caso de Venezuela que aquí se ha mencionado, que desconocen, porque solamente se dejan llevar por las informaciones de los periódicos mercantilistas, de las televisoras mercantilistas, que sí es verdad que hay motivos válidos por situaciones que se han venido presentando, como es el tema de la inflación, la baja del precio del petróleo; sí la corrupción administrativa enquistada en el proceso revolucionario en los niveles intermedios de la estructura estatal, que quieren cambios allá en ese país. Hay también una democracia interna allí, donde hay sectores opositores que quieren un cambio, pero un cambio por la vía legal y pacífica, esa oposición en Venezuela es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

respetada, pero por la vía legal y pacífica. Lamentablemente, allá en Venezuela, los más activos son los golpistas que se benefician no solo del apoyo del Gobierno de Estados Unidos, cuyo objetivo es un cambio de régimen, incluso por la fuerza y también de los medios informativos mercantilistas, que solo presentan la realidad venezolana desde la perspectiva del sector más radical de la oposición, obviando lo que ha ocurrido en abril del dos mil dos hasta la presente fecha. Quiero, para concluir, señora Presidenta, expresar nuestra solidaridad al pueblo brasileño, nuestra solidaridad con Dilma, con Lula y todas y todos los compañeros del Partido de los Trabajadores. Gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Fernando Torres.-----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Gracias, señora Presidenta. El artículo uno de la Resolución que usted ha propuesto, busca fundamentalmente legitimar la decisión que ya ha tomado el Gobierno Nacional sobre lo ocurrido en Brasil. Una decisión gubernamental equivocada, inoportuna que va a enfriar las buenas relaciones comerciales y políticas que tiene actualmente nuestro país con Brasil. De hecho, ayer anunció el propio Canciller de la República que el Encargado de Negocios del Ecuador en Brasil había sido llamado a nuestro país para que dé explicaciones, no se habla de romper las relaciones diplomáticas todavía, en buena hora. Pero enfriar y congelar, como lo viene haciendo el Gobierno desde ayer, las relaciones con Brasil me parece equivocado, inoportuno y lesivo a los intereses del Ecuador. Es que nosotros no solamente tenemos un comercio activo y dinámico



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

con Brasil, también existen importantes empresas que se encuentran desarrollando grandes proyectos en nuestro país, con recursos provenientes del Banco Nacional de Inversiones del Brasil, un banco prácticamente estatal. Si estamos, entonces, trabajando con capitales brasileños, con empresas brasileñas, no me parece que sea saludable para el Ecuador un pronunciamiento como el que ayer hizo el Gobierno ecuatoriano, y me parece aún más inoportuno que la Asamblea legitime este pronunciamiento gubernamental completamente equivocado e inoportuno. En la segunda parte de la Resolución que usted ha propuesto se llegan a una serie de conclusiones, a las que se refirió con muchísima propiedad el asambleísta Aguilar, sobre lo que tiene que entenderse por democracia. He tenido la oportunidad de estudiar el presidencialismo brasileño y con mucho detenimiento he revisado los mecanismos de fiscalización política en Brasil, simplemente quisiera hacer una pregunta en la Asamblea ¿sabe algunos de ustedes quién preside el Senado cuando el Senado brasileño está enjuiciando políticamente a un Presidente de la República? Este órgano del poder político brasileño es presidido en esa ocasión nada más y nada menos que por el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia. No se trata, entonces, de un Senado convertido en un simple estadio para que unos pateen la pelota y otros griten. El Senado se somete a rigurosísimos procedimientos de índole constitucional, legal y va presidido, en aquella ocasión, por el Presidente del más alto Tribunal de Justicia, lo que le recubre a ese procedimiento de una legitimidad que no tienen normalmente los Parlamentos, los Senados o las Cámaras Bajas cuando fiscalizan a un Presidente de la República. Cuestionar, entonces, lo que ha hecho el Senado brasileño también debería cuestionar al Poder Judicial de Brasil, lo que me parece completamente desacertado por parte de esta Asamblea. Me parece que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

fue Joseph Schumpeter, quien definió a la democracia no como el espacio para que unos lleguen al poder, sino como la única forma para que pacíficamente pueda una sociedad deshacerse de quienes gobiernan, porque la democracia evita el conflicto y el choque violento y la democracia, así como permite que unos suban, también permite, y en esto acierta Schumpeter, que pueda la población deshacerse de ellos por la vía pacífica. Lo que ha ocurrido en Brasil no ha sido un proceso de un día o dos días, prácticamente tres meses ha durado el proceso constitucional. Este proceso en Brasil es uno de los procesos más sólidos que tiene el presidencialismo en el mundo para fiscalizar a quienes ejercen el poder y resulta que ahora la Asamblea ecuatoriana le dice al Brasil que la Constitución que tienen no sirve, que es una Constitución que solamente asegura que aquellos que utilizan el juicio político desde la oposición, lo que quieren es dar un golpe de Estado. Esta apreciación y posición de la Asamblea ecuatoriana es peligrosísima, porque el día de mañana con igual razón bien podrán algunos desde el Senado brasileño o desde la Cámara de Diputados de Brasil, cuestionar también los procedimientos que ustedes con mayoría han venido adoptando al amparo de la Constitución. No puede un Parlamento cuestionar procesos constitucionales y legales, puede cuestionar finalmente decisiones políticas, pero decir que la Constitución brasileña no sirve y que el juicio político, que está debidamente desarrollado en esa Constitución, como decía el asambleísta Aguilar, cuando se la utiliza para fiscalizar al Presidente, no es más que un instrumento para un golpe de Estado, resulta una conclusión completamente antidemocrática y llevaría a que desde Brasil se le acuse a este Parlamento, al ecuatoriano, de entrometerse en asuntos ajenos. Con cuánto fervor ustedes han defendido la soberanía nuestra, las decisiones que tomamos en el país,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

¿por qué, si con tanto fervor y fuerza se ha defendido así la soberanía, ahora se cuestionan decisiones institucionales y constitucionales que han tomado en Brasil? Lo otro, decir que ahora la derecha ha asumido la Presidencia de la República en el Brasil, también me parece apresurado porque el señor Temer, ahora Presidente Constitucional de Brasil fue el compañero de fórmula de la señora Dilma Rousseff, juntos llegaron al poder, juntos diseñaron inclusive el Plan de Gobierno, juntos han venido tomando una serie de medidas económicas y políticas. ¿Cómo es, entonces, que en menos de cinco meses, uno de los dos, cuando asume el poder es de derecha y la otra que se fue sigue siendo de izquierda?, ¿qué eran cuando estaban juntos, esta extraña mezcla entre el señor Temer y la señora Dilma? Más allá, entonces, de lo que pueda haber ocurrido con esta dama, con esta mujer que fue guerrillera, que llegó a la Presidencia de la República, lo que importa es que el Parlamento ecuatoriano demuestre al mundo que es un Parlamento que respeta los sistemas de fiscalización existentes en las Constituciones de otros países. Qué derecho tenemos nosotros para juzgar que el juicio político, tal como ha sido concebido en la Constitución de Brasil y tal como lo ha aplicado una mayoría, con el monitoreo de la Corte Suprema de Brasil, es un procedimiento ilegítimo. No tenemos ningún derecho y harían bien, aquellos que en el Senado de Brasil perciban que estamos nosotros con esta Resolución lesionando la Constitución del país, rechazar lo que hacemos aquí. No está bien y por eso en este punto hay, digamos una versión extrema de lo que tiene que valorarse en lo que un país hace o no hace constitucionalmente. Pero también conviene decir, señores, que la señora Dilma Rousseff, cuando estuvo por ingresar al proceso de fiscalización política, tenía una aprobación que no superaba.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta, le queda un minuto. Por favor,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

silencio en las barras altas. Gracias.-----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. ...el veinte por ciento y cada día caía, y hoy lo que está ocurriendo en Brasil también es dramático, es uno de los países con la inflación más alta en América Latina, es uno de los países que menos crece económicamente. No le entregó, entonces, la señora Dilma al pueblo brasileño un Brasil caminando, le entregó un paralítico que necesitaba ciertamente oxígeno. De allí, entonces, señora Presidenta y señores legisladores, esta Resolución me parece inoportuna y lo más grave: no puede servir para legitimar una equivocada decisión del Gobierno ecuatoriano. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Gina Godoy.-----

LA ASAMBLEÍSTA GODOY ANDRADE GINA. Gracias, compañera Presidenta. Un saludo a las barras altas, a quienes siguen el debate a través de las señales de la Asamblea Nacional y a mis compañeros parlamentarios. Compañera Presidenta, empiezo diciendo que me congratulo con su propuesta, no solamente por la afectación y el golpe de Estado que se ha concretado en un país hermano como Brasil, sino porque han habido ciertas conductas que han visibilizado las prácticas misóginas, sexistas y machistas en contra de una mujer, de una mujer que empezó a ejercer un cargo público, un cargo político y en el que los actores políticos no han sido los únicos que han minado, que han manchado su nombre, que han manchado hasta su sexualidad, sino que ahí ha habido una articulación de algunos poderes. Recordemos aquel



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

viejo tiempo en el que se decía o se le otorgaba aquí en el Ecuador a los medios de comunicación, como uno de los poderes del Estado, parecería ser que en Brasil eso se ha reproducido. Y cito de manera particular, si usted me lo permite, compañera Presidenta, algunos hechos que han sido difundidos a través de algunos medios de comunicación en Brasil, tomando en cuenta que esto empezó el dos de diciembre del año dos mil quince. Son ocho meses que Dilma, sin duda por lo fuerte que es, ha logrado sostener y llegar a esta reunión en el Parlamento, donde definitivamente conocemos el resultado. Pero le cito lo que publicó la revista Histoire, que está vinculada a Newsweek, cuando con una fotografía de esas que nos desdibujan, dice: "Las explosiones nerviosas de la Presidenta". En este artículo se graficó una mujer histérica y trastornada, aproximándose con atrevimiento intencionado a sugerir que es una mujer que no tiene equilibrio emocional para gobernar a su país. ¿Cuántas veces ha hecho eso un medio de comunicación con un político de sexo masculino en Brasil? La respuesta es fácil, compañeros y compañeras, ninguna. La revista Época. La revista Época en una de sus columnas de opinión instó a la presidenta Dilma a erotizarse con la siguiente mención, en la columna que realiza el señor Joao Luiz Vieira, dice: "No la conozco personalmente ni sé de nadie que le haya visto desnuda, pero es bien probable que su sexualidad haya sido sustraída hace por lo menos una década". Qué carajo hace un comunicador hablando de la sexualidad de Dilma, qué carajo le importa. Estas dos revistas son una muestra de lo que ha ocurrido; tenemos otra por acá que justamente también haciendo una proyección de lo que va a pasar cuando Temer asuma la Presidencia y qué va a pasar con la Primera Dama, dice que "Pese a que han transcurrido trece años su marido le continúa dando pruebas de la pasión que no se enfrió". Y cita un ejemplo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

el señor Temer la sacó a cenar a un restaurante sofisticado, caro y muy frecuentado. ¿Para eso somos las mujeres, para ser el relleno en la fotografía de este primer mandatario, porque una mujer no puede ser Presidenta? Falso, falso totalmente. Brasil tiene una población mayoritariamente femenina, más del cincuenta por ciento, sin embargo el Pleno de ese Parlamento no supera la participación de las mujeres en un diez por ciento. Un Parlamento compuesto por parlamentarios machistas, sexistas, lo digo sin temor alguno, porque hemos seguido sus declaraciones, hemos seguido sus intervenciones y lo que hacen es reproducir justamente aquello que a las mujeres nos cuesta combatir cotidianamente, y que por eso la participación de las mujeres en el espacio político nos cuesta mucho más, mucho más porque la estructura ya sabemos a lo que responde. Pero no nos rendimos, como dice Dilma, no nos vamos a rendir porque este trabajo recién empieza. Así que, compañeros y compañeras, estos mismos medios de comunicación promovieron una campaña utilizando una imagen de Dilma, una imagen por supuesto armada, en la que se puede observar la parte superior de Dilma con traje, pero una parte inferior de unas piernas desnudas y abiertas, que fueron pegadas en los orificios de tanquear los vehículos. Ustedes ya pueden imaginar dónde está el orificio, ¿verdad? Grosero, irrespetuoso, machista, sexista, repito, no me cansaré de decirlo. Sin embargo, qué dicen estos medios del señor Presidente de la Cámara de Diputados de Brasil, Eduardo Cunha, quien está siendo procesado por denuncias al haber recibido sobornos en dólares y depositados en las cuentas bancarias de su propiedad y de su familia. Nadie dice nada de su sexualidad, nadie dice nada de su situación psicológica, nadie erotiza al señor Diputado, ¿por qué?, porque es hombre. Así tratan los medios esta coyuntura en Brasil y desde Ecuador no solamente que expresamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

solidaridad, solidaridad a una compañera como Dilma Rousseff, que si ustedes me lo permiten quisiera poder leer cuáles fueron sus palabras, el día veintinueve de agosto cuando sabía lo que se venía; y Dilma dice: “Vi compañeros mientras eran violentados y hasta asesinados. Era muy joven, tenía mucha esperanza en la vida, tengo secuelas de tortura en el cuerpo y en el alma, pero no cedí y resistí, resistí las tempestades del terror, continué luchando por la democracia. Hoy, como en el pasado, resisto, no esperen de mí el silencio de los cobardes. No lucho por mi apego al poder, lucho por la verdad y por la justicia, lucho por los pobres de mi país, lucha que hacemos nuestra y que también la tenemos, la sostenemos algunos países en la región”, y Ecuador no se queda por fuera. Compañera Presidenta, yo quisiera que si usted lo considera, incorpore en su Resolución el texto que daré lectura a continuación, porque me parece fundamental y también necesario que la Resolución justamente refleje esta realidad, que ha estado en el día a día en Brasil desde diciembre, repito, el machismo, la violencia política vivida por Dilma tienen que ser parte de esta Resolución y me permito sugerir el siguiente texto: “Expresar nuestro rechazo a la violencia y discriminación política ejercida contra Dilma Rousseff por razones de género y la conculcación a sus derechos humanos al impedir su participación y gestión política; ya que uno de los limitantes más profundos para la participación de las mujeres en el quehacer político, la garantía de sus derechos y la igualdad de género se encuentra en la persistencia de un imaginario social, que sustenta la desigualdad entre hombres y mujeres, como un hecho inmutable que impide el empoderamiento femenino, por lo que condenamos el sinnúmero de falsedades y aciertos misóginos que durante todo el proceso han evidenciado el más perverso contenido ideológico de la derecha brasilera y latinoamericana, al machismo y a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

discriminación". Contigo, Dilma, desde este Parlamento que vive y ejerce la democracia a tiempo completo, un abrazo gigante de la patria grande de Latinoamérica y; tenemos Dilma para rato aun cuando le impida durante ocho años ejercer la actividad política. Gracias; compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Pepe Acacho.-----

EL ASAMBLEÍSTA ACACHO GONZÁLEZ PEPE. Gracias, Presidenta. Saludo a todos los compañeros asambleístas y a quienes han venido a ser testigos de la verdad, a escuchar el pensamiento y el sentimiento de aquellos que le queremos y le amamos a la democracia, de aquellos que estamos convencidos de que el Ecuador es nuestro y este Ecuador hay que defenderlo, este Ecuador se merece respeto, este Ecuador es un país soberano, este Ecuador es de todos los ecuatorianos. Por eso nos asombra que cuando hay problemas fuera de nuestras fronteras nos preocupamos de lo ajeno y nos descuidamos de lo propio. Esta patria grande que tanto lo han dicho, esta patria grande la han destruido a quienes confiamos democráticamente para que sirvan a los ecuatorianos, y que no nos entreguen a otros países ni que vendan nuestro territorio. Esta patria grande que la hemos defendido y la seguiremos defendiendo desde el lugar donde nos encontremos. Por eso decimos que nuestra democracia tiene que respetarse, por eso hemos estado en las calles defendiendo los derechos de los ecuatorianos y no puede ser que ahora, cuando suceden problemas democráticos en otros países como en Brasil, pongamos nuestras manos, nuestros pies allá, descuidando lo nuestro. ¿Quién ha dicho que Dilma Rousseff no fue electa democráticamente? Así



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

lo fue, compañeros, así lo fue, ecuatorianos, así lo fue y es testigo la patria grande, pero el hecho de ser un gobernante, el hecho de tener una banda colocada por el Congreso, por la Asamblea, tampoco significa que esa banda tiene que ser abuso de poder, abuso de autoridad y todos estamos sujetos a los actos de fiscalización y eso fue lo que hizo el Congreso de Brasil, fiscalizar, detectar actos de corrupción, detectaron violación a la Constitución, por eso fue la destitución. Si tanto nos extraña que democráticamente son electos y son destituidos, acaso en esta Asamblea también no se violó un derecho de un Asambleísta, que también fue electo por Zamora, sin embargo se le quitó su inmunidad y se le persiguió hasta la selva. Eso también es violación, eso debe preocuparnos, compañeros. De igual manera, casi en este Proyecto de Resolución, se repite lo que dijo el Canciller, el golpe solapado. En este Proyecto de Resolución también se habla de golpe solapado, solo que faltó agregarle un poquito, lo que siempre han dicho ustedes, un golpe blando, ese textito, si quieren, agréguenlo, porque eso es costumbre de ustedes. No se ha detectado un golpe de Estado, siempre ponen pretextos de que hay un golpe de Estado y que hay desestabilización política, ese discurso, diez años aquí en el Ecuador, trece años en Brasil, pero el pueblo les va a castigar, compañeros. Acojo sus palabras, Presidenta, cuando usted dice que debemos unirnos los ecuatorianos, es verdad, debemos unirnos los ecuatorianos pero no para defender a Dilma, debemos unirnos los ecuatorianos para acabar con este modelo económico, con este modelo político de la revolución ciudadana, para eso debemos unirnos. También ha dicho usted, señora Presidenta, que vamos a resistir y resistir siempre ¿verdad? Vamos a seguir resistiendo, aquí ni estas leyes que se aprueban ni el abuso del poder va a hacer retroceder nuestra lucha; al contrario, vamos a resistir y vamos a resistir hasta acabar con este modelo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

económico. Compañeros asambleístas, los derechos se los respeta, los derechos no se los abusa; por lo tanto, repito, no estamos de acuerdo con este Proyecto de Resolución, somos soberanos, lo nuestro es nuestro y lo ajeno es ajeno, así es que ¡Viva el Ecuador! y no nuestra intromisión en otras decisiones parlamentarias como en Brasil.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Vamos a cerrar este debate con la intervención de la asambleísta Rosana Alvarado.-----

LA ASAMBLEÍSTA ALVARADO CARRIÓN ROSANA. Gracias, Presidenta. La discusión que se origina, que se propone por el Proyecto de Resolución que ha sido presentado, no niega la posibilidad fiscalizadora que deben tener naturalmente los Legislativos de todo el mundo; no niega aquello que se hace necesario en la democracia de tener claridad en los pesos y en los contrapesos, en cuál es más fuerte si el poder político o los inmensos poderes económicos. No negamos las atribuciones que constitucionalmente puedan ser ejercidas por los Legislativos en todo el mundo. A lo que si nos oponemos, rechazamos y condenamos de la manera más enfática, es a la destitución de una Presidenta inocente y el grave, gravísimo y peligroso precedente que se queda en una sociedad cuando un acto consumado de esa manera se convierte o se reconoce por el resto del mundo. Un proceso de impeachment cuestionado desde su inicio, en donde no ha sido comprobada una causa justa que motive el inicio del juicio político; irregularidades formales de todo el proceso; la limitación del derecho a la defensa, al que cualquier criminal, cualquier criminal confeso tiene derecho. Las tan livianas expresiones de los propios senadores diciendo que la defensa de la presidenta Dilma Rousseff puede hacer y decir lo que quiera, porque la decisión ya estaba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

tomada desde el mes de mayo. La advertencia que tuvo que hacer el Presidente del Senado de que los acusadores no pueden ser fiscales, los fiscales no podían tener réplicas dentro de los senadores, a los senadores los que les correspondía era ser juzgadores, pero no de la gestión de la Presidenta sino de la supuesta existencia de un crimen de responsabilidad que jamás ha sido comprobado. No puede ser posible que no se haya, el momento de juzgarle a la presidenta Dilma Rousseff, no se haya hecho mención a cuál es el delito por el cual se acusa. A la presidenta Dilma Rousseff nadie le ha podido acusar de corrupción, nadie le ha podido acusar de malversación de fondos, nadie le ha podido acusar de lavado de activos ni de crímenes penales, todos estos: lavados de activos, crímenes penales, corrupción, malversación de fondos, blanqueamiento de dinero, todos estos crímenes que sí están siendo investigados por parte de aquellos que se erigieron en sus fiscales y en sus acusadores. Gran parte de los senadores que le acusaron a una mujer honesta, a una mujer de la que nadie ha podido dudar de su integridad, gran parte de esos senadores mantienen expedientes abiertos precisamente por el cometimiento de delitos graves, de delitos que han quedado impunes para tratar de con eso, efectivamente, lograr la destitución de la presidenta Dilma Rousseff. ¿Cuál es el delito del que supuestamente se le acusa a Dilma? La firma de tres decretos presupuestarios, supuestamente dirigidos a maquillar las cuentas del Gobierno. Ese no es el crimen de responsabilidad, si hubiera significado un crimen de responsabilidad, ya lo dijo Diego Vintimilla, varios presidentes hubieran tenido que enfrentar el mismo proceso por el cual destituyen a Dilma Rousseff. Destituyen a una inocente, a una inocente que ha sido acusada por los poderes oligárquicos que se acostumbraron a gobernarle a Brasil. ¿Qué le dicen a Dilma, cuáles son las acusaciones

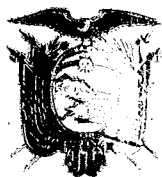


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

que aparecieron el momento en que ella hacia su defensa frente al Senado? Que ella no había respetado la tripe fórmula económica, no le acusaban del cometimiento de delito o de crímenes de responsabilidad, sino de no haber respetado la tripe fórmula económica de la fluctuación de cambio, de la meta de inflación o del superávit fiscal. Lo que intentaba Dilma, lo que provocó en sus años de Gobierno, incluyó una larga lista de propuestas sociales, de propuestas educativas, de propuestas de salud. Le sacó a Brasil del mapa mundial de la pobreza, le sacó a Brasil del mapa mundial de la pobreza, millones de brasileños después del Gobierno de la gestión de Dilma y del presidente Lula, millones de brasileiros, de brasileiras, pudieron ir a descansar, pudieron acostarse esa noche sin hambre, después de la gestión de un Gobierno que no dudó en para quiénes estaba gobernando. Eso ha provocado el resentimiento, por ejemplo, de la Federación de Industriales de Sao Paulo, ellos son los verdaderos acusadores, utilizando a senadores que se convirtieron en fiscales y en acusadores de una Presidenta legítimamente elegida, de una luchadora, de una luchadora que no se ha cambiado de lado, que no ha cedido ni siquiera en medio de la tortura. Eso es lo que está detrás de lo que definitivamente se constituye en un golpe de Estado, utilizando a su favor todas las herramientas, menos las legales, porque si de leyes estariamos tratando, todos los senadores tendrían que enfrentar, primero, las sanciones y la sentencias por los crímenes que ellos sí han cometido: lavado de dinero, delitos contra el orden financiero, delitos electorales, corrupción. Uno de los senadores, inclusive tiene las mismas acusaciones por las cuales, Dilma sí, pero él no, ha llegado a ser juzgada. Bien dice, Presidenta, y con esto concluyo, Brasil, lo dijo Chico Buarque, Brasil tiene que pasar sus páginas infelices, pero esas páginas infelices se pueden superar solamente si es que el pueblo no está obligado a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

agachar la cabeza, si es que el pueblo no mira hacia otro lado, si es que el pueblo de manera férrea defiende sus decisiones, y las defiende y está dispuesto a defenderlas de los conspiradores, de los que retuercen las leyes a su antojo, de los que se venden, de los que se cambian de lado, de los que traicionan al pueblo, de los que quieren gobernar para sus bolsillos. Cuidado ahí, no me sorprende la postura que pueden tener legisladores a quienes respeto y que pueden tener una posición que proviene desde la derecha. Me sorprende Pachakutik, me sorprende Pepe Acacho, cuando le oigo que no está de acuerdo con defenderle al pueblo brasileño, tantas veces explotado como tantas veces fueron explotados nuestros indígenas, como tantas veces fue hambreado nuestro pueblo. Me sorprende que legisladores de Pachakutik le hagan el coro a la Federación de Industriales de Sao Paulo, que utiliza a los senadores para oponerse y para destituir a un gobierno constituido legítimamente, consagrado por el voto popular. Lo mínimo que podemos hacer es reconocer la lucha del pueblo del Brasil, y reconocer el golpe de Estado como un atentado a la democracia. Lo que acaba de suceder en Brasil deja un sinsabor, deja un precedente nefasto y peligroso cuando destituyen a una Presidenta sin haberle comprobado responsabilidades, hasta desde el fundamentalismo más extremo, el fundamentalismo jurídico, debería pronunciarse en el sentido del precedente escandaloso que se queda en la sociedad brasileña. Presidenta, necesario, indispensable un pronunciamiento en defensa de la democracia, en defensa de las voluntades del pueblo, en defensa de las decisiones. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Agradeciendo la comprensión de los asambleístas, que todavía solicitaron la palabra y que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

no van a poder intervenir en este Pleno. Señora Secretaria, cierro el debate y me permito acoger, como ponente y proponente de la Resolución, la sugerencia remitida por la asambleísta Gina Godoy y lo presentado de forma escrita por la asambleísta Dora Aguirre para que sea incorporado en la Resolución y en los Considerandos.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señora Presidenta, de acuerdo a lo manifestado por usted, al texto de Resolución se incorporaría los siguientes Considerandos. Con su autorización, señora Presidenta, me permito dar lectura: "Que la Constitución del Ecuador en el artículo 276, numeral 5, establece como un objetivo del régimen de desarrollo, el promover la integración latinoamericana e impulsar una inserción estratégica en el contexto internacional, que contribuye a la paz y a un sistema democrático y equitativo mundial; Que el Ecuador fiel a la voluntad de integración y paz de la región latinoamericana mantiene una relación de amistad y cordialidad con la República Federativa de Brasil; Que el Protocolo adicional al Tratado Constitutivo de Unasur sobre Compromiso con la Democracia, del cual Brasil es parte, en sus Considerandos se establece que el respeto a los derechos humanos y la vigencia de las instituciones democráticas son piezas esenciales en la construcción de una paz y prosperidad económica común y del proceso integracionista de América Latina". Hasta ahí lo relativo a los Considerandos; y, en la parte Resolutiva, señora Presidenta, de acuerdo a lo manifestado por usted, se acoge un artículo, que vendría a ser el 5, que señala lo siguiente: "Expresar nuestro rechazo a la violencia y discriminación política ejercida contra Dilma Rousseff por razones de género y la conculcación a sus derechos humanos al impedir su participación y gestión política". Hasta ahí sería el texto, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Con estas incorporaciones pregunto al Pleno de la Asamblea si hay apoyo a la moción y aprobación de Resolución. Señora Secretaria, votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sirvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría, Gracias. Ciento doce asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el Proyecto de Resolución de condena ante el golpe perpetrado a la Presidenta Constitucional de la República Federativa de Brasil, Dilma Rousseff, junto con las observaciones que han sido aceptadas por usted, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignent su voto. Señor operador, presente los resultados. Ochenta y cuatro votos afirmativos, veintidós negativos, cero blancos, seis abstenciones. Ha sido aprobado el Proyecto de Resolución, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Señora Secretaria, continuamos con el tercer punto del Orden del Día.-----

VI

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. "Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional y Ley de Pensiones de las Fuerzas Armadas". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: "Quito, 29 de agosto de



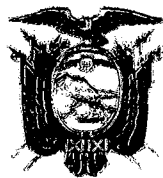
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

2016. Quito, 29 de agosto de 2016. Oficio 1139-CEPDTSS-MVA-08-16 Señora licenciada Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: Con un cordial saludo me dirijo a usted, y a la vez me permito manifestar, que por disposición del asambleísta Ángel Armando Rivero Doguer, Presidente encargado de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, adjunto al presente el informe para primer debate de 29 de agosto de 2016 respecto del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional y Ley de Pensiones de las Fuerzas Armadas, presentado por el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, y cuya denominación ha sido modificada en el informe para primer debate por la de Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y a Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional; así como la correspondiente certificación de esta Secretaría, a fin de que se continúe con el trámite previsto en la Constitución y la ley. Lo que me permito comunicar para los fines pertinentes. Informe para Primer Debate Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional y Ley de Pensiones de las Fuerzas Armadas.

1. Objeto del informe. El presente informe recoge el análisis del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional y Ley de Pensiones de las Fuerzas Armadas, presentado por el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, así como los argumentos expuestos y las resoluciones adoptadas por la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la

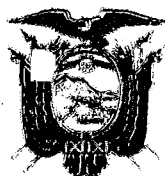


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

Seguridad Social, para ponerlos a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional para su discusión en primer debate. 2. Antecedentes. El economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, mediante Oficio No. T.7329-SGJ-16-433 de 18 de julio de 2016, presentó a la Presidencia de la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional y Ley de Pensiones de las Fuerzas Armadas. Mediante Resolución No. CAL-2015-2017-172 de 21 de julio de 2016, que fuera remitida por la Secretaría General con memorando No. SAN-2016-2719 de 21 de los mismos mes y año, el Consejo de Administración Legislativa calificó el Proyecto de Ley para que sea tratado en la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social puso en conocimiento de las y los asambleístas integrantes de la misma y de la ciudadanía en general, a través del portal web de la Asamblea Nacional, el inicio del trámite del Proyecto de Ley. En la sesión No. 173 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, celebrada el 03 de agosto de 2016, comparecieron el señor economista Ricardo Patiño Aroca, Ministro de Defensa Nacional; el señor doctor Diego Fuentes, Ministro del Interior subrogante y el señor ingeniero César Navas Vera, Ministro Coordinador de Seguridad, quienes expusieron sus criterios y los objetivos del Proyecto de Ley. En la sesión de la Comisión No. 175 de 08 de agosto de 2016, comparecieron y expusieron sus criterios sobre el Proyecto de Ley, el señor sargento en servicio pasivo Carlos Urbina, Presidente de la Confederación Nacional de Militares en Servicio Pasivo y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

Montepío de las Fuerzas Armadas, República del Ecuador; el señor Juan Patricio Patiño, expresidente de la Asociación de Policías en Servicio Pasivo de la provincia Zamora Chinchipe; el señor sargento en servicio pasivo Máximo René Benítez Ríos, Presidente del Comité Cívico Patriótico de Tropa del Sur de Quito; y, el señor doctor Stalin Raza Castañeda, representante del Frente de Pensionistas del ISSFA y Defensa de las Fuerzas Armadas Patria. En la sesión de la Comisión No. 176 de 10 de agosto de 2016, a las 10h00, comparecieron y expusieron sus criterios sobre el Proyecto de Ley, el señor SUBP-SP Felipe Salvatierra Cruz, Presidente de la Asociación de Militares Activos, Pasivos y Montepío de las tres Ramas de las Fuerzas Armadas Libertad; el señor SUBP -SP -CPA Carlos Vera del Pezo, Presidente de la Federación Regional Costa de Militares en Servicio Pasivo de las Fuerzas Armadas Huancavilca; el señor Pedro José Remache Loarte, Vicepresidente de la Asociación de Militares Nueva Visión de las Fuerzas Armadas; la señora ingeniera María Dolores García Salgado; el señor Coronel de Policía de Estado Mayor en servicio pasivo Patricio Hadathy Moreno, Presidente de la Corporación de Asociaciones de la Policía Nacional en Servicio Pasivo; y, el señor SP Lenin A. Montalvo E., Presidente de la Asociación de Sargentos en Servicio Pasivo de las Fuerzas Armadas del Ecuador. En la sesión de la Comisión No. 177 de 10 de agosto de 2016, a las 15h00, comparecieron y expusieron sus criterios sobre el Proyecto de Ley, el señor economista Francisco Peña Jarrín, asesor actuarial del ISSFA, delegado del Presidente del Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas - ISSFA; el señor ingeniero Fabián Vallejo, experto en Seguridad Social; y, la señora doctora Karina Arguello, Subsecretaria de Seguridad Interna, delegada del Presidente del Consejo Superior del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional - ISSPOL. En la sesión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

No. 178 de 29 de agosto de 2016, se continuó con el tratamiento del Proyecto, y las y los señores asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente analizaron el Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional y Ley de Pensiones de las Fuerzas Armadas, emitiendo sus observaciones y recomendaciones en torno al contenido del mismo, las cuales fueron acogidas en el texto que se propone a través de este informe; y, por mayoría de votos, se aprobó el Informe para primer debate. 3. Síntesis de las comparecencias e intervenciones de los miembros de la Comisión. Intervención del señor economista Ricardo Patiño Aroca, Ministro de Defensa Nacional: El Proyecto de Ley establece que los nuevos militares que ingresen al servicio, deben cumplir 25 años de servicio activo para tener acceso al retiro voluntario, pero quienes han cumplido el cupo máximo de servicio en la institución deben cumplir 20 años. El estudio actuarial del Seguro de Retiro, Invalidez y Muerte del 31 de agosto de 2007, elaborado por el ISSFA, solicita incrementar el requisito de tiempo de servicio para optar por el beneficio de retiro para los miembros que no han cumplido 20 años y señala que se debe establecer al menos 25 años de servicio mínimo activo y efectivo para acogerse al retiro. El estudio actuarial del 2010 sugiere incrementar el requisito de tiempo para acogerse al retiro al menos a 25 años. El estudio de evaluación del 2012 señala que la nueva generación debe acceder a la pensión de retiro a los 25 años. Otro tema analizado en el Proyecto de Ley es el ajuste anual de las pensiones, que se plantea aumente de acuerdo a la inflación. La Ley vigente señala que los aumentos deben darse en base a los incrementos del personal activo. La seguridad social, por el principio de solidaridad, para sostenerla en la vida pasiva no puede tener grandes diferencias de valores de pensiones. Las diferencias



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

salariales en la vida activa son razonables y legítimas, pero en la vida pasiva no tienen razón de ser en virtud de que todos llegamos a esa edad con limitaciones, dificultades económicas y afectaciones a la salud parecidas. En la vida activa, es justa la remuneración en razón de las responsabilidades, preparación, etcétera, pero en la vida pasiva no. Por otra parte, establecer los 5 mejores años de salario tiene un sentido que es el mismo del seguro social general; no se trata de ver el mejor salario ni el último, sino un período de tiempo razonable para establecer la pensión. Existen activos que han estado 1 mes en un grado determinado y se retiran con la misma pensión que otro activo que trabaja 5 años en el mismo grado, lo que no es justo. Debemos darle sostenibilidad al sistema, que no dependerá sólo de los ingresos que se reciba de aportaciones porque sería imposible, ya que no existe seguridad social de Fuerzas Armadas o Policía Nacional en el mundo que se financie a sí misma porque la relación entre activos y pasivos jamás alcanzaría a sostenerse, pero sí puede ser razonable el tiempo de servicio activo que prestan los militares para financiar una parte considerable de sus prestaciones. Las pensiones de los actuales militares pasivos no van a reducirse y pueden crecer hasta el techo que se aplica a la seguridad social general; quienes estén por debajo de ese techo recibirán el aumento constantemente en razón de la inflación. Intervención del señor doctor Diego Fuentes, Ministro del Interior subrogante: Los tres grandes ejes que se plantean son el cálculo de pensiones con los 5 últimos años de remuneraciones, equiparando este régimen especial al régimen general de seguridad social; el segundo corresponde al incremento de pensiones de acuerdo a la inflación; y el tercero se refiere al incremento de años de servicio de 20 a 25 años de los efectivos policiales para su retiro. Esta reforma bajo ningún concepto busca afectar al sistema de seguridad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

social como régimen especial de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; por el contrario, busca fortalecer el sistema a efecto de darle sostenibilidad. En cuanto al tiempo de servicio para acceder al retiro, la propuesta señala que los que ingresan al servicio luego de la reforma, podrán retirarse con 20 años de servicio cuando la baja es obligatoria y 25 años de servicio de forma voluntaria; lo que permitirá, dentro de la estructura piramidal de la Policía Nacional, garantizar que las prestaciones de las personas que se van retirando se sostengan en el tiempo. En cuanto al cálculo de pensiones, actualmente las pensiones de retiro, invalidez y muerte se calculan tomando en consideración el último sueldo, lo que dista del régimen general de la seguridad social, donde se calculan los 5 mejores años de sueldo. La idea es alcanzar la progresividad para lograr la equidad, ya que hay un solo sistema de seguridad social con regímenes especiales que deben abarcar especificidades de Policía Nacional y Fuerzas Armadas. En cuanto al ajuste anual de pensiones, lo que se plantea es congelar las pensiones que superan el techo máximo del régimen general y que las pensiones que se encuentran por debajo se puedan incrementar hasta llegar a este tope máximo. Las pensiones se incrementarán año a año con la inflación. Esta reforma no implica una reducción de las actuales pensiones. Las reformas buscan dar sostenibilidad al servicio de seguridad social de Policía Nacional y Fuerzas Armadas. Intervención del señor ingeniero César Navas Vera, Ministro Coordinador de Seguridad: El artículo 367 de la Constitución establece un sistema público y universal de seguridad social y el artículo 370 determina la existencia de regímenes especiales de seguridad social tanto para la Policía Nacional como para Fuerzas Armadas, que se reconocen por las particularidades propias de estas dos ramas jerarquizadas. Existen tres estudios actuariales que marcan la

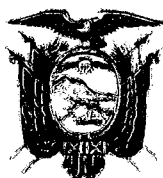


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

necesidad de realizar las modificaciones en la Ley. La finalidad de la propuesta es garantizar la sostenibilidad en el tiempo de los regímenes especiales de seguridad social de Policía Nacional y Fuerzas Armadas, esos regímenes especiales deben mantenerse, esto no está en discusión. Intervención del señor economista Francisco Peña Jarrín, asesor actuarial, delegado del Presidente del Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, Issfa. De acuerdo al Proyecto no existe modificaciones de las aportaciones personales ni patrimoniales, lo que sí existe son modificaciones a la base de cálculo de la pensión. No sería técnicamente adecuado el denominado sueldo imponible de jubilación porque puede traer confusiones toda vez que el sueldo imponible se establece sobre lo que se cotiza y lo que se está estableciendo es la relación de la base de cálculo de la pensión donde se propone reemplazar el último haber militar a la fecha de la baja por el promedio de los sesenta mejores haberes militares. Al modificarse el artículo 110 ya no se incrementarían las pensiones con sujeción al incremento del haber militar sino con relación a la inflación del año anterior. A las personas que accedan al retiro se les aplicará el cálculo definido según el promedio de los cinco mejores años cuando ellos se acojan a la baja forzosa o voluntaria, pero si ese resultado aplicado por el factor regulador y factor de retiro supera la pensión máxima de la seguridad general, en ese caso ya no se utiliza los promedios reales últimos sino los promedios vigentes a la fecha de la emisión de la ley reformativa. En cuanto a la base reguladora debo decir que consta específicamente en el decreto 1569 del 22 de junio del 2006, que hace reformas al Reglamento General de Ley del Issfa. Los estudios que existen emiten recomendaciones como alguna que ha sido recogida en el proyecto. En cuanto a las medidas a tomar en búsqueda de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

sostenibilidad hay que reducir el déficit actuarial al incrementar ingresos, reducir egresos o un mix de las dos situaciones y con ello lograr alcanzar la sostenibilidad y diferir el déficit actuarial, en el tiempo, para seguir tomando medidas que posibiliten la permanencia de las prestaciones hasta la extinción de los derechos de todos los asegurados. Las reformas a la Ley de Pensiones de las Fuerzas Armadas van a generar problemas en su aplicación porque es una ley que tácitamente ha sido derogada por la Ley de 1992; pero en el momento que el Proyecto propone reformas se están actualizando las normas. Por ello sería importante su derogatoria expresa. Intervención del señor ingeniero Fabián Vallejo experto en seguridad social: Lo que plantea este Proyecto es transitar de un sistema de seguro social a un sistema de seguridad social donde no debe verse afectada la existencia de regímenes especiales como son las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional, pero sí debe ser más equitativo. El Proyecto de Ley presenta 3 reformas paramétricas que son: los años mínimos para el retiro, la nueva fórmula de cálculo de pensiones y el ajuste anual de pensiones. Con relación a la primera reforma se debe hacer hincapié en las especificidades que poseen los militares y policías. Si comparamos los años de aportes en la vida civil y en la vida militar, existen diferencias porque la carrera militar es más corta que la carrera civil, por tanto la razón por la que un militar aporta más que un civil es porque su tiempo promedio de pensionamiento es el doble que el pensionamiento de una persona civil, estas diferencias también deberían ser respetadas. Respecto a la segunda reforma paramétrica, un militar en servicio activo con 20 años de servicio, recibiría su pensión de acuerdo al promedio de los 5 mejores años de haberes militares por el 88% que corresponde a la base reguladora y por el 70% que corresponde a la tasa de reemplazo; pero para los nuevos se homologaría exactamente igual al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

régimen de seguridad social general utilizando la misma base de cálculo del promedio de los cinco mejores años con un coeficiente distinto porque la tasa de reemplazo es distinta en el régimen civil y en el régimen de fuerzas públicas. Las ventajas de esta reforma son ayudar a la sostenibilidad del sistema porque expande la base de cálculo y reduce egresos prestacionales, y además genera mayor coherencia entre el tiempo aportado y el tiempo utilizado para el cálculo de la pensión. Finalmente la última reforma paramétrica se refiere al ajuste anual de pensiones que se encuentra justificado desde la perspectiva técnica; en toda la región se lo hace en base a la inflación ya que lo que se debe garantizar es la pérdida del poder adquisitivo de la pensión. La propuesta plantea que quienes tienen pensiones por debajo de las pensiones máximas del régimen general tengan acceso al aumento de las mismas de acuerdo a la inflación. Las ventajas de esta reforma son que ayuda a la coherencia de un sistema de seguridad social. Como conclusiones principales podemos decir que es necesario y urgente una reforma al seguro de retiro, invalidez y muerte de las fuerzas públicas, porque no se puede sostener solo, toda vez que ya presenta déficit actuarial, incluso si comparamos los egresos por aportes con relación a los egresos prestacionales observamos que ya existe un déficit financiero si es que no se utilizan las reservas. El Estado, entendido como la sociedad misma, será la que tendrá que financiar las pensiones futuras si no se toman estos correctivos. Hay ciertas especificidades de las fuerzas públicas que se deben respetar, es decir, hay circunstancias bajo las cuales no se puede homologar al régimen de seguridad social civil y que son la tasa de aportación y las distintas condiciones de acceso a una pensión de retiro. Intervención de la doctora Karina Arguello, Subsecretaria de Seguridad Interna, delegada del Presidente del Consejo Superior del Instituto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

Seguridad Social de la Policía Nacional-ISSPOL: En cuanto al Proyecto de Ley es importante señalar que el régimen especial de la Policía Nacional es parte de un sistema de seguridad social integrado, único, reconocido por la Constitución y por lo tanto está orientado por los mismos principios, entre los cuales podemos mencionar la equidad, igualdad, justicia social, solidaridad, suficiencia y sostenibilidad, y por ello este Proyecto responde a atender este mandato constitucional y propone la mejora de la sostenibilidad. El proyecto incorpora ciertas reformas que son cambios estructurales considerados en el último estudio actuarial realizado en el año 2013 y presentado en el año 2014. Entre las recomendaciones de este estudio actuarial encontramos el incremento de años de servicio de 20 a 25 años previo al retiro y la fórmula de cálculo de la pensión. La revisión de las pensiones en base a la tasa de inflación también es importante en función de que hoy se realiza conforme al último ingreso, lo que ha generado déficit del régimen. Por ello, las recomendaciones generan equidad para todos los servidores policiales. Con Oficio No. MDN-MDN-2016-008 de 17 de agosto de 2016, el señor Ministro de Defensa Nacional, remitió los estudios técnicos y actuariales del seguro de retiro, invalidez y muerte para el personal militar. Mediante Oficio No. ISSFA-AJ-2016-1348-OF de 04 de agosto de 2016, el brigadier general Juan Francisco Vivero, Director General del ISSFA, adjunta texto alternativo; y a través del Oficio No. CNII-ST-2016-0408-OF de 25 de agosto de 2016, el señor Álvaro Sáenz Andrade, Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, remite informe sobre el Proyecto de Ley. En sesión No. 178 de 29 de agosto de 2016, participaron en el debate las y los señores asambleístas Bairon Valle, Betty Carrillo, Manuel Ochoa y Fausto Cayambe. Se escuchó al asambleísta René Yandún. Además, con Oficios No. 136-DPC-AN-2016 y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

043-16-RYP-AN de 23 y 29 de agosto de 2016, la asambleísta Diana Peña y el asambleísta René Yandún, remiten observaciones al Proyecto de Ley. Las y los asambleístas solicitaron que se incluya un régimen transitorio para aplicar gradualmente, durante los cinco primeros años de vigencia de la reforma, el cómputo de los sesenta mejores haberes militares y policiales, iniciando en el primer año con los doce mejores haberes, hasta alcanzar los sesenta en el quinto año; que se incorpore una disposición que señale que no serán reducidas las pensiones que a la fecha de vigencia de la Ley reformativa se encuentren en curso de pago; que en lugar de derogar varios artículos de la Ley de Pensiones de las Fuerzas Armadas, y considerando que esta Ley fue derogada tácitamente por el artículo 115 y Disposición Transitoria Octava de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se derogue expresamente la Ley de Pensiones; y que, en razón de la modificación anterior, se cambie la denominación del Proyecto de Ley, por el de Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional. 4. Análisis del Proyecto de Ley. El Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, en esencia, señala un tiempo de aportación para solicitar la baja voluntaria para acogerse al retiro; define la base para el cálculo de las pensiones de retiro, invalidez y muerte por accidente no profesional o enfermedad común; establece que el incremento de las pensiones se efectuará en la misma proporción que la inflación promedio anual; y, determina un régimen transitorio para los miembros en servicio activo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Por último, deroga expresamente la Ley de Pensiones de las Fuerzas Armadas. El Proyecto de Ley Reformativa, en lo referente a las Fuerzas Armadas, no contiene



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

modificaciones al seguro de muerte cuando el asegurado en servicio activo fallece en actos de servicio, seguro de cesantía, seguro de enfermedad y maternidad, seguro de mortuoria, seguro de vida y accidentes profesionales y fondo de reserva; así como tampoco a los servicios sociales de educación, subsistencia, vivienda, crédito, de funerales, albergue, guardería, capacitación, readaptación y recreación. Respecto de la Policía Nacional, dicho Proyecto tampoco cambia las prestaciones correspondientes al seguro de muerte cuando el asegurado fallece en actos de servicio, seguro de enfermedad y maternidad, seguro de vida, seguro de accidentes profesionales, mortuoria, fondos de reserva e indemnización profesional; así como tampoco los servicios sociales de salud, subsistencia, vivienda, crédito, asilo, educación, capacitación, cultura, recreación, rehabilitación, asignaciones familiares y saneamiento ambiental, ni los programas de asistencia a favor de los grupos más necesitados y no asalariados del colectivo policial. Al respecto, se debe considerar que la Constitución de la República, en el artículo 34, prescribe que el derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, que será deber y responsabilidad primordial del Estado; que la seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas; y que el Estado garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno de este derecho. Y en el artículo 66, numeral 2, determina que se reconoce y garantizará a las personas, el derecho a una vida digna que asegure -entre otros aspectos- la seguridad social. Los artículos 367, 368, 370 y 371 de la Constitución regulan el sistema de seguridad social. El artículo 367 indica que el sistema de seguridad social es público y universal y que "...La protección



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

de las contingencias se hará efectiva a través del seguro universal obligatorio y de sus regímenes especiales”; así como dispone que dicho sistema se guiará por los principios del sistema nacional de inclusión y equidad social y por los de obligatoriedad, suficiencia, integración, solidaridad y subsidiaridad. Por su parte, el artículo 368 determina que el sistema de seguridad social comprenderá las entidades públicas, normas, políticas, recursos, servicios y prestaciones de seguridad social, y funcionará con base en criterios de sostenibilidad, eficiencia, celeridad y transparencia; y que el Estado normará, regulará y controlará las actividades relacionadas con la seguridad social. En concordancia con este precepto, el artículo 261 de la Norma Suprema, en el numeral 6, confiere al Estado central las competencias exclusivas sobre las políticas de seguridad social. De acuerdo al artículo 370, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados; precisando en su inciso segundo: “La Policía Nacional y las Fuerzas Armadas podrán contar con un régimen especial de seguridad social, de acuerdo con la ley; sus entidades de seguridad social formarán parte de la red pública integral de salud y del sistema de seguridad social”; y en su inciso tercero, agregado por el artículo 12 de la enmienda constitucional publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 653 de 21 de diciembre de 2015: “El Estado garantiza el pago de las pensiones de retiro de los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional”. El artículo 371, por último, ordena que las prestaciones de la seguridad social se financiarán con el aporte de las personas aseguradas en relación de dependencia y de sus empleadoras o empleadores; con los aportes de las personas independientes aseguradas; con los aportes voluntarios de las ecuatorianas y ecuatorianos domiciliados en el exterior; y con los aportes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

y contribuciones del Estado. De la lectura de los preceptos constitucionales se determina que para que el Estado cumpla con el deber y responsabilidad primordial de garantizar y hacer efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, existe un solo sistema de seguridad social, en donde la protección de las contingencias se hace efectiva a través del seguro universal obligatorio y de sus regímenes especiales, entre los cuales se encuentran los regímenes especiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional. Este sistema, incluidos sus regímenes, general y especiales, se sujeta -entre otros- al principio de solidaridad; y debe funcionar con base -entre otros- en criterios de sostenibilidad. Debiendo resaltarse que su financiamiento obligatoriamente debe contar con el aporte de las personas aseguradas y de sus empleadores, a más de los aportes y contribuciones del Estado. En el caso de los regímenes especiales de Fuerzas Armadas y Policía Nacional, estos tienen una protección constitucional diferente y superior a las del régimen general, cuando la norma expresa que el Estado garantizará el pago de las pensiones de retiro. A continuación, se revisará cada una de las modificaciones específicas que contempla el Proyecto de Ley Reformatoria: a) El periodo de aportación. Respecto del período de aportación para acceder a las prestaciones del seguro de retiro, el Proyecto de Ley señala que, únicamente, en caso de baja voluntaria para acogerse al retiro, el miembro en servicio activo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional debe acreditar al menos 25 años de servicio activo y efectivo en la institución. Esta reforma no afecta el tiempo de aportación actualmente vigente, previsto en los artículos 21 de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y 24 de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, cuando el asegurado se separa de manera obligatoria mediante la baja del servicio activo en las Fuerzas Armadas y la Policía



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

Nacional, en cuyo caso debe acreditar solo un mínimo de 20 años de servicio activo y efectivo en la institución. Es importante resaltar que esta reforma es aplicable exclusivamente a los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que sean dados de alta con posterioridad a la fecha de su entrada en vigencia. También se debe considerar que, conforme varios estudios actuariales, esta reforma conlleva a disminuir el déficit actuarial e impedir su agravamiento y, por tanto, coadyuva a la sostenibilidad del fondo del seguro de retiro, invalidez y muerte, dentro del principio constitucional de solidaridad, según el cual, los nuevos asegurados obligatoriamente colaboran en el financiamiento para las prestaciones de los pensionistas. En efecto, el Estudio de evaluación actuarial del seguro de retiro, invalidez y muerte, a noviembre de 2001 (páginas 28, 29), y el Estudio de evaluación actuarial, a septiembre 2002 (página 30), señalan que el elevado déficit financiero y actuarial se explica, entre otras causas, por la jubilación temprana, elevada tasa de retiro e incidencia del causamiento temprano de la jubilación militar; estructura biométrica de pasivos, población pensionista joven; y, elevada esperanza de vida de la población militar. En el Estudio de valuación actuarial, a 31 de diciembre de 2006 (páginas 52, 56), además de coincidir con las causas del déficit financiero y actuarial recogidas en los estudios anteriores, se propone la extensión del tiempo de servicio mínimo requerido de 20 a 25 años para acceder a pensión de retiro militar, precisando que el incremento en el tiempo de servicio y en los tiempos de permanencia en el grado permiten, a la vez, extender el tiempo de cotización, el nivel de cotización y estrechar el tiempo de pensionamiento. En este mismo sentido, el Estudio actuarial, a 31 de agosto de 2007 (página 118), y el Estudio actuarial, a 31 de octubre de 2010 (página 72), recomiendan que para disminuir el déficit actuarial e



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

impedir su agravamiento -entre otras medidas-, se incremente el requisito de tiempo de servicio para optar por el beneficio de retiro, estableciendo al menos 25 años de servicio mínimo activo y efectivo para acogerse al retiro. Por último, en el Estudio de evaluación actuarial, a 31 de marzo de 2012 (páginas 15, 16), además de concluir que el sistema o régimen financiero en el que se administran las pensiones militares es inviable y que su financiamiento en el largo plazo no es factible, se sugiere -entre otras medidas- que quienes tienen menos de 16 años de servicio y la nueva generación, accedan a pensión de retiro a los 25 años de servicio, así como un régimen transitorio para pasar de 20 a 25 años. El Director General del ISSFA coincide con esta medida, conforme consta en el Oficio No. ISSFA-AJ-2016-1348-OF de 04 de agosto de 2016. b) La base de cálculo de las pensiones. En cuanto a la base de cálculo de las pensiones de retiro, invalidez y muerte por accidente no profesional o enfermedad común, el Proyecto de Ley señala que, se determinará tomando en cuenta el promedio de los sesenta mejores haberes militares o policiales registrados hasta la fecha en que se produce la baja. El Estudio actuarial del seguro de retiro, invalidez y muerte, a 31 de agosto de 2007 (páginas 118, 120), señala como una medida correctiva y preventiva para disminuir el déficit actuarial, la aplicación del promedio de los últimos 36 sueldos de aportación para evitar distorsiones entre las aportaciones y los beneficios; así como la limitación del cálculo de la pensión al promedio de los últimos 36 haberes militares mensuales, de manera que se mitigue parcialmente el monto de las obligaciones futuras. El Director General del ISSFA coincide con esta medida, conforme consta en el Oficio No. ISSFA-AJ-2016-1348-OF de 04 de agosto de 2016. Esta reforma, que también conlleva a disminuir el déficit actuarial e impedir su agravamiento y, por tanto, coadyuva a la sostenibilidad del fondo del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

seguro de retiro, invalidez y muerte; al utilizar los mismos parámetros definidos por el régimen general de seguridad social para el cálculo de la base de las pensiones cumple con la Constitución, que señala que existe un solo sistema de seguridad social al que se sujetan los regímenes especiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional. c) El incremento de las pensiones. El artículo 110 de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y el artículo 122 de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, establecen que cada vez que se aumenten los sueldos del personal, militar o policial, en servicio activo, se procederá a la revalorización automática de las pensiones en curso de pago, en la misma proporción en que se incrementen los sueldos de los activos. Al respecto, se debe tener en cuenta que, en el Estudio de valuación actuarial del seguro de retiro, invalidez y muerte, a noviembre de 2001 (páginas 19, 20), se señala que, si bien en virtud del artículo 110 de la Ley, la masa pensional debería crecer consistentemente igual a la masa salarial; por efecto de la supremacía de la tasa de crecimiento demográfico de activos, la masa pensional crece más aceleradamente que la salarial. Y en el Estudio actuarial, a 31 de agosto de 2007 (páginas 116, 117) y en el Estudio actuarial, a 31 de octubre de 2010 (páginas 68, 69), se dice que el déficit actuarial se explica, entre otras razones, por la aplicación del artículo 110 de la Ley, lo que ha generado el incremento acelerado de las obligaciones del seguro. Sobre el incremento de las pensiones, el Estudio actuarial del seguro de retiro, invalidez y muerte, a 31 de agosto de 2007 (página 118, 119), y el Estudio actuarial, a 31 de octubre de 2010 (página 72), determinan como una medida correctiva y preventiva para disminuir el déficit actuarial, el controlar y limitar los beneficios mediante la fijación de topes máximos y mínimos de las pensiones en curso de pago o disminuyendo los porcentajes de beneficio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

vigentes. El primero de los estudios citados, precisa también que los incrementos de las pensiones se deben revisar al inicio del año en proporción a la inflación y de conformidad con la disponibilidad actuarial del fondo. El Director General del ISSFA coincide con esta medida, conforme consta en el Oficio No. ISSFA-AJ-2016-1348-OF de 04 de agosto de 2016. Con estos antecedentes, el Proyecto de Ley determina que las pensiones se incrementarán al inicio de cada año en la misma proporción que la inflación promedio anual del año anterior, establecida por la entidad encargada de las estadísticas nacionales; y, considerando que según los preceptos constitucionales antes citados existe un solo sistema de seguridad social al que se sujetan los regímenes especiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, define una excepción para ese incremento: cuando las pensiones superen los niveles máximos por años de aportación, establecidos para el régimen general de seguridad social. d) El régimen transitorio para los miembros en servicio activo. El Proyecto de Ley establece un régimen transitorio de aplicación de las reformas para los miembros que se encontraren en servicio activo en las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional a la fecha de expedición de la Ley Reformatoria. Este régimen transitorio se compone de dos partes. La primera, por la que a los miembros en servicio activo se les excluye completamente de la aplicación de la reforma sobre el período de aportación para solicitar la baja voluntaria para acogerse al retiro; y la segunda, que se refiere al cálculo de las pensiones del seguro de retiro e invalidez, así como de las pensiones que se causen por muerte debida a accidente no profesional o enfermedad común, estableciendo la aplicación gradual, durante los primeros cinco años de vigencia de la Ley Reformatoria, de la base de cálculo de las pensiones sobre los sesenta mejores haberes militares o policiales, multiplicado por el factor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

regulador establecido en el Reglamento de esa Ley. En este régimen transitorio, se mantiene la regulación anterior a la reforma referente a los tiempos de aportación, prevista en los artículos 22, 27 y 38 de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y 25, 29 y 39 de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional. Esta reforma también señala que, en el caso de que el monto de la pensión supere los niveles máximos establecidos en el régimen general de seguridad social, la base del cálculo de la pensión considerará los sesenta mejores haberes militares y policiales vigentes a la fecha de expedición de la Ley Reformativa; resaltando que, si la pensión resultante es menor a esos niveles máximos, se entregará la pensión de mayor cuantía por ser más favorable al asegurado. Es importante mencionar que el referido factor regulador ya se encuentra contemplado en el artículo 20 del Reglamento a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, reformado por el Decreto Ejecutivo No. 1569, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 302 de 29 de junio de 2006 y el Decreto Ejecutivo No. 1515, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008. El Decreto Ejecutivo No. 1569 establece el régimen transitorio en el período 2006-2010, durante el cual el afiliado que pasa al servicio pasivo accede a una pensión de retiro calculada con un factor anual creciente que se eleva del 76% al 100% del haber militar de la fecha de la baja; y el Decreto Ejecutivo No. 1515 incluyó el factor regulador con la finalidad de que se racionalicen los beneficios del sistema de pensiones, de tal forma que la pensión a que accede el militar al acogerse al servicio pasivo no supere el haber militar líquido que percibía a la fecha de su baja a fin de propiciar el imprescindible equilibrio financiero y actuarial del seguro. Los Decretos Ejecutivos No. 1569 y No. 1515 tienen como antecedente el Decreto Ejecutivo No. 15, publicado en el Registro Oficial Reservado ND



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

028-R de 5 de junio de 2006, por medio del cual se dispone la equiparación de las remuneraciones de los militares en servicio activo, a las de los servidores públicos, y se impuso la adopción de una nueva base impositiva o de cotización del haber militar, la reexpresión de los beneficios previsionales y la racionalización de las primas de cotización individual y patronal a la Seguridad Social Militar. De esta manera, se exige al personal en servicio activo de la aplicación de la reforma, pero de una forma que no afecte la sostenibilidad del fondo del seguro de retiro, invalidez y muerte. e) La derogatoria de la Ley de Pensiones de las Fuerzas Armadas. La Ley de Pensiones de las Fuerzas Armadas se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 356 de 06 de noviembre de 1961 y fue sustituida por la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 995 de 07 de agosto de 1992, que en el artículo 115 deroga toda norma que se oponga a dicha Ley y en la Disposición Transitoria Octava prescribe: "En concordancia con la Ley Orgánica de la Policía Nacional y hasta que esta Institución cuente con su propia Ley de Seguridad Social, la Ley de Pensiones de las Fuerzas Armadas continuará en vigencia dentro del ámbito de la Policía Nacional"; por lo que, con la expedición de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, publicada en el Registro Oficial No. 707 de 01 de junio de 1995, quedó derogada tácitamente. En tal virtud y en aplicación del artículo 82 de la Constitución, que señala que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes, la Ley de Pensiones de las Fuerzas Armadas debe ser derogada expresamente. El Director General del ISSFA coincide con esta medida, conforme consta en el Oficio No. ISSFA-AJ-2016-1348-OF de 04 de agosto de 2016. En razón



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

de lo expuesto, el Proyecto de Ley Reformatoria dentro del marco del único sistema de seguridad social al que se sujetan los regímenes especiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, permitirá disminuir el déficit actuarial e impedir su agravamiento conforme han venido requiriendo los diversos estudios actuariales que han sido citados; y de esta manera, respetará el criterio constitucional de sostenibilidad del fondo del seguro de retiro, invalidez y muerte. Además, hará financieramente factible que el Estado, en cumplimiento del artículo 12 de la enmienda constitucional publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 653 de 21 de diciembre de 2015, garantice el pago de las pensiones de retiro de Fuerzas Armadas y Policía Nacional. 5. Recomendación. En base a los argumentos expuestos, la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social de la Asamblea Nacional, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el Informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, en el que recomienda la aprobación del referido Proyecto de Ley. Suscriben el presente informe, el asambleísta Ángel Rivero, el asambleísta Bairon Valle, la asambleísta Betty Carrillo, la asambleísta Cristina Reyes, el asambleísta José Torres, el asambleísta Fausto Cayambe, el asambleísta Lautaro Sáenz, el asambleísta Manuel Ochoa. El asambleísta ponente es el asambleísta Bairon Valle, miembro de la Comisión". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra, Asambleísta ponente, asambleísta Bairon Valle.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

EL ASAMBLEÍSTA VALLE PINARGOTE BAIRON: Un saludo fraterno a las ecuatorianas y ecuatorianos que nos siguen a través de los medios de comunicación, compañeras y compañeros asambleístas: Partamos primero de una reflexión, quisiera hacer la siguiente pregunta, ¿podemos aceptar que en nuestro Ecuador existan instituciones intocables? Hemos cambiado el Ecuador, en nueve años de revolución tenemos una Constitución que garantiza derechos a todos los ecuatorianos y ecuatorianas. Ya los derechos no son solo para los grupos y sectores privilegiados, ya los banqueros no son los que imponen las leyes para su exclusivo beneficio, ahora la prioridad del Estado es para todos los sectores con la inversión en infraestructura y en el desarrollo humano. Ya los municipios de las grandes ciudades no logran imponer leyes de financiamiento en desmedro de los más de doscientos municipios del país que requieren recursos para invertir en agua y saneamiento. Trabajamos por la justicia y la equidad: ningún ecuatoriano, ninguna ecuatoriana, ningún patriota debe estar por encima del otro ni debe tener más derecho, por el simple hecho de vivir en una ciudad determinada o trabajar en una institución determinada, hay que eliminar esos privilegios. Ninguna institución debe estar por encima de la ley, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones para garantizar derechos, libertades y garantías; las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones obedientes y no deliberantes y tienen leyes específicas. ¿Quién puede desconocer el papel de las Fuerzas Armadas en la defensa de la soberanía, en la construcción de la nación ecuatoriana, en el combate naval de Jambelí, en la guerra de Paquisha o en la guerra del Cenepa? ¿Quién puede desconocer la importantísima tarea de garantizar la defensa de la soberanía e integridad territorial, y participar en la seguridad y contribuir a la paz regional y mundial? Deben apoyar al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

desarrollo nacional en el ejercicio de la soberanía tecnológica del conocimiento, en la soberanía energética, ecológica y alimentaria. ¿Quién puede desconocer el papel de las Fuerzas Armadas en su rol importante ante el desastre en Manabí y en Esmeraldas? Ahí estuvieron desplegando toda su capacidad, distribuyendo agua, raciones alimenticias, instalando albergues. Quién puede desconocer el papel de la Policía Nacional en su tarea de garantizar la seguridad de todos los que estamos aquí y, por supuesto, que ponen en riesgo su vida; reconocemos sus aportes, pero también debemos tener claro que nadie está por encima de la ley. Planteo otra pregunta, ¿podemos aceptar que entre los ecuatorianos y ecuatorianas existan jubilados de primera y jubilados de segunda? La respuesta es evidente, los ecuatorianos y los miembros de las Fuerzas Armadas recibimos una remuneración diferenciada durante nuestra vida activa, a todos los obreros, a los maestros, a los médicos, a los licenciados, administradores, gerentes, sargentos, suboficiales, mayores, tenientes, coroneles, generales, a todos nos pagan nuestra remuneración en función de nuestra experiencia, en función de nuestra formación según nuestras habilidades y también según nuestras experticias. Podemos ganar el básico de trescientos sesenta y seis dólares, otros mil dólares, otros, cuatro mil y los gerentes de bancos y grandes empresarios que también tienen salarios de más de veinte mil dólares, pero si nos jubilamos, los ecuatorianos que trabajamos en instituciones públicas y privadas podemos tener una pensión jubilar máxima de dos mil trece dólares, ese es el techo con excepción de los oficiales de alto grado de las Fuerzas Armadas, ellos no tiene techo y reciben jubilaciones hasta de cuatro mil ochocientos dólares. Por el trabajo realizado, por nuestro aporte a la producción, al desarrollo social en la defensa de la soberanía, por los triunfos en las batallas, la protección de las fronteras, de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

fuentes de energía y del ambiente y por la atención a los afectados de los desastres, ya tuvimos una remuneración diferenciada que es legal y legítima. Es inequitativo que todos tengamos un techo para nuestras pensiones y los generales y coroneles no la tengan. Presentamos este Proyecto de Ley que contribuye a generar en el Sistema de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas como también de la Policía Nacional. En esta básicamente para hacer énfasis de los artículos constitucionales, el artículo trescientos sesenta y siete, que nos habla de que el sistema de seguridad social es público, universal y por supuesto, también un aspecto importante, de que la protección de las contingencias se hará efectiva a través del seguro universal obligatorio y de sus regímenes especiales. En el artículo trescientos sesenta y ocho que nos habla de los criterios con los que debe regirse este sistema y estos criterios son de sostenibilidad, eficiencia, celeridad y también de transparencia. En el artículo tres setenta se habla también de que la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas podrán contar con un régimen especial de seguridad social y ese tema no está en debate en este proyecto. En el artículo trescientos setenta y uno se nos indica que las prestaciones de la seguridad social, se financiarán con el aporte de las personas aseguradas, entre otras cosas. Y aquí, también como principios constitucionales, primero que existe un solo sistema de seguridad social; segundo, en este sistema de protección de las contingencias se hace a través del seguro universal obligatorio y de los regímenes especiales, incluidos los regímenes especiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional; tercero, este sistema, incluido sus regímenes, se sujeta al principio de solidaridad y debe funcionar con base de criterio de sostenibilidad; y, el cuarto, este sistema se financia con el aporte de las personas aseguradas, de sus empleadores a más de los aportantes y de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

las contribuciones que hace el Estado ecuatoriano. Principios constitucionales. Ahora sí vamos a lo que son los ejes que contiene el Proyecto de Ley. Lo primero que tiene que ver con el período de aportación para acceder al retiro. ¿Qué dice la ley actual? Que los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional deben acreditar un mínimo de veinte años de servicio activo y efectivo. ¿Cuál es la reforma? Únicamente en caso de baja voluntaria para acceder a la prestación de seguro de retiro, el miembro de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional debe acreditar, al menos, veinticinco años de servicio activo y efectivo en la institución. Aclaremos que no se afecta el tiempo de aportación actualmente vigente, cuando el asegurado se separa mediante la baja obligatoria del servicio activo que son los veinte años; es decir, que esa baja obligatoria se mantiene en el Proyecto de Ley. Esta reforma es aplicable exclusivamente a los miembros que ingresan a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional, con posterioridad a la fecha que entra en vigencia esta reforma. Seguimos, por favor. La otra tiene que ver con la base de cálculo de las pensiones. ¿Qué dice la Ley actual? Que esta se calcula en función del último sueldo imponible. ¿Qué es lo que vamos a reformar? Estable que la base de cálculo de las pensiones se realizará en función del promedio de los sesenta mejores haberes militares o policiales registrados hasta la fecha en que se produce la baja. Tercero. El incremento de las pensiones. ¿Qué dice la ley actual? Que el incremento de las pensiones en curso de pago se produce en la misma proporción en que se incrementen los sueldos de los activos. ¿Cuál es la propuesta? Las pensiones se incrementarán al inicio de cada año en la misma proporción que la inflación promedio anual del año anterior, establecido por la entidad encargada de las estadísticas nacionales, con excepción de las pensiones que superen los niveles máximos establecidos para el régimen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

general de seguridad social. Y, cuarto, que tiene que ver con un régimen transitorio para los miembros del servicio activo. Vamos con el primero, por favor. Primero. Establece excepción a los miembros del servicio activo de la aplicación de la reforma, sobre el período de la aportación para solicitar la baja voluntaria para acogerse al retiro. Esto indica claramente que los miembros que estén en el servicio activo, los miembros que estén en el servicio activo actualmente, no se acogen a esta reforma, esta reforma es solo para los miembros activos que a futuro, es decir, para los ciudadanos que a futuro, una vez aprobado este Proyecto de Ley, ingresen a las Fuerzas Armadas, por lo tanto todos los soldados, los cabos, sargentos, los mayores, tenientes coroneles, etcétera, etcétera, continuarán con el servicio como lo establece la Ley actualmente, con los años de servicio. Segundo, establece aplicación gradual de la nueva base de cálculo de las pensiones durante los primeros cinco años de vigencia de la Ley Reformatoria, explica claramente. Pasamos, por favor a la siguiente lámina. Ahí vamos a ver un cuadro que no se distingue bien, pero vamos a ver cuál es la afectación, porque tanto se ha hablado de que se afecta, de que le vamos afectar tanto al bolsillo a los generales, a los coroneles, a la tropa, cuando nos damos cuenta de que primero, se plantea una transitoria para que este cálculo, que es sobre las sesenta mejores aportaciones, se lo haga en manera progresiva: en un primer año sobre las doce mejores aportaciones, en un segundo año sobre las veinticuatro, en un tercer año sobre las treinta y seis, en un cuarto año sobre las cuarenta y ocho y, en un quinto sobre las sesenta. Vamos a ver, vamos a poner solo un ejemplo de la línea de oficiales, de acuerdo al cuadro que vemos ahí. Vamos a coger el grado máximo de los oficiales, que es un general, que actualmente tiene un sueldo de cinco mil quinientos sesenta dólares, recibe una pensión jubilar de cuatro mil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

ochocientos noventa y tres dólares. Al primer año, si le calculamos sobre las doce primeras pensiones, va a tener cero reducción, cero por ciento de reducción, si le calculamos sobre las doce mejores aportaciones no se le va a reducir un solo centavo. Al segundo año, cuando se le calcule sobre las doce aportaciones, va a tener una reducción de cero setenta y uno por ciento, que no llega ni al uno por ciento. Al tercer año, cuando se le aplique o se le promedie con las treinta y seis mejores aportaciones, va a tener una disminución de uno coma sesenta y ocho. Al cuarto año, cuando se le promedie con las cuarenta y ocho, va a tener una disminución de dos punto cinco. Y al quinto año, cuando se le promedie ya sobre los sesenta mejores haberes, va a tener una disminución, una disminución que no llega, en total, desde el primer año hasta el quinto año, el general va a tener una reducción de ciento cuarenta y cuatro dólares en su pensión jubilar. Ciento cuarenta y cuatro dólares, que eso equivale al dos punto noventa y cinco por ciento. Y si hablamos también de un suboficial mayor, que tiene un salario de dos mil seiscientos sesenta y nueve dólares, él tiene una pensión jubilar o de retiro de dos mil trescientos cuarenta y nueve dólares. Si le promediamos con las doce primeras aportaciones en el primer año, cero por ciento de reducción; en el segundo año, va a tener una reducción de cero noventa y seis por ciento; en el tercer año, de dos punto noventa y ocho; en el cuarto año, de cuatro punto cuarenta y seis. Finalmente, al quinto año, lo que se le va reducir en la totalidad de todas las pensiones, son ciento treinta y tres dólares. Ciento treinta y tres dólares, que equivale al cinco punto sesenta y seis por ciento de su pensión jubilar. Por lo tanto, no hay necesidad de crear tanta alarma, cuánto se ha hablado de que vamos a tocar las pensiones, que le vamos a rebajar las pensiones, hemos también advertido y hemos dicho con claridad que el sistema de seguridad social,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

no solamente este especial de las Fuerzas Armadas como el de la Policía Nacional, sino también el régimen especial que nos rige a todos nosotros es solidario, es solidario. Y vuelvo también a explicar con qué argumento le podemos decir a un ciudadano que pasó los últimos cinco, seis, ocho, diez años al frente de una empresa como gerente, donde tuvo un ingreso de veinticinco mil, treinta mil dólares y al final, cuando se jubila solo recibe dos mil trece dólares, dos mil trece dólares y esos ciudadanos, por supuesto que lo hacen, porque saben que este régimen es solidario, que los que más aportan tienen que garantizar las prestaciones y las pensiones de los que menos ganan, ese es el Estado de derecho que tenemos ahora, ciudadanos y ciudadanas. Tercer punto. Seguimos por favor. También se habló sobre el factor regulador, se mantiene el factor regulador previsto en el artículo veinte del Reglamento a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, no va a haber ningún cambio, por favor, eso que quede claro. Cuarto punto. Seguimos, la siguiente lámina. No se afecta el factor de tiempo de aportación para el cálculo de la pensión, mantiene la regulación vigente en los artículos veintidós, veintisiete y treinta y ocho de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas; y veinticinco, veintinueve y treinta y nueve de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional y, en cuanto al régimen transitorio para los miembros en servicio activo, se establece el límite máximo de las pensiones a los sesenta mejores haberes militares y policiales vigentes a la fecha de la expedición de esta Ley Reformatoria, y que si la pensión es menor a los niveles máximo del régimen general de seguridad social, se entregará la pensión de mayor cuantía por ser más favorable al asegurado. Y aquí también la Comisión ha propuesto un cambio en cuanto a la denominación de esta ley. La Comisión propone que esta ley se denomine Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

de las Fuerzas Armadas y a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, nos van a preguntar en qué se fundamenta eso. Primero, hemos dado los argumentos, los argumentos políticos en qué nos fundamentamos, pero también veamos otros que son los fundamentos técnicos. Tenemos los estudios, se ha hablado también de que no hay estudios actuariales, ahí está los estudios actuariales de dos mil uno, dos mil dos, dos mil seis, dos mil siete, dos mil diez y dos mil doce. Unos corresponden a las Fuerzas Armadas, otros corresponden al sistema de Seguridad Social de la Policía Nacional. ¿Qué dicen estos estudios? Desde el año dos mil uno se viene recomendando. Primero indican que el déficit financiero y actuarial se explica, entre otras causas, por la jubilación temprana, elevada tasa de incidencia del causamiento temprano de la jubilación militar, estructura biométrica de pasivos, población pensionista joven y elevada esperanza de vida de la población militar. Eso no le decimos nosotros, señores, lo dicen los estudios actuariales. Señala, que en virtud del artículo ciento diez de la Ley, la masa pensional debería crecer consistentemente igual a la masa salarial. Por efecto, la supremacía de la tasa de crecimiento demográfico de activos, la masa pensional crece más aceleradamente que la masa salarial. Recomiendan la extensión del tiempo de servicio mínimo requerido, de veinte a veinticinco años, para acceder a la pensión de retiro militar, precisando que el incremento en el tiempo de servicio y en los tiempos de permanencia en el grado permiten, a la vez, extender el tiempo de cotización y estrechar el tiempo de pensionamiento. Recomiendan que los incrementos de las pensiones deben revisarse al inicio de cada año y que deben ser en proporción a la inflación, de conformidad con la disponibilidad actuarial del Fondo. También recomiendan, recomendaron hace algún tiempo de que quienes tenían dieciséis años de servicio y la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

nueva generación, tenían que acceder a la pensión de retiro a los veinticinco años de vida activa. Por lo tanto, están los argumentos no solamente políticos, hay argumentos técnicos, de estudios actuariales, como lo hemos demostrado, que han hecho estas recomendaciones. Por lo tanto, invitamos a todos los compañeros asambleístas y compañeras asambleístas, para que en el marco del respeto, en el marco del respeto que se merecen las instituciones de las Fuerzas Armadas, el Estado ecuatoriano, hagamos las observaciones necesarias, que estaremos muy atentos para recoger todas las observaciones necesarias. Muchísimas gracias, compañera Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Una aclaración, señora Secretaria, por favor.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Gracias, señora Presidenta. A petición del asambleísta Fausto Cayambe, me permito aclarar que la firma del asambleísta Fausto Cayambe en el informe del Proyecto de Ley objeto del debate, ocupa también el espacio de la firma de la asambleísta Cristina Reyes. Con esto realizo la corrección correspondiente, con las disculpas del caso para la asambleísta Reyes, en consecuencia el citado informe se encuentra suscrito exclusivamente por los asambleístas Ángel Rivero, Bairon Valle, Betty Carrillo, José Torres, Fausto Cayambe, Lautaro Sáenz y Manuel Ochoa. Hasta ahí, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra, asambleísta Ángel Rivero.-----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERO DOGUER ÁNGEL. Gracias, compañera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

Presidenta, compañera Vicepresidenta, compañeros asambleístas, buenos días. Un saludo muy especial a todos y todos los ecuatorianos, un saludo especial a los miembros que conforman las gloriosas instituciones como son las Fuerzas Armadas y la Policía; un saludo especial a los familiares, a los familiares de los héroes que entregaron su vida por defender nuestra querida patria Ecuador. Antes de hacer énfasis para lo cual había pedido la palabra, compañera Presidenta, me salta a mi mente dos temas trascendentales de mi vida, y que lo voy a poner en consideración de aquí del bloque de esta Asamblea. Primero, mi padre, un excombatiente del cuarenta y uno, toda la vida se pasó tratando de que sea reconocido como héroe para gozar de una pensión, falleció en el año mil novecientos noventa y tres y no pudo lograrlo. Quien les habla, en el año mil novecientos ochenta y dos, mil novecientos ochenta y uno, ochenta y dos, tuvo la suerte de ingresar a las filas del Ejército como conscripto y me permitió, en ese entonces, conocer las inequidades que se viven en las Fuerzas Armadas. Es importante señalar lo siguiente, que el día de hoy, que nos aprestamos a debatir el Proyecto de Ley Reformatoria tanto al seguro de las Fuerzas Armadas como el de la Policía, aprovecho la oportunidad para decirle al pueblo ecuatoriano que hoy vamos a desmentir esas calumnias y esas malas informaciones, que han tratado de confundir al pueblo ecuatoriano; que este Proyecto de Ley lo único que busca es romper las inequidades en estos dos regímenes especiales, pero cuando hablamos de regímenes especiales no podemos confundir el concepto de regímenes de privilegios. No puede ser posible, compañeros, ecuatorianos, hermanos ecuatorianos, que para citar ejemplos y demostrar la inequidades que existen en estos dos regímenes les voy a señalar lo siguiente. No puede ser posible que un miembro del Ejército reciba cuatro mil ochocientos dólares y un miembro de tropa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

reciba hasta trescientos cincuenta dólares, eso ocurre dentro de las filas de las Fuerzas Armadas. Pero no solamente eso, si revisamos la estadística y vemos que un afiliado al seguro social, que tiene los mismos derechos de gozar de privilegios, solamente recibe pensiones que establecen un techo, esa situación rompe el espíritu que tiene que tener el régimen de seguridad social, el espíritu de la solidaridad. En este sentido, compañeros asambleístas, compañeras y compañeros, me voy a remitir y he pedido la palabra para hacer énfasis de lo siguiente, aunque el asambleísta ponente Bairon Valle ya lo manifestó, pero sí es importante repetir para darle la tranquilidad a los compañeros miembros de tropa. Y me refiero al régimen de transición el cual venía preocupando a los compañeros, donde se les manifestaban que sus derechos ya adquiridos iban a ser conculcados a través de esta Ley Reformatoria. Dejamos claro que no es así, que esta Asamblea y esta Comisión de los Derechos de los Trabajadores está para primero, vigilar los intereses de los trabajadores, para vigilar los sagrados intereses del pueblo ecuatoriano y es por eso, compañeras y compañeros ecuatorianos, que me voy a permitir manifestar que el régimen de transición establece lo siguiente: “la excepción a los miembros del servicio activo a la aplicación de la reforma sobre el período de aprobación para solicitar la baja voluntaria para acogerse al retiro”. ¿Qué significa? Es decir que los miembros militares y policías que se encuentran en la actualidad activos no tendrán ninguna merma en sus derechos; es más, para acogerse al retiro, por lo tanto se mantiene los veinte años como hasta la actualidad establece la ley. Segundo, establece una aplicación gradual de la nueva base de los cálculos para las pensiones durante los cinco primeros años de vigencia de la Ley Reformatoria. Con esta disposición, compañeros y compañeras, no se afectará la capacidad adquisitiva de los miembros de las Fuerzas

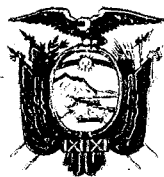


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

Armadas como de la Policía. Tres, se mantiene el factor regulador previsto en el artículo veinte del Reglamento de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. Cuarto, no se afectará el factor de tiempo de aportación para el cálculo de las pensiones, es decir, se mantienen, compañeros miembros de tropa, tanto de la Policía como del Ejército, se mantiene la regulación vigente en los artículos veintidós, veintisiete y veintiocho de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de los artículos veinticinco, veintinueve y treinta y nueve de la Seguridad de la Policía Nacional, en ambos casos tiene que ver con la pensión de retiro de los casos de invalidez y muerte también. El cinco, que establece un límite máximo de las pensiones al promedio de los setenta mejores haberes militares y policiales vigentes a la fecha de la expedición de la Ley Reformatoria y si la pensión es menor a los niveles máximos del régimen general de la seguridad social, se entregará al beneficiario una pensión mayor a la cuantía, a la que sea la más favorable posible del asegurado. En este sentido, queridos compañeros y compañeras, pueblo ecuatoriano, estamos demostrando que este Proyecto de Ley, repito, rompe con las inequidades que ha existido durante muchos años en estos dos regímenes de seguridad social, tanto en la Policía como en las Fuerzas Armadas. Creo que es importante recoger lo que manifestaba el compañero ponente, cuando hay otros sectores que están ávidos de que gocen de una seguridad social, que hay sectores de la población ecuatoriana que necesitan recursos para el desarrollo del pueblo, para el desarrollo como persona, sin embargo existen grupos de élite que solamente buscan el componente personal para solamente ellos caminar a ese buen vivir. Dónde quedan los demás ecuatorianos, dónde quedan los campesinos, dónde quedan los obreros, dónde quedan los jubilados que gozan de pensiones de treinta dólares, compañeros, treinta dólares



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

que no les permite subsistir. Dónde están las personas, los representantes que se autotitulan representantes del pueblo cuando existe una gran mayoría todavía de ecuatorianos que no gozan de una seguridad social. Convoco a estos compañeros y compañeras para que, más bien, nos unamos y hagamos una minga para tratar de sacar de ese hoyo que los partidos de derecha, los partidos tradicionales se opusieron históricamente para que gocemos una seguridad social integral. En este sentido, compañeras y compañeros, estoy seguro que el día de hoy, luego de las exposiciones, que de seguro habrán exposiciones donde hayan ponencias que sean coherentes, y que permitan que este trabajo que estamos realizando a partir del día de hoy un proceso de carpintería, permita que los compañeros y compañeras tanto de la Policía, como las Fuerzas Armadas puedan gozar de un régimen que sea equitativo, que sea justo y que no marque la diferencia entre dos sectores. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Mae Montaña.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Muchas gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas: Voy a iniciar diciendo que un proyecto de ley de esta naturaleza debe tener como destino el archivo. Y empiezo por ahí para que entiendan con el permiso, con el respeto que se merecen, con el respeto, señora Presidenta, con el respeto que se merecen los señores de la barra que también son ecuatorianos...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Compañeras y compañeros, por favor, para continuar el curso normal de la sesión, le solicitamos respeto a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

intervención de los asambleístas.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Cuando hablamos del debate de un proyecto de ley hay varios elementos y componentes que entran en ese debate y, desde luego, las implicaciones sociales, las implicaciones económicas que tengan el proyecto, sus aspectos técnicos, pero sobre todo las implicaciones políticas de ese proyecto de ley, pues esta vez voy a escoger de manera especial hablar de las implicaciones políticas de este Proyecto de Ley, y espero que los súper sabios de este espacio legislativo, no me digan después como crítica que no he leído el proyecto, que no estoy proponiendo cosas importantes para enriquecer el Proyecto de Ley. Quiero decirles a ustedes que efectivamente las implicaciones políticas del Proyecto de Ley son tan importantes y fundamentales, que por eso están entregadas a un cuerpo político, porque si no entregaríamos a la Unidad de Técnica Legislativa el proceso de aprobación de la ley, como aquí estamos políticos en el espacio que constituye el primer Poder del Estado, para debatir sobre una ley en la que tenemos que encontrar sin lugar a dudas, cuál es el espíritu del Legislador cuando nos propone este Proyecto, cuál es el espíritu del colegislador en este caso, que es el Presidente de la República, cuando nos propuso este Proyecto de Ley para reformar la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, de la Policía y la Ley de Pensiones. Y ese espíritu de la Ley no es secreto, ha sido expresado por el mismo Presidente de la República, su interés no es la equidad en el sistema, su único interés es demostrar que él es todopoderoso, que él concentra todos los poderes del Estado, su interés es demostrarle a las Fuerzas Armadas que él es más poderoso que todos y que lo que él desea en este momento es sumisión absoluta, no es disciplina ni obediencia, sumisión absoluta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

e indefinida de las Fuerzas Armadas frente al poder político; y hoy hay que darse un baño de verdad, eso es lo que se pretende, porque el discurso con el que se maneja, porque las acciones políticas que en este momento han puesto en una situación de beligerancia al Presidente de la República, frente a las Fuerzas Armadas es evidente y público. Eso no lo estoy diciendo yo, es tanto así que hasta la justicia ha entrado en juego. Ese espíritu de beligerancia que está causando polarización en las Fuerzas Armadas, que está causando división en las Fuerzas Armadas sin lugar a dudas, sin lugar a dudas, constituye un factor de debilitamiento institucional y hay que recordar, señores, y los políticos no debemos nunca olvidar que los políticos somos transitorios en las posiciones, pero que las instituciones tienen que permanecer, y lo que estamos discutiendo ahora es si este es el momento político oportuno, no es el momento político oportuno, no es el mejor momento para debatir una ley como esta. Por eso mi criterio es que tiene que ir al archivo, señores. Por qué estamos hablando de que las instituciones tienen que permanecer, porque la Constitución en su artículo ciento cincuenta y ocho determina para las Fuerzas Armadas, primero me escuchan y después entonces, recibo los aplausos, el artículo ciento cincuenta y ocho, señora Presidenta, ¿me permite que sus barras me dejen hablar?-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, nuevamente a los ciudadanos que se encuentran en barras altas no interrumpir la intervención de los asambleístas.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. ... Voy a leer el artículo ciento cincuenta y ocho que habla de los altos objetivos que tienen que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

cumplir las Fuerzas Armadas y la Policía y que por eso tenemos que fortalecer a las instituciones en vez de debilitarlas. Artículo ciento cincuenta y ocho. No lo digo yo, la Constitución. “Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos. Las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía y la integridad territorial y, complementariamente apoyar en la seguridad integral del Estado, de conformidad con la ley. La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional”. Esos son los altos objetivos, ¿cómo podrían unas Fuerzas Armadas y una Policía débil poder garantizar a los ciudadanos estos altos objetivos? esa es la pregunta. Aquí no estamos para satisfacer la vanidad del Presidente de la República. Aquí estamos para garantizar que las instituciones permanezcan. Yo me pregunto y la pregunta va para la señora Presidenta de la Asamblea, porque me pareció escuchar en algún momento, que quienes representan a las Fuerzas Armadas no deberían tener la posibilidad de opinar frente al Proyecto de Ley, porque son obedientes y no deliberantes. Y yo me pregunto, ¿no deliberantes significa entonces que dejaron de ser seres humanos para poder opinar sobre sus derechos? ¿Ser no deliberantes significa entonces que no son ciudadanos, como lo consagró esta Constitución cuando les dio el derecho a votar y a elegir a sus representantes? ¿Por qué sus representantes entonces, le niegan ahora la posibilidad de ser escuchados sobre un Proyecto de Ley? No es una orden del Presidente, es simplemente un Proyecto de Ley, por tanto, quienes representan a las Fuerzas Armadas y a la Policía deben tener el derecho de expresar sus opiniones porque están hablando de sus derechos. No podemos coincidir, no podemos convertir a los derechos en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

privilegios. Por esa razón insistimos en que en este primer debate o en el segundo debate debemos recibir en comisión general, como hemos recibido en otras oportunidades, a personas que representan a distintas expresiones de la comunidad, se reciba en comisión general al jefe del Comando Conjunto para escucharle sus opiniones, porque tiene derecho a hablar sobre sus derechos. Quiero, nuevamente, insistir en que este no es el momento oportuno, que las circunstancias políticas son complejas, que no hay que tensar las cuerdas, que no hay que meter el dedo en la llaga como pretendemos, al poner en este tiempo el debate de esta Ley y que este Proyecto de Ley debe ser archivado. Y quiero concluir diciendo que de la misma manera que el pueblo ecuatoriano califica y valora...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. ...como entre las mejores, la segunda mejor institución del país a las Fuerzas Armadas, será por algo. El pueblo ecuatoriano lo sabe y así lo reconoce. Cuánto quisiera este Parlamento tener la calificación, el aprecio y el respeto que el pueblo ecuatoriano tiene para las Fuerzas Armadas. Mi respeto a las Fuerzas Armadas y a la Policía. Muchas gracias, pueblo ecuatoriano.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Diana Peña. -----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑA CARRASCO DIANA. Gracias, señora Presidenta. Compañeros y compañeras: Las y los asambleístas que conformamos la Comisión de Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social, hemos tratado a profundidad dentro del Pleno el Proyecto de Ley Reformatoria a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

la Ley de Seguridad Social de las fuerzas Armadas, Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional y Ley de Pensiones de las Fuerzas Armadas, el mismo que fue presentado por el economista Rafael Correa, Presidente Constitucional de la República y calificado por el Consejo Administrativo Legislativo, mediante Resolución número CAL dos mil quince, dos mil diecisiete, ciento setenta y dos de veintiuno de julio del dos mil dieciséis, el mismo que se procedió a dar lectura y aprobación en la sesión número ciento setenta y ocho del día lunes veintinueve de agosto de dos mil dieciséis. El presente Proyecto de Ley se enmarca en lo establecido en el artículo trescientos setenta, inciso segundo de la Carta Magna de la República, que determina con exactitud que: "...sus entidades de seguridad social formarán parte de la red pública integral de salud y del sistema de seguridad social". Por ello debemos propender a que toda la legislación que se encuentra vigente en territorio ecuatoriano no sea contraria a la norma máxima de la República, es por ello que a través del presente proyecto se busca realizar ajustes a las pensiones de los servidores públicos de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, que son parte de un régimen especial de la seguridad social. Las actuales condiciones y beneficios exclusivos que contienen las leyes que rigen la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional y Ley de Pensiones de las Fuerzas Armadas son discriminatorias, y no tratan equitativamente a los integrantes de las ya mencionadas fuerzas como los demás integrantes de seguridad social, es decir trabajadores, públicos y privados, tal y como consta en la Carta Magna. El proceso de vinculación y trabajo efectuado por los integrantes de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional deben enmarcarse dentro de la norma constitucional y legal, ya que el Proyecto de Ley lo que establece es que estos sistemas de seguridad social especiales y que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

encuentran de igual manera insertos en la Constitución, sean sostenibles en el tiempo ya que las han sido por las anteriores administraciones, tanto del Issfa como del Isspol con un manejo absolutamente inadecuado, no han sabido asegurar el bienestar para sus asegurados y sus familias que pudieran llegar a obtener algún beneficio de la seguridad social. Se efectiviza en este Proyecto la Ley de Inclusión dentro de estos dos sistemas, el Issfa e Isspol, seguridad social y más prestaciones a fin de atender a sus asegurados y a quienes, acorde a lo establecido legalmente, pueden obtener dicho beneficio. Los fondos públicos destinados a estos regímenes de seguridad social deben ser enfocados a establecer, mantener, poner en funcionamiento, perfeccionamiento y sobre todo conservar una continua evaluación de las responsabilidades de la máxima autoridad, directivos y demás servidores y servidoras de las entidades encargadas del manejo de los fondos públicos, que son objeto de entrega por parte del Estado Central, para cumplir con su obligación constitucional y legal de cubrir dicha seguridad social. Con el control respectivo por parte de la autoridad competente y debidamente facultada, serán los servidores y servidoras de la entidad encargada de brindar la seguridad social así como las prestaciones, a quienes se les deberán imputar administrativa, civil y penalmente sobre las acciones u omisiones y atender los requerimientos, para no inobservar el debido manejo y control efectivo de los fondos públicos que son entregados por este concepto, a la institución encargada de la seguridad social de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional. El Estado ecuatoriano, a partir de la promulgación de la Constitución de dos mil ocho, se ha constituido en el principal actor para las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, que sean consideradas como actores principales en cuestiones de seguridad nacional y ciudadanía, respectivamente; por ello se ha realizado el

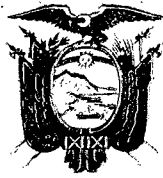


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

reconocimiento a través del incremento de salarios que reciben; así como los beneficios de los cuales sus familiares han accedido. Con ello, se desprenderían que compensaría de alguna manera los aportes que estos realizan por concepto de seguridad social. La Constitución determina en su artículo tres: "Son deberes primordiales del Estado: Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución", entre ellos, el de la seguridad social. Aquí se debe evidenciar que la misma Carta Magna establece el tratado equitativo, debiendo ser tomado como un proceso de atención primaria a todas las necesidades que enfrentan los diferentes grupos, a los cuales el Gobierno de la revolución ciudadana se ha enfocado en cubrir. Y con este fundamento me pregunto o deberíamos preguntar, por qué los actuales opositores, a los que han estado en contra de todas las leyes que benefician a las y a los ciudadanos, que de una u otra manera ayuden a mantener este país, ahora se llenan la boca mal informando, que las pensiones de los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional se verán afectadas, que sus familiares y sus hijos serán afectados. Aquellos opositores que encuentran como único motivo el oponerse a todo y a todos los que estén en conjunción de velar por sus intereses personales, a aquellos que con la madera en la mano se creen guerreros, cuando no son sino títeres de los que siempre han estado en el poder. Este Proyecto de Ley se encuentra encaminado a la propuesta que homologue progresivamente el sistema de seguridad social, sin desconocer el régimen especial de Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Mas, sin embargo, las pensiones aumentarán anualmente con la inflación del país, en la misma proporción que la inflación promedio anual del año anterior; cifra o incremento que será proporcionada por el ente rector de las estadísticas nacionales, teniendo como beneficiarios de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

dicho incremento anual de las pensiones quienes reciban su pensión de retiro por debajo del techo de la seguridad social. Se debe tener en consideración que ha realizado la lectura de los estudios actuariales, los mismos que tratan acerca de los seguros de retiro, invalidez y muerte. El estudio actuarial a noviembre dos mil uno, en las páginas diecinueve y veinte; el estudio actuarial a treinta y uno de agosto de dos mil siete, en las páginas ciento dieciséis, ciento diecisiete; el estudio actuarial a treinta y uno de octubre de dos mil diez, página sesenta y ocho y sesenta y nueve, y se determina que el déficit actuarial se explica, entre otras razones, por la aplicación del artículo ciento diez de la Ley, lo que ha generado el incremento acelerado de las obligaciones del seguro, en un claro detrimento de quienes a posterioridad serán los beneficiarios de estas pensiones, es decir, han ingresado o se encuentran en sus primeros años de aportación a estos regímenes especiales de la seguridad social. El Director del Issfa coincide con la medida correctiva y preventiva para disminuir el déficit actuarial, e indica que el controlar y limitar los beneficios mediante la fijación de topes máximos y mínimos de las pensiones en curso de pago o disminuyendo los porcentajes de beneficios vigentes conforme consta en el oficio número Issfa-AJ-2016-1348-OF de cuatro de marzo de dos mil dieciséis. Sobre este incremento de las pensiones, el Proyecto de Ley Reformatoria de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, no reducen las pensiones a los retirados, ya que el pago de pensiones a las fuerzas públicas está garantizado constitucionalmente. En esencia y para tranquilidad de quienes pertenecen a estos regímenes especiales de seguridad social, lo que se busca con este proyecto es que en primer lugar, los mismos sean sostenibles en el tiempo; segundo, se hace un llamado efectivo a que sean los altos mandos, la oficialidad quienes en un estricto desapego al tema



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

económico y en un sentido de altruismo y patriotismo busque que sus subalternos, ciudadanos y ciudadanas iguales a ellos con diferente grado en cada una de las instituciones a las que pertenezca, sean los beneficiarios de esta reforma. Gracias, compañeros.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Paco Fierro.-----

EL ASAMBLEÍSTA FIERRO OVIEDO PACO. Ecuatorianas y ecuatorianos, muy buenas tardes. Señora Presidenta, señoritas, señoras, señores asambleístas, buenas tardes; público de las barras, buenas tardes. Quiero arrancar mi intervención con una frase que dice: "El ejemplo es el mejor derecho para exigir". Y voy a hablar acerca de la historia de la Ley de Seguridad de Fuerzas Armadas y la Policía Nacional para que conozcan todos los que estamos aquí escuchando y quienes nos están viendo por la televisión legislativa y de igual manera de la radio de la Asamblea Nacional. La Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas fue emitida y aprobada o emitida el siete de agosto del noventa y dos, ha tenido las reformas en el año noventa y tres, en el dos mil siete, en el dos mil nueve, en el dos mil once y hoy la que se está planteando. La Ley de Seguridad de la Policía Nacional fue aprobada el primero de julio del noventa y cinco. La ley Orgánica del Servicio Social y Carrera Administrativa fue emitida en la época del coronel Lucio Gutiérrez, en la presidencia de Lucio Gutiérrez, con fecha veinticinco de septiembre de dos mil tres, no hubo veto y a través de la cual se realizó la homologación salarial. El Decreto Ejecutivo quince sesenta y nueve, de Alfredo Palacio, del conspirador con sueldo, estaba ahí, cambian el régimen transitorio, emite un régimen transitorio, prácticamente a través del cual desde el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

dos mil seis al dos mil diez tenía que igualarse los sueldos en ese período, igual de lo que ganaban, en este caso, un ministro, un viceministro, etcétera, que tengo aquí el documento para poderles hacer notar la diferencia y este artículo a través del cual; este decreto, perdón, un general de Ejército tiene el mismo rango del ministro de Estado y para no alargarme, un capitán, un suboficial primero tiene el rango de un director técnico de área, y en ese sentido fueron las diferentes escalas que se fueron aprobando. Pero como había plata y como dicen en ese programa, en esa telenovela ecuatoriana, "Las tres familias", como había billullo, entonces aceleró el presidente Correa y en vez de hacerlo hasta el dos mil diez aceleró y subió los sueldos en el dos mil nueve. Por lo tanto, cambió también el sueldo imponible cambió con el decreto quince, quince, el Decreto Ejecutivo de Rafael Correa, cambió por el haber militar y hay una explicación para aquello. Y quiero entrar, en cambio, a la explicación del porqué es el régimen especial; lo dije en la Comisión, desgraciadamente, pensé que realmente habían algunos que no conocían el régimen especial, el porqué estaban tratando de destruir el régimen especial al cual están sometidas las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Pero es clarísimo que el Presidente de la República, que el ministro Patiño y los ministros, en este caso, el Gabinete conocen perfectamente cuál es y por qué están tratando de eliminar el régimen especial, que dice la Constitución, que desgraciadamente en el artículo trescientos setenta de la Constitución, ya se vio cómo en aquella época, en Montecristi, pusieron en el trescientos setenta, que la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas podrán, podrán tener un régimen especial. Yo hice una aclaración aquí mismo, en el Pleno, ¿por qué pusieron podrán? Porque estaban pensando, justamente, en hacer lo que están haciendo ahora, en destruir este régimen especial que tiene su razón de ser, no es de gana, no es que el régimen especial



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

es un privilegio como lo vienen mencionando y les voy a aclarar. El régimen laboral es totalmente distinto; nosotros no trabajamos ocho horas, yo soy un excoronel, soy un coronel del Ejército, y nosotros cuando estábamos en la frontera se trabaja las veinticuatro horas del día, tres meses, cuatro, seis meses al año metidos en la selva, no se trabaja las ocho horas como lo hace un servidor normal, un servidor general. De igual manera, nosotros estamos supeditados a los pases, la familia sufre porque tiene que trasladarse cada seis meses, cada año, a veces cada dos años y por lo tanto a una escuela, a un colegio tiene que trasladarlo también a su familia. La esposa no puede trabajar porque tiene que estar con su familia donde va el militar; no es como afuera que tiene tanto el hombre como la mujer tienen sus ingresos, trabajan y por lo tanto son dos jubilaciones que tienen. De igual manera, es necesario también hacer conocer cuando nosotros estamos patrullando, cuando nosotros estamos en destacamento, cuando estamos haciendo los cursos existen los riesgos laborales, que no es lo mismo que el riesgo laboral normal que puede tener un trabajador en forma general. Esas cosas hacen que sean régimen especial. El régimen de prestación, de aportación, perdón, nosotros aportamos el veintitrés por ciento del sueldo total, casi un cuarto de sueldo aportamos para nuestra jubilación, para nuestra pensión, para nuestro retiro. En cambio, en el seguro general se aporta el nueve punto cuarenta y cinco por ciento, casi tres veces más, más de tres veces de lo que se aporta normalmente y de esto, del veintitrés por ciento va al retiro de invalidez y muerte el doce punto cuarenta por ciento; a la cesantía va el seis punto veinticinco; a enfermedad y maternidad, el tres punto treinta y cinco por ciento; a mortuoria, el cero punto veinte por ciento; vida, accidentes y profesionales, cero quince; el fondo de vivienda, cero sesenta y tres; sesenta y cinco por ciento, total veintitrés



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

por ciento se aporta. Entonces, no es lo mismo y quieren que se tenga la misma jubilación y la misma pensión que tienen un trabajador normal. No es posible y aquí están haciendo, están cometiendo un gravísimo error, un gravísimo error, tanto para la pensión por invalidez cuanto como para la pensión por retiro, le están tomando en cuenta y poniendo un techo que es el del seguro general. Quiénes son los que están en el seguro general y quiénes son el directorio del seguro general; ahí están tres miembros y el que dirige, el que manda allí es el delegado del Presidente de la República, ellos toman la decisión y quieren que a través de lo que digan ellos, tanto el Isspol como las Fuerzas Armadas, van a recibir la pensión máxima, entonces, no es posible que se ponga ni siquiera, no se tome en cuenta lo que dice el régimen general con los régimen especiales. Están haciendo pedazos al régimen especial, eso es lo que están haciendo este momento, están destruyendo al Isspol y al Issfa de Fuerzas Armadas. Debo manifestar que lo que están haciendo es de mucha preocupación para Fuerzas Armadas, hay un malestar enorme en Fuerzas Armadas por lo que están haciendo. Y es cierto que hay que hacer cambios, hay que hacer cambios, pero esos cambios no lo están poniendo aquí en la Ley. Por ejemplo, cómo no estar de acuerdo en que se suba de veinte a veinticinco años para que se retire un militar, pero están poniendo para que se retire de aquí en veinticinco años...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA FIERRO OVIEDO PACO. ... Gracias, señora Presidenta. ...de aquí en veinticinco años. Esto tienen que hacer a través de una transitoria, que se lo dijo en la Comisión, de tal manera de que el que tiene diecinueve años cumpla veintiuno, el que tiene dieciocho



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

cumpla veintidós, etcétera, hasta cumplir los veinticinco años, pero ya, ya, sino, están esperando a los veinticinco años, significa que van a acabar con el Issfa y con el Isspol. Me preocupa, me preocupa sobremanera y creo que no es desconocimiento, como lo dije, no es desconocimiento el no saber qué es el régimen especial. El problema está en que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son tan profesionales que no se han sometido como sometieron en Venezuela, como se sometieron en Nicaragua.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Terminó su tiempo. Tiene la palabra, asambleísta Betty Carrillo. Tiene la palabra, asambleísta Betty Carrillo.....

LA ASAMBLEÍSTA CARRILLO GALLEGOS BETTY. Gracias, señora Presidenta. Compañeros legisladores: Sin lugar a duda este es un tema de importancia nacional, es un tema que nos hace reflexionar, incluso sobre las inequidades que han existido en nuestro país y también es un tema que nos hace reflexionar que en este momento nosotros hemos considerado que no existe poder alguno que pueda estar por encima del poder ciudadano y de las necesidades que debemos atender de todos los ecuatorianos. En temas de seguridad social, durante estos diez años, y como miembro de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social, debo decirles que hemos hecho grandes avances; el reconocimiento que se ha hecho a las mujeres que trabajan en el hogar y que no tienen remuneración alguna ha sido importantísimo. El reconocimiento y el trabajo que estamos haciendo para aquellos trabajadores autónomos son sin lugar a duda importante. Pero también debemos nosotros con responsabilidad atender a una necesidad que tiene



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

el Issfa y que tiene el Isspol, y esta necesidad tiene que ver con una realidad. Mientras que en el seguro general obligatorio, nosotros, los activos, las personas que estamos trabajando, que pertenecemos al sector público o que pertenecemos al sector privado, pero desde el punto de vista formal, hay siete personas, ocho personas que podemos aportar para una persona jubilada, mientras que en las Fuerzas Armadas y en la Policía, en este momento es una personas activa por una persona que se jubila, eso hace que sin lugar a duda esté en peligro la sostenibilidad de esta instancia. Aquí, el Asambleísta que me antecedió en la palabra ha dicho que no entendemos esa prioridad que tiene las Fuerzas Armadas y la Policía. ¿Cómo está en este momento la Ley? Mientras que en el seguro social obligatorio la edad para poder acceder a una jubilación es de sesenta años, en el Issfa y en el Isspol el promedio de edad de jubilación de un militar es de cuarenta y cinco años, cuarenta y cinco años; mientras que en el seguro social obligatorio necesitan trescientas sesenta aportaciones, en el Issfa y en el Isspol, doscientas cuarenta; mientras que los años que una persona tiene que trabajar para recibir una pensión es de treinta años en el seguro social obligatorio, en la Policía y en el Ejército es de veinte años de servicio efectivo y real. Mientras que en el seguro social obligatorio el tope máximo que se recibe es de dos mil trece dólares, en la Policía y en el Ejército es de cuatro mil ochocientos noventa y tres, dentro de la oficialidad, por ejemplo, de las Fuerzas Armadas. Mientras que la pensión mínima que se recibe en el seguro social obligatorio es de ciento ochenta y tres dólares, en la Policía y en el Ejército es de ochocientos treinta y tres, en el grado más bajo de la tropa. Y esto también tiene relación con la esperanza de vida que existe en este momento, que oscila entre los setenta y nueve y ochenta y cinco años. Frente a esta realidad, nosotros también creemos que debemos ver qué



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

pasa en otros países. Por ejemplo en Chile, los militares de las tres ramas se jubilan con un promedio de veintiocho años de servicio, y en Uruguay la edad de retiro promedio actual es de cuarenta y nueve años. Esa es una realidad que también nosotros debemos analizar de qué es lo que pasa en la región, es por eso que nosotros hemos planteado, en aras de mantener la sostenibilidad, en aras de seguir también manteniendo esa diferencia importante, ese reconocimiento que existe y que debe existir a los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía, esa propuesta que solamente en caso de baja voluntaria para acceder a la prestación de seguro de retiro, el miembro de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional deben acreditar al menos veinticinco años de servicio activo y efectivo en la institución, solamente para baja voluntaria, solamente para baja voluntaria se amplía de veinte a veinticinco años, lo que significaría que una persona que llega a los veinticinco años de servicio tenga la posibilidad de jubilarse en un promedio a los cincuenta años de edad. Recordemos que sigue manteniéndose esa diferencia porque dentro del seguro social obligatorio tenemos que tener, al menos, sesenta años de edad, es decir, una diferencia de diez años de edad. Esto no afecta el tiempo de aportación actualmente vigente cuando el asegurado se separa mediante la baja obligatoria del servicio activo de veinte años. Esta reforma que nosotros lo presentamos y lo planteamos, y eso es importante que sepan aquellas personas que en este momento están en servicio activo, aplicaría con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de este proyecto, con posterioridad, es decir, todas aquellas personas de las Fuerzas Armadas y de la Policía que ya estén en servicio activo en este momento, pues seguirán bajo el régimen actual, esto va a la posterioridad. Creemos también importante y quiero hacer una propuesta dentro de la Comisión, con respecto a las indemnizaciones por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

seguro de vida. En este momento nosotros vemos que el Estado aporta de manera diferente; de acuerdo a lo que establece el artículo sesenta de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, existe un aporte diferente de indemnización que hace el Estado; para los oficiales, cincuenta veces el sueldo imponible; para la tropa, cincuenta veces el sueldo imponible medio a la tropa, para los aspirantes se hace una diferenciación entre unos y otros. Nosotros consideramos que debe haber un equilibrio, que debe haber una equidad del aporte que tiene que hacer el Estado para la tropa, para los oficiales y para los aspirantes. De tal manera que esa diferenciación en el momento que una persona de la tropa fallezca, pues, el Estado aporte de igual manera que para los altos oficiales. No puede ser posible que el Estado haga una diferenciación o una valoración diferente a la vida de una persona que esté en la tropa, con respecto a la vida de un alto oficial. El Estado debe mirar con una visión igualitaria a la vida, al ser humano, esté en donde esté, sin discriminación alguna. Por lo tanto, la diferencia que se dé luego dentro de ese seguro de vida...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA CARRILLO GALLEGOS BETTY. Gracias, Presidenta. ...tendrá que ver únicamente con el aporte ya personal que hagan cada uno de los miembros a ese seguro, mas no con una diferencia que la haga el Estado. Finalmente quiero, señora Presidenta, compañeros asambleístas, presentar públicamente un pedido para que el plan de reconstrucción también se aplique para aquellos miembros de las Fuerzas Armadas que perdieron sus viviendas en Esmeraldas y Manta, son doscientas cincuenta familias, la mayoría de la tropa. Son treinta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

casas que están totalmente destruidas, pero no existe en este momento una atención adecuada para aquellas personas. Creemos que dentro del plan de reconstrucción se debe tomar en cuenta a estas personas y además hago un llamado para que se investigue el porqué, dentro del Issfa, no existió un seguro en el momento en que les otorgaron los créditos hipotecarios para la construcción de sus viviendas, entre sesenta y ciento veinte mil dólares.....-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA CARRILLO GALLEGOS BETTY. ...pues no se les entregó un seguro. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta René Yandún.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señora Presidenta. Señores asambleístas: He escuchado detenidamente el debate y creo que voy a salirme de lo que tenía preparado, porque en realidad veo que hay un desconocimiento total de lo que es la jerarquía. Hay un desconocimiento total de la formación de los militares, desde el ingreso hasta su salida, y hay un desconocimiento total de cómo es la acumulación para las pensiones de retiro; y me voy a permitir explicar, señora Presidenta. Primero, las convocatorias tanto para oficiales como para tropa son totalmente abiertas y se las publica en todos los medios de comunicación, y los que desean van a las escuelas de tropa y los que desean van a la escuela de oficiales. En segundo lugar, se obedece a una jerarquía en la que el soldado inicia con cero de tiempo y se le acumula



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

el tiempo, su salario y sus responsabilidades y así, sucesivamente hasta el suboficial, el teniente, el capitán, el coronel y el general; y por tanto, indudablemente que las remuneraciones son variadas, respecto a las responsabilidades y al grado, esto es un sistema piramidal y esto no es solamente aquí en el Ejército ecuatoriano, señores asambleístas, esto es en todo los ejércitos del mundo, eso quiero, por favor, que entiendan. En las aportaciones, ustedes conocen de nuestros salarios, que ya he explicado cómo es que van de abajo hacia arriba, todos desde el soldado y el policía y hasta el general sea del Ejército, la Marina, la Aviación o la Policía, es el veintitrés por ciento de su salario, más la aportación del Ministerio de Defensa en lo que se relaciona a Fuerzas Armadas y lo obligatorio que equivale al sesenta por ciento por parte del Estado, y, con la enmienda, dice que el Gobierno o el Estado más bien, podrá garantizar los recursos necesarios para que pueda funcionar el Seguro Social de Fuerzas Armadas y de la Isspol. Eso no lo queremos entender, esto no sucede, insisto, solamente aquí en el Ecuador, esto sucede en Brasil, esto sucede en Chile, esto sucede en Alemania, en Rusia, por tanto, creo que estamos hablando dentro de principios que rigen a la universalidad. Por lo que yo sí creo, y lo que se está hablando aquí, de inequidad, se habla de privilegios, se habla de desigualdad y eso es lo que ha hecho prácticamente el Ministro de Defensa Nacional, cuando va a socializar esta Ley, basado tal vez en desconocimiento de lo que se mostró aquí de los estudios actuariales y es un estudio actuarial del dos mil doce, cuando las cosas, señores asambleístas, han cambiado rotundamente. Nosotros no estamos pagando por especialidades, estamos pagando por grados, por jerarquías, por tanto esto tiene su variación; por tanto esto tiene su ciencia y conocimiento y tecnología, por eso es lo que cada uno del personal de tropa, tiene su especialidad correspondiente. El



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

submarinista está en el submarino, quien maneja sus aviones, están en los aviones con el respectivo riesgo, los soldados estamos divididos en diferentes especialidades, no se diga en fuerzas especiales, en donde todos los paracaidistas tenemos el mismo seguro, tenemos el mismo riesgo, andamos para qué..., por favor.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, compañeros, no interrumpamos la intervención.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. ...acaso son las patrullas en la selva, no estamos patrullando junto con el soldado, con el conscripto, comiendo el mismo almuerzo, cuando hay y cuando no hay ni siquiera eso comemos y tomando agua de las quebradas. Eso es lo que hacen los soldados, eso es lo que hacemos los soldados para defender y cumplir con el mandato constitucional de cuidar la soberanía y el territorio nacional. Entonces, por qué exigir otros cambios de modalidad de lo que es el seguro social general, al seguro especial que tiene, de régimen especial las Fuerza Armadas, no es compatible, no es compatible, no es igualable, no se puede homologar, porque son absolutamente diferentes, y ustedes pueden verificar lo que pasa en el mundo entero. Por tanto, pido un poquito más de conciencia a la Comisión, que se analice profundamente, que se analice. Señora Presidenta, no se puede continuar así...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, a los señores de barras altas, les pedimos nuevamente no interferir en las intervenciones de las y los asambleístas, una más, y pedimos respeto a los asambleístas, también son ciudadanos con más derecho de los que estamos aquí en un curul.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

Así que, por favor, silencio asambleísta Gutiérrez. Tiene la palabra y continúa en la palabra, asambleísta René Yandún.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. ... Solicito se me descuenta el tiempo señora Presidenta. Estoy dando esta explicación, señora Presidenta, porque yo veo que hay desconocimiento de lo que es esta estructura netamente militar, porque es desconocimiento de muchos asambleístas que se han pronunciado, pensando solamente en el salario, y créanme lo que les voy a decir, y aquí está la Comisión, generales de Ejército, y aquí está un exministro de Defensa, generales de Ejército este momento, este momento no existen, los que se han retirado fueron de antaño, y ellos son los que cogen ese dinero de cuatro mil ochocientos noventa y tres, que mediante Resolución del propio presidente de la República Rafael Correa, fue el que modificó y subió estos salarios, sin pedido de las Fuerzas Armadas, del Alto Mando. Entonces, entendamos que los militares no podemos hacer las leyes. El señor Ministro de Defensa, aquí está el señor asambleísta Carvajal, él es el que tiene que presentar los pedidos del Comando Conjunto hacia el Gobierno; y es el Gobierno el que acepta o desecha. Por tanto, tenemos que entender, señores asambleístas, que no hay cómo comparar el un seguro social general con lo otro, y por eso se ha hecho o se han realizado homologaciones; y esas homologaciones han venido, y les dije yo en la Comisión, personalmente me retiré en mil novecientos noventa y siete, éramos sucretizados y vayan a ver que mi salario no es como los generales que se retiran actualmente. ¿Por qué? porque mis aportaciones fueron menores y por lo tanto mi salario es sumamente bajo a pesar de ser un General de División. Por tanto, yo les pido a ustedes que lo que estamos tratando esta mañana, a lo mejor sea necesario una explicación de esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

manera, más técnica y por eso se había pedido que sea el Comando Conjunto quien esté presente para que dé sus criterios; habíamos pedido que el señor Ministro de Defensa Nacional, como Presidente del Directorio del Seguro Social de Fuerzas Armadas, de acuerdo a la Ley y de acuerdo a la Constitución, el Ministros de Defensa, es el responsable de todo el manejo administrativo y operativo también del seguro social de Fuerzas Armadas y también de la Isspol. Por qué no se escucha entonces, los pedidos con sus respectivos asesores, por qué no se ha presentado a su debido tiempo los estudios actuariales que aquí prácticamente lo minimizan, tiene que ser al año dos mil quince para poder determinar que lo que he hablado en la Comisión, si se habla de que va a haber una reducción de personal, no va a servir esos estudios actuariales que nos están presentando, se necesita en base a lo que se tiene y en base a lo que se quiere tener, en base a los ingresos y egresos y en base la sostenibilidad como Institución. Yo creo, en honor al tiempo, señora Presidenta, más bien que ha habido una arremetida por parte del Gobierno en contra de Fuerzas Armadas, yo creo y estoy seguro y lo he dicho muchas veces, que lo que quiere el Gobierno es que sean sometidos los miembros de Fuerzas Armadas, a la ideología que se está manejando en el socialismo del siglo veintiuno.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. ... Lo mismo que la Policía, y porque esto no se ha logrado, entonces ahora hay que cambiar absolutamente todo, y lo que es peor, señores asambleístas, señora Presidenta, el daño que están haciendo y que van a hacer, si hay un cambio como se está este momento proyectando, jamás habrá incentivos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

para que haya los nuevos miembros de la Fuerzas Armadas, porque ya no querrán ingresar, porque se sufre de discapacidad, se sufre de mucho riesgo, y a los cuarenta años, como están diciendo ustedes, ya un soldado no es operativo, un soldado, así como en el fútbol, es operativo al cien por ciento hasta la edad de treinta y cinco años y después comienza una declinación y ya no se puede trabajar de la misma manera, como nosotros queríamos que funcione todo. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señora Presidenta. Solamente quiero terminar con una frase, que aspiro que se la entienda: "El que desprecia demasiado se hace digno de su desprecio". Así está sucediendo con Fuerzas Armadas. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene punto de información asambleísta Marisol Peñañiel.-----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAÑIEL MONTESDEOCA MARISOL. Gracias, señora Presidenta. Quiero rechazar de forma categórica la expresión de quien me antecedió en la palabra. La bancada de Alianza PAIS no está en confrontación con ninguna institución policial ni militar. La bancada de Alianza PAIS, lo que está haciendo es instrumentalizando la Constitución de la República, que es la carta principal que obliga a todos los ciudadanos a cumplir. Aquí se ha dicho que hay odio para las Fuerzas Armadas y para la Policía Nacional, aquí lo que ha habido y habrá siempre es respeto para la institución policial y para las Fuerzas Armadas. Rechazo categóricamente esas instancias en las que están



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

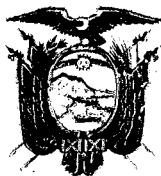
Acta 407

instando a la confrontación. Y ahora le voy a pedir al asambleísta Yandún, cuando hablamos de que existe un solo sistema de seguridad social, nos referimos para garantizar los derechos de todos los seres humanos. Cuando aquí se debatió la seguridad social para las mujeres, dónde estuvo para hablar de la equidad y de la dignidad humana de las personas. Las mujeres que trabajamos más de dieciocho horas y que también existe un riesgo. Creo que el debate fundamental también debe estar, a propósito de lo que ha planteado el asambleísta Yandún, es sobre la aportación. Aquí, él ha manifestado nos han mejorado los salarios sin pedirlo, porque estaban acostumbrados a ser comensales de aquellos presidentes que nunca reconocieron a la institución policial y a las Fuerzas Armadas, como lo que son, ciudadanos con derechos...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MONTESDEOCA MARISOL. ... Luego quiero referirme, señora Presidenta, parecería ser que el artículo ciento cincuenta y nueve de la Constitución de la República, que claramente nos establece aquel principio de sujeción del poder civil para obedecer la Ley. De eso se trata, cuando el Presidente Constitucional de la República, el presidente Rafael Correa Delgado, elegido por voto popular, por la mayoría de los ecuatorianos y que goza de esa credibilidad, le dice a quiénes son subordinados, que cumplan la ley. El artículo ciento cincuenta y nueve dice: "Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional serán obedientes y no deliberantes y cumplirán con su misión y su estricta sujeción al poder civil y a la Constitución de la República"...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MONTESDEOCA MARISOL. ... Señora Presidenta, parece que a algunos todavía se les olvida o quieren seguir imponiendo el poder de la fuerza, antes que dé la razón y de la ley. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Ha pedido réplica, asambleísta René Yandún, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Señora Presidenta, no he pronunciado la palabra odio, he pronunciado desprecio. Que la señorita o señora abogada, creo que sí debe conocer cuál es la diferencia de los términos. Pero otro lado, quien ha discutido de que el poder civil, representado por el Presidente de la República, está en condiciones o considerar la máxima autoridad de Fuerzas Armadas. Nadie ha hablado aquí de eso. Lo que sí, hay dos campos grandes el uno el operativo y el otro el administrativo. Cuando actúa el Presidente en el campo operativo, tiene que recibir las recomendaciones y el asesoramiento del Comando Conjunto para poder actuar y el Presidente le dice, sí, actúe o no actúe; y en lo administrativo es el Ministro de Defensa quien toma las decisiones conjuntamente con los comandantes de Fuerza, con el Comando Conjunto, para mejorar la situación que esté viviendo, sea de alimentación, sea de uniformes, sea de equipos, sea de armamento, sea de lo que fuere. Pero usted me hace acuerdo este momento, que se adquirieron helicópteros Dhruv, que se adquirieron radares, que últimamente se adquirieron diez mil fusiles que no sirven para nada, porque nosotros tenemos un calibre que es cinco cincuenta y seis y el que se ha traído es siete sesenta y dos, que ya no es útil y prohibido por las fuerzas de la OTAN y también del otro lado del continente. Por tanto,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

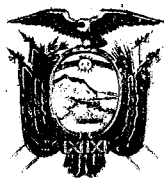
pongamos las cosas en su lugar y en su sitio, aprendamos a respetar para ser respetados...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. ... Por tanto, señora Presidenta, yo digo lo mismo: para que no haya confrontaciones, el Presidente de la República tiene que bajar la confrontación con Fuerzas Armadas, porque lo está haciendo en contra de los militares, en contra de la institución y en contra del pueblo ecuatoriano. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Para información de las y los asambleístas, existen veinte solicitudes de palabra inscritas para este debate. En este momento vamos a continuar en una sola jornada en este Pleno de la Asamblea para que antes del inicio del partido, me imagino muchos compañeros y compañeras querrán ir apoyar a la Selección, terminaremos este Pleno antes de la hora señalada para el partido. Por lo tanto, seguiremos en una sola jornada hasta que las y los asambleístas que han solicitado la palabra puedan tener el uso de la misma, en este debate tan importante en el que se están planteando ya propuestas para el análisis de la Comisión. Tiene la palabra, asambleísta Fausto Cayambe. -----

EL ASAMBLEÍSTA CAYAMBE TIPÁN FAUSTO. Muchas gracias, compañera Presidenta. Yo quería más bien hacer una discusión técnica, pero creo que es importante enfatizar algunos elementos, sobre todo la última intervención de nuestro colega, asambleísta Yandún, que él fue

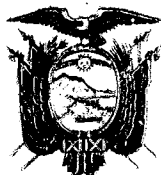


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

sancionado en mil novecientos noventa y siete, general, por dar una declaración en contra del Congreso en ese entonces, y le sancionó el Consejo de Generales por haber hecho una declaración frente al Congreso. Así que siempre el poder civil, siempre el poder civil, general, usted sabe que fue sancionado, fue despojado de su cargo, fue reemplazado por el coronel Hernández, y después usted se retiró. Así que siempre el poder civil está sobre las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Y ahora en el mundo, si ustedes revisan, desde el dos mil trece caso Rajoy, Estados Unidos, Colombia, acaban de destituir a un soldado por hacer declaraciones en contra de una posición de un Presidente de la República, así que en el mundo siempre, siempre, en un sistema democrático como el nuestro, aquí se ejerce el poder civil sobre las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Miren, estimados asambleístas, no estamos afectando el régimen especial, la Constitución es clara hay un sistema de seguridad social público y universal, y esto se divide en seguro general obligatorio y regímenes especiales para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, eso establece la Constitución, por lo tanto, miren, ¿qué estamos afectando? nada. En el régimen legal para los civiles ejerce las leyes laborales, la contratación y los salarios; para las Fuerzas Armadas, ejerce la redistribución del servicio honorífico prestado a la institución y a la patria; en la situación jurídica, a lo civil en la relación laboral, para los militares es estado militar. En la inclusión del sistema se llama afiliación a los que estamos en el IESS y para los ISSFA se llama adscripción, ¿estamos afectando?, no estamos afectando. La acción protectora para los civiles, la prestación reconocida es universal y asistencia social, para los militares la protección de riesgos propios de régimen elevado a la siniestralidad. En el campo de la aplicación, trabajadores independientes, cuenta propia, indigentes, vulnerables;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

para el tema de las Fuerzas Armadas, combatientes, juramentados, sin régimen de relación laboral; el apartamiento, desvinculación voluntaria, y desvinculación obligatoria en las Fuerzas Armadas. Valoración de méritos profesionales, edad y aporte en los civiles, y en los militares jerarquía, grado y antigüedad. ¿Qué estamos afectando con esta reforma? Nada, compañeras y compañeros. Nada, no estamos afectando nada, estamos modificando, haciendo cuatro reformas, que todos sabemos que desde el dos mil uno y con el estudio actuarial del dos mil dos, dice, urgente estas reformas. ¿Cuáles son las reformas que estamos planteando? Que se eleve de veinte años de servicio activo a veinticinco años, pese a que sabe el asambleísta Fierro y el asambleísta Yandún, saben que hay el estudio del dos mil doce que establece inclusive aumentar diez años, de veinte años a treinta años, nosotros técnicamente lo que estamos estableciendo es incrementar cinco años. Segunda reforma que estamos planteando, sin afectar régimen especial. Miren que las pensiones de los militares y policías, sea en función del sueldo promedio de los cinco mejores años de salario y no del último de su sueldo, eso es lo que estamos planteando y, además estamos, hemos discutido un sistema de gradualidad, porque sabemos que en este momento están siete mil, tanto oficiales como de tropa, que ya tienen veinte años y más. Estamos planteando un sistema de gradualidad, empezamos con doce años, luego veinticuatro, luego treinta y seis, hasta el quinto año, llegar a las sesenta remuneraciones o cinco años mejores. ¿Estamos afectando el régimen especial? No estamos afectando. Qué estamos haciendo. Tercera reforma que estamos haciendo, ajustando el incremento de las pensiones, no en función del incremento del salario, sino en función de la inflación. Inclusive en el dos mil siete vino la UT de Ginebra y les dijo al Consejo Directivo del Issfa de ese entonces, señores,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

hay que reformar urgente, esto no es viable, no es viable seguir incrementando las pensiones en función del último haber militar, sino en función de la inflación, porque la inflación lo que hace es poner en valor presente el tema remunerativo, ¿estamos afectando el régimen especial? No. Y la cuarta reforma que estamos haciendo y también inclusive, ciudadanos, compañeros asambleístas, colegas asambleístas, en el dos mil quince el Consejo Directivo del IESS establece una Comisión Multidisciplinaria de militares y en marzo presentan un proyecto de reforma, donde también ellos coinciden con nosotros que hay que poner techos, hay que poner techos. ¿Qué es lo que estamos nosotros diciendo?, sí, pongamos techos y planteamos una propuesta al igual que los civiles, que sea cinco punto cinco salarios básicos unificados. Eso técnicamente es necesario, urgente, ustedes saben, saben los pasivos, saben los activos que es necesario, urgente, que no es posible seguir dejando que el seguro del Issfa y el Isspol, siga creciendo sin medida, sin techo, estas son las cuatro reformas, estas son las cuatro reformas desde mi punto de vista, técnicas, desde mi punto de vista, suaves; porque saben también que si hay inequidades, eso sí discutamos. Miren, no escondamos con un solo dedo, no tapemos el sol con un solo dedo, hay inequidades, miren, hablemos de la cesantía. Cesantía, un servidor público sale y recibe a lo mucho cincuenta y tres mil cien dólares después de cuarenta años de trabajo, el sector militar recibe, un general del Ejército con treinta y seis años de servicio se retira con doscientos mil dólares y todos sabemos aquí que una de las fuentes de inequidad es el ingreso, es el salario. Tenemos que poner una medida que no contribuya a las inequidades, a las desigualdades, eso es justicia social. Segunda, inequidades, miren, el bono de desvinculación para oficiales, además de la cesantía reciben treinta mil dólares y el servidor público lo mismo, no es que reciben



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

cincuenta y tres mil cien, no, no recibe nada. Ya van doscientos mil más treinta mil. Seguro de vida diferenciado, cómo no poder discutir estos temas; si mañana fallece un oficial recibe sesenta y un mil dólares, uno de tropa recibe treinta mil dólares y si un policía fallece recibe veintitrés mil dólares, ¿es inequidad o no es inequidad eso? Sí. Por eso creo que es importante, estos los temas que tenemos que discutir, estos tenemos que analizar, equidad al interior del Sistema de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional y justicia social entre el uniformado y el civil, no estamos afectando el régimen especial, estamos protegiendo. No estamos haciendo una reforma a la Constitución, porque eso sugeriría una nueva Constituyente, estamos reformando unas leyes que todos los estudios dicen: urgente. Sigamos hablando de las diferencias. Cuarta inequidad, bono para el matrimonio de una viuda o hija. El artículo treinta y tres, que inclusive ustedes mismos nos hicieron caer en cuenta, sobre todo los pasivos que asistieron, nos hicieron caer en cuenta, porque si una pensionista por viudez se casa, por una sola vez recibe dos anualidades de su pensión vigente, dos anualidades de su pensión vigente, y si la hija se casa recibe una anualidad de su pensión vigente. Además también falta de equidad de género, ¿y el hombre?, ¿y el hijo hombre?, ¿no es hijo? O sea si la viuda se vuelve a casar le dan anualidades de su pensión vigente, la hija que reciba la pensión de montepío se casa, le dan una anualidad de pensión vigente. Sí hay inequidades y eso discutamos. Veán, aquí todos reconocemos y valoramos el trabajo, el profesionalismo en las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, aquí no estamos discutiendo eso, estamos discutiendo, por un lado, cómo logramos las inequidades. Una inequidad en el régimen especial de seguridad social para la Policía Nacional y para las Fuerzas Armadas, cómo a través de estas reformas acortamos y nos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

apostamos por la justicia social entre las Fuerzas Armadas, Policía y los civiles.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA CAYAMBE TIPÁN FAUSTO. ... y compañeros, esto hay que discutir. Creo que es importante, compañeros y compañeros, todavía nos faltan muchos temas, muchos temas por resolver. Todas las intervenciones en las comisiones al terminar decían urgente estas reformas, inclusive aquí tengo la propuesta de la Confederación Nacional de Pasivos, tanto de oficiales y tropa, que plantean una propuesta sumamente importante, inclusive de techos y ellos están yendo mucho más, así que creo que es importante tomar decisiones. Aquí vamos a hablar de equidad, vamos a hablar de justicia social, la sostenibilidad financiera y económica en regímenes especiales no es posible. Esto lo que ayuda es a sostener en el tiempo estos regímenes especiales. Para finalizar, la regla es clara e innegociable, en democracia los militares se tienen que someter al poder civil. Muchas gracias, compañera Presidenta.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Ramiro Aguilar.....

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR TORRES RAMIRO. Gracias, señora Presidenta. A ver, quiero ser en esto absolutamente pragmático, señora Presidenta, absolutamente pragmático. Voy a leer parte del informe con el que la Comisión nos dice que ha socializado el proyecto. "En la sesión de la Comisión ciento setenta y cinco de ocho de agosto del dos mil

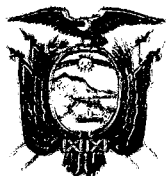


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

dieciséis, comparecieron y expusieron sus criterios sobre el Proyecto de Ley el señor sargento en servicio pasivo Carlos Urbina, Presidente de la Confederación de Militares en Servicio Pasivo y Montepío de las Fuerzas Armadas, llamada "República del Ecuador"; el señor Juan Patricio Patiño, expresidente de la Asociación de Policía en Servicio Pasivo de la provincia de Zamora Chinchipe; el señor sargento en servicio pasivo Máximo René Benítez Ríos, Presidente del Comité Cívico Patriótico de Tropa del Sur de Quito; y, el señor doctor Stalin Raza Castañeda, representante del Frente de Pensionistas del Issfa y Defensa de las Fuerzas Armadas "Patria". En la sesión de la Comisión ciento setenta y seis, comparece el señor subteniente en servicio pasivo Felipe Salvatierra Cruz, Presidente de la Asociación de Militares Activos, Pasivos y Montepío de las tres ramas de las Fuerzas Armadas "Libertad"; el señor subteniente en servicio pasivo Carlos Vera del Pezo, Presidente de la Federación Nacional Costa de Militares en Servicio Pasivo de las Fuerzas Armadas "Huancavilca"; el señor Pedro José Remache Loarte, Vicepresidente de la Asociación de Militares "Nueva Visión" de las Fuerzas Armadas; la señora ingeniera María Dolores Salgado; el señor coronel de policía de Estado Mayor en servicio pasivo, Patricio Hadathy Moreno, Presidente de la Corporación de Asociaciones de la Policía Nacional en Servicio Pasivo, y, el señor SP Lenin Montalvo, Presidente de la Asociación de Sargentos en Servicio Pasivo de las Fuerzas Armadas". Y así podría seguir, pero no encuentro en ninguna parte del informe que haya socializado el informe con quienes tenían que haber socializado. Yo no soy de los que, les he dicho varias veces, no soy ni dueño de la verdad ni tampoco soy todólogo, no puedo opinar sobre las cosas que no sé. Pero si algo he venido insistiendo a lo largo de mi gestión legislativa, es que hay que llamar o una Comisión debe llamar para nutrirse de información a todos los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

sectores afectados pues. Si este es un tema gremial que afecta a la jubilación de los oficiales y miembros de tropa de las Fuerzas Armadas, he de llamar a los afectados a decirles, oigan ustedes qué opinan, denme su opinión, después yo valoraré como Legislador si la opinión es positiva o negativa, si es fundamentada o no fundamentada. Pero de lo que yo veo aquí, ustedes han llamado a dedo como trajeron a dedo aquí a estas personas, que probablemente son iguales a las que el día de ayer despojaron de sus insignias a un oficial de la Armada, cuando comparecía a una acción de protección propuesta por el Presidente de la República, pero igual como las personas que están en las barras altas tienen derecho a expresarse, han de llamar a los oficiales en servicio activo de las Fuerzas Armadas, no al Ministro de Defensa, porque el Ministro de Defensa representa al proponente del proyecto que es el Presidente de la República. Si me explico...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, a las barras altas, mantener silencio. Gracias.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR TORRES RAMIRO. ... Presidenta, lo que quiero decirles es para que el Pleno pueda tener elementos de juicio y para que las propias Fuerzas Armadas puedan tener elementos de juicio, respecto de lo que el proyecto sea positivo o negativo. Lo elemental es socializar con los afectados, no llamarle al Ministro de Defensa que es el que va a venir a sostener el Proyecto, porque su jefe, el Presidente de la República lo propone y tan es importante esto que le estoy diciendo, Presidenta y señores miembros de la Asamblea, que en este preciso momento se ha presentado una acción de protección contra la Asamblea Nacional por un grupo de oficiales de la Marina, que con justo derecho



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

reclaman el no haber sido recibidos en Comisión para ser escuchados, escuchados. Es bueno escuchar, veo que aquí muchos de mis colegas asambleístas, salvo quienes han sido miembros de las Fuerzas Armadas, opinan con una brutalidad de conocimiento de las Fuerzas Armadas, yo no puedo, tengo que alimentarme de la información que me vienen a dar como Legislador los afectados. Y habiendo una acción de protección de por medio, que yo personalmente creo que es apresurada, ¿por qué es apresurada? Porque bien podría la Comisión corregir el error en el que han incurrido al ser unilaterales en la recepción de las opiniones e invitar previo al informe para segundo debate, no solamente a los proponentes de la acción de protección, sino creo que es fundamental escuchar al Comando Conjunto, así como es fundamental escuchar a los miembros de tropa, porque estamos hablando de una ley que tiene que ser socializada con quienes va a afectar. Ahora si la Comisión se cierra y solamente va a escuchar a quienes les dicen que tiene la razón, entonces cometemos el error de tomar una decisión en segundo debate equivocada. Personalmente creo que cualquier cosa que afecte a la seguridad social, no solamente de Fuerzas Armadas, en general, tiene que venir con los respectivos cálculos actuariales. Y en cuanto a inequidad, que es un discurso político muy fácil, asambleísta Cayambe, muy fácil, muy barato, como discurso es muy barato porque es entrar a meter la cizaña, el odio, la discordia, el porqué el uno gana cuatro mil y el otro dos mil ochocientos, por qué el uno recibe un seguro de vida de tanto y el otro de tanto. Señores, les voy a poner un ejemplo muy corto, antes de los veinte años un policía no recibe ningún tipo de retiro cuando sale de la Policía, no obstante al policía raso, al cabo, cuando me van a robar o me asaltan a la casa, yo le llamo y espero que él se juegue la vida, que entre a ver a los ladrones, que la señora o el policía enfrenten a la delincuencia y son



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

muchachos de veintitrés, veinticuatro, veinticinco años, que yo, personalmente, sé que no van a tener ningún tipo de retiro, ¿qué es lo que tienen? Una póliza de seguro de vida. Entonces, lo menos que le puedo pedir al militar, al policía, al marino, al piloto que se está jugando la vida por el país y al policía por la sociedad, es que en su fuero interno tenga la seguridad que si le pasa algo por defenderme a mí, al ciudadano, al pagador de impuestos, su familia quede tranquila pues, que haya un montepío, un seguro de vida razonable, eso es lo menos que le puedo pedir; porque de lo contrario, por más profesional que sea el soldado o el policía va a pensar primero en su familia, en su propia vida, antes que la vida del ciudadano. Son reflexiones, señores, son reflexiones que van más allá de la misma turba que agredió ayer al oficial de la Armada y que ahora vino a agredirnos a nosotros, mucho más allá, mucho más allá. Son reflexiones que tampoco quieren ahondar un problema entre Fuerzas Armadas y Poder Ejecutivo, porque eso es lo peor que le puede pasar al país. Defensor de la institucionalidad republicana, como soy, me parece a mí que esta Ley obviamente debe contener ajustes, sin duda, por eso es que no pido el archivo de la Ley, no pido el archivo de la ley, creo que es una Ley que tiene que reflexionarse, es una Ley que tiene que encontrar una forma de hacer un Instituto de Seguridad Social de Fuerzas Armadas y de la Policía viable, viable, que perdure en el tiempo. Pero, cómo no le voy a pedir a la Comisión que cumpla con su parte del trabajo, es decir que socialice, llame, invite y reciba, sin pelearse, sin discutir, sin que salga el general González agredido por el Ministro de Defensa. No, no, hablar, hablar. Ve, es bueno, es malo, es positivo, es negativo, es viable el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas con este tipo de pensiones o no, correr los cálculos actuariales y resolver. Eso es lo que hay que hacer, eso es lo patriótico, eso es lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

sensato. Lo irresponsable, lo banal, lo patético es que el Presidente de la República, por ejemplo, quiera plantear una acción de protección para que se le reconozca el ser Jefe Militar de las Fuerzas Armadas; o que esta turba insolente, esta turba insolente, asalariada quiera agredir a un Legislador, eso no se puede permitir. He dicho lo que he tenido que decir, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta, respete a la ciudadanía. Orden en la sala. Tiene la palabra, asambleísta Virgilio Hernández.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ VIRGILIO. Compañera Presidenta, compañeros, compañeros legisladores y también a todos los ciudadanos que nos acompañan esta tarde. Me parece que es fundamental que este tema sea discutido y que todos, independientemente de la posición que tengamos, podamos expresar nuestras opiniones. Y quiero empezar estableciendo un respetuoso contrapunto con el Legislador que me antecedió en la palabra, porque creo que en este, como en otros temas de democracia y no se trata de ser todólogo, los ciudadanos podemos hablar también de lo que conviene más a la sociedad, al país y al Estado, no necesariamente matizado por tener o no experiencia. Respeto a los colegas legisladores que provienen de la vida militar, pero también creo que tengo un punto de vista, como ciudadano remiso sancionado, que además me negué a ir a las Fuerzas Armadas, porque cuando me tocaba hacer la conscripción, precisamente las Fuerzas Armadas se veían enturbiadas por algo que también hay que decirlo, así como son gloriosas y han defendido la soberanía y la integridad territorial, también se han visto involucradas en ataques a los derechos humanos, también se han visto involucradas en represión,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

también se han visto involucradas en desapariciones y en torturas. Por eso hay una Comisión de la Verdad, un informe de la Comisión de la Verdad y se está judicializando esos casos. Por lo tanto, desde esta perspectiva de ciudadano y ahora en esta posibilidad de ser Legislador, quiero hacer una reflexión porque creo que más allá de los elementos técnicos, que aquí los colegas miembros de la Comisión han presentado con suficiencia, este es un debate eminentemente jurídico y político, porque no está en juego más o menos, está en juego principios constitucionales. Me parece que eso es por lo menos lo que quiero aportar en este día, reflexión sobre principios constitucionales. ¿Qué quisiera decir respecto de esto? Quisiera referirme en primer lugar a este principio fundamental de la supremacía constitucional. La Constitución es vocacionalmente lo contrario a lo que se entiende como el derecho del más fuerte, me parece que esta reflexión es importante, la Constitución es vocacionalmente lo contrario a lo que se entiende como el derecho del más fuerte. La Constitución, por tanto, no es la primera forma jurídica de ordenación del poder, es la última, es la última, porque antes de la Constitución estaba efectivamente la primacía del más fuerte, y por eso precisamente, porque es la última forma de ordenación contrapone a todas las formas de ordenación anterior que ha pretendido gobernar por la fuerza. ¿Por qué hago esta reflexión? Porque la Constitución convierte la fuerza en derecho y convierte también esta capacidad de obediencia, en el caso de las Fuerzas Armadas, como un elemento configurativo del poder, ¿por qué?, por qué la Constitución en el ciento cincuenta y nueve, que ya se ha hecho mención aquí, dice que las Fuerzas Armadas no son deliberantes, son obedientes, están sujetas al poder civil, ¿por qué? Porque ¿qué es lo que pasa en una democracia? Que en una democracia el momento que se pierde la capacidad de debatir, de discutir, de dialogar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

y se impone la fuerza de las armas, las armas hablan, obvio que hablan. ¿Qué es lo pasa? que son tartamudas, que no se les entiende bien lo que quieren decir y, por lo tanto, pueden interpretar el derecho del más fuerte y desproteger a los débiles. Eso me parece que es importante que enfatizamos en esta tarde. ¿Qué quiero señalar con esto? Que el Estado y la Constitución son instrumentos de la sociedad y de los individuos para garantizar, ¿qué? La seguridad y poder convivir de manera pacífica. Por eso es que el artículo ciento cincuenta y nueve dice son obedientes, no deliberantes, porque en un Estado constitucional la obediencia es parte configurativa de ese poder porque, por lo contrario, si existe un Estado constitucional que se permite descomponer la estructura institucional del Estado, estamos hablando de lo que el jurista argentino Raúl Gustavo Ferreira dice como un abuso del Derecho Constitucional, me parece que esto es fundamental. Por lo tanto y en esto quiero decir, ser enfático, también respecto de lo que ha pasado en estos días, no se trata aquí de que se ha restituido con la decisión de una jueza de ayer, a la que está plenamente facultada según nuestras reglas de interpretación constitucional, se ha restituido los derechos del presidente Correa. No, no nos equivoquemos, si es que existiría una prensa profunda, si es que existiría una lectura medianamente objetiva de lo que pasa, los medios debieron haber denunciado que mientras subsistía esa decisión de una Comisión de Disciplina, estábamos viviendo un quebrantamiento del Estado de derecho. No se restituyeron los derechos del presidente Correa el día de ayer, se restituyó la vigencia del Estado de derecho que ignoraba que la máxima autoridad de las Fuerzas Armadas es el poder civil y, por lo tanto, estas Fuerzas Armadas están sujetas al poder civil y los dos estamos sujetos a la Constitución. Esto me parece que es importante, de tal manera que no nos equivoquemos. Vivimos días en los que se violó,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

que se dejó de tener vigencia aquí en el país el Estado de derecho, porque se desconoció un principio fundamental, que es precisamente que el poder civil subordina, subordina al poder militar. Esta es la primera reflexión que quería hacer y, vuelvo a señalar, si el ejercicio del Derecho Constitucional genera irregularidades en el funcionamiento del Estado de derecho, hay abuso del Derecho Constitucional. El segundo tema al que me quiero referir, también principio constitucional, es el principio de igualdad, es el principio de igualdad. No puede haber una democracia si no se fundamenta el principio de igualdad, no puede haber una democracia vigente si al mismo tiempo todos sus ciudadanos no hacen el esfuerzo para que pueda primar el principio de igualdad. ¿Qué es lo que pasa aquí? Que hay unos estudios actuariales, dos mil uno, dos mil dos, dos mil seis, dos mil siete, dos mil diez, dos mil doce que nos dice que este sistema es insostenible y que, por lo tanto, para que pueda seguir funcionando todos los ecuatorianos, todos los ecuatorianos estamos obligados a sacrificar y a reconocer que somos desiguales para reconocer privilegios, esto no puede pasar en un Estado constitucional. Nos han dicho aquí que esto tiene ciencia, que tiene conocimiento. Bueno, yo digo es cierto que pagan más, pero es cierto también que tienen condiciones de retiro diferentes a las que tenemos los civiles. Nos han dicho que es ciencia, que es conocimiento, un exgeneral. Pregunto, qué sentido tiene, cuánta ciencia, cuanto conocimiento hay en que se indexen las pensiones con los activos en lugar de seguir reglas que son generales para todos los ciudadanos, cuánta ciencia y cuánto conocimiento hay en eso, o se llaman eso privilegios. Pregunto, si es algo de ciencia, de conocimiento, ¿por qué hay tanta diferencia entre tropa y oficiales? significa que los de la tropa que estuvieron sujetos a las mismas y quizá peores condiciones que los oficiales, tienen cuando están retirados condiciones distintas de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

las de los oficiales, ¿será que eso es ciencia, conocimiento o privilegios? Creo que en esto hay que meditar. Aquí ha existido privilegios y ninguna sociedad democrática puede consagrar como derechos los que han sido privilegios, cuando sacrifica los intereses de toda la sociedad, colegas asambleístas. Por eso me parece que es importante este debate y voy a concluir señalando también algo que aquí se planteó, por eso tiene validez este debate, porque no se ha hecho cálculos políticos, porque no se ha dicho si es oportuno o no oportuno políticamente, porque el derecho y la justicia deben estar por encima de los cálculos políticos. Y por eso también es importante que aquí se pueda escuchar a todos los que tengamos que escuchar, pero no a quienes tienen la obligación por mandato constitucional de obedecer y estar sujetos al poder civil, que tiene que pensar en los intereses no solo de un gremio, no solo de un grupo, sino del conjunto de la sociedad. Simplemente quiero señalar estos elementos, me parece que es un tema en el que tenemos que debatir mucho y quiero proponer al mismo tiempo un elemento que es clave. Y con esto concluyo, quiero proponerlo, lo haré por escrito que se conforme una comisión transitoria a la que todos aquellos miembros, de tropa y oficiales, puedan apelar cuando crean que han sido sancionados por normas violatorias de derecho y por normas también abusivas. Aquí hay sanciones que se han establecido porque no se lavó el carro de mi coronel, porque no se le sirvió el desayuno a mi general y esas sanciones de noventa y seis horas, de tres días de arresto impiden, por ejemplo, que asciendan, eso tenemos que revisar, ¿por qué? En función del principio de igualdad, los privilegios están en contra de toda sociedad democrática y en contra del principio de igualdad.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ VIRGILIO. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Gilmar Gutiérrez.-----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ BORBUA GILMAR. Pueblo ecuatoriano, señora Presidenta, señoras, señores asambleístas: Primeramente como militar en servicio pasivo, tienen que saber que salí con doce años de servicio y, por lo tanto, no recibí ni recibo un centavo del Issfa, no recibí ni recibo un solo servicio ni ningún beneficio del Issfa ni de las Fuerzas Armadas; además, como alguien dijo aquí, así como la institución militar es una institución de honor, cierto es también que hay malos militares. En el caso nuestro, justamente sufrimos la traición del Jefe del Comando Conjunto, del Comandante del Ejército, del Comandante de la Fuerza Aérea, de la Armada y de la Policía Nacional, pero por esos generales traidores no voy a estar de acuerdo con la aprobación de esta Ley que perjudica a todas las Fuerzas Armadas y a toda la Policía Nacional. Señoras, señores asambleístas de la Comisión, y les voy a contar la situación personal, con conocimiento de causa, que es en unos casos más en otros casos menos, pero similar la de todos los militares y policías. Salí con doce años de servicio y salí con la satisfacción del deber cumplido. En el último conflicto militar con el Perú, en el Cenepa estuve tres meses en la línea de frontera, más de tres meses, durmiendo en una trinchera, el ochenta por ciento militares en servicio activo y por lo menos el veinte por ciento militares en servicio pasivo, que se volvieron a poner el uniforme. Después de más de tres meses que acabó el conflicto, nadie recibió un centavo de reconocimiento económico, por ejemplo por horas

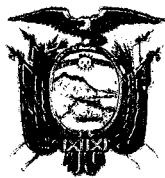


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

extras, a nadie tampoco lógicamente se le ocurrió pedir un reconocimiento por horas extras, porque estábamos las veinticuatro horas del día listos para defender nuestra patria y defender a todo el pueblo ecuatoriano, inclusive a costa de nuestras vidas, pero a nadie se le ocurrió decir páguenme o reconózcanme una hora extra. Y miren, señores de la Comisión, esta situación de los militares en servicio activo y policías es la misma todo el tiempo, todo el tiempo están listos las veinticuatro horas del día, todo el tiempo, o si hablan de equidad o si hablan de justicia social, por qué no le plantean que les paguen horas extras a los policías y militares cuando hacen guardia toda la noche, cuando hacen guardia sábado y domingo y ¿saben qué? cuando están sábado y domingo de guardia, el lunes continúa la semana de trabajo, no es que les reconocen y les devuelven un día, siguen trabajando, o que les reconozcan horas extras cuando están patrullando en la frontera norte, combatiendo la guerrilla y el narcotráfico, o que les reconozcan horas extras cuando están en los destacamentos en todo el cordón fronterizo, dos meses de destacamento hacen los militares y policías en todo el cordón fronterizo cuando están con el pase en la frontera. Personalmente una anécdota, en la Cordillera del Cóndor, en el destacamento que se llama Coangos, en una de las veces que hice destacamento, dos meses de destacamento, te dejan en helicóptero y el helicóptero se va y a los dos meses, se quedan con abastecimiento para los dos meses; en esa ocasión por condiciones climáticas el relevo llegó veintitrés días después y estuve con treinta militares más, ninguno tuvo un reconocimiento y lógicamente, tampoco se nos ocurrió pedir un centavo por horas extras y las veinticuatro horas del día de esos tres meses, prácticamente las veinticuatro horas del día, listos a cumplir la misión encomendada de defender la soberanía nacional. Eso hacen los militares y policías todo el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

tiempo. Eso debe considerar, señores de la Comisión, si piden igualdad, bueno, equiparen todas las condiciones de la profesión. Otra cosa, miren, el esfuerzo contributivo que hace el militar y el policía en servicio activo, del veintitrés por ciento es justamente para acogerse a un seguro de retiro no a una jubilación, justamente por la circunstancia particular que un militar cuando se retira es mucho más difícil que se reinerte al comercio laboral, no es lo mismo que un funcionario público que es ingeniero, economista, arquitecto, médico, etcétera, etcétera, abogado, una vez que se jubila puede dedicarse a su profesión y seguir trabajando; el militar, díganme ustedes, un comando de fuerzas especiales que por el esfuerzo extremo que hace ¿sabe a qué se dedica? Posiblemente su salud mismo no le permite ¿a qué se dedica un paracaidista, un especialista en combate de selva y contraguerrillas?, ¿a qué se dedica un artillero, un francotirador, un desminador, que además está su vida en peligro todo el tiempo?, ¿a qué se dedican cuando salen? Por eso es el esfuerzo de aportar el veintitrés por ciento que hace un militar en servicio activo y lo mismo un policía, es justamente para acogerse a un seguro de retiro y no a una jubilación, es muy diferente, señores. Y para el asambleísta Cayambe, creo que era, que hablaba de reformas que no afectan, le quiero aquí pedir que revisen, señores, están afectando gravemente la autonomía del Issfa. Por ejemplo, el artículo cuatro que dice sustitúyase el artículo veintisiete por el siguiente, y dice así: El asegurado en servicio activo que se invalida, etcétera, etcétera, la base de cálculo prevista para las pensiones de retiro, según lo previsto en el primer inciso del artículo veintidós de esta Ley, y de acuerdo a la forma de cálculo establecida para la prestación de jubilación por invalidez del Régimen General de la Seguridad Social, esto es afectar la autonomía del Issfa, están afectando la autonomía del Issfa. Y, lo mismo, artículo seis: Sustitúyase el artículo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

treinta y ocho por el siguiente: El asegurado en servicio activo que fallezca, sigue todo el texto, el cálculo establecido para las pensiones de montepío del Régimen General de la Seguridad Social, y se sujetará a los niveles máximo y mínimo establecido en dicho régimen, están afectando gravemente, no es que no están afectando. Están afectando gravemente al Instituto, al Issfa y al Isspol, pero gravemente, dejan y pierden su autonomía y los militares están perdiendo derechos adquiridos, entonces que no aporten el veintitrés por ciento si se van a acoger a la Ley General del Seguro Social. Por favor, están afectando y esta no es la primera afectación que le crean a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional, ha sido sistemático, señores, y no solamente a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, aquí se ha afectado a los trabajadores, a los médicos, a los periodistas, ni la Iglesia se ha salvado de la afectación del actual régimen, esto es premeditado, esto tiene el objetivo de consolidar el proyecto totalitario que lo encabeza el presidente Rafael Correa, ese es el objetivo de debilitar. ¿Qué creen que va a pasar con esto? Están debilitando las Fuerzas Armadas, están frustrando a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional, y el objetivo justamente es ese el que persigue esta Ley y sino revisen, revisen detenidamente, aquí les estoy demostrando que afecta y afecta gravemente, le están sometiendo al Isspol y al Issfa al Seguro Social, de acuerdo al informe que ustedes han enviado o no sé si haya cambiado, y esperemos que ojalá afectaciones como esta cambien...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ BORBUA GILMAR. ...y para los que no conocen, gracias, señora Presidenta, por si acaso salí del Ejército justamente por rebelarme a un Gobierno que congeló los depósitos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

todos los ecuatorianos, y causó la protesta de más del noventa y cinco por ciento de los ecuatorianos en todo el país y después dolarizó, por eso me rebelé y nunca fue el objetivo tomar el poder. Una vez que salió el Gobierno nos regresamos a los cuarteles y al otro día nos detuvieron, a la madrugada, seis meses y después tuvimos que salir del Ejército, esa fue la razón. Golpe de Estado, golpe de Estado que dio el presidente Correa, que ahí sí con diez mil personas, si quieren veinte mil, pero al sur de Quito y al norte de Quito no pasaba nada, menos en el resto del país se tomaron el poder, Rafael Correa, Ministro de Economía, el resto de golpistas en los otros ministerios, el Presidente legítimo preso, el diputado Gutiérrez otra vez preso...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se acabó su tiempo, Asambleísta, gracias. Tiene la palabra, asambleísta Miguel Carvajal.-----

EL ASAMBLEÍSTA CARVAJAL AGUIRRE MIGUEL. Gracias, señora Presidenta. En las intervenciones del día de hoy...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias a las barras altas, por favor, para continuar con el debate. Tiene la palabra, asambleísta Miguel Carvajal. -----

EL ASAMBLEÍSTA CARVAJAL AGUIRRE MIGUEL. Gracias, compañera Presidenta. Señores asambleístas: en el debate del día de hoy cuando se escucha algunas frases que se repiten sin cesar desde hace varios años, uno piensa y creo que sin ser todólogo también, con legítimo derecho, que en este país ni siquiera la Asamblea Nacional puede discutir algunos temas, es como que en democracia no se puede debatir algunos temas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

si se debate un tema relacionado a defensa, a las Fuerzas Armadas, a la Seguridad Social de Fuerzas Armadas hay opiniones que enseguida dicen lo que acabamos de oír: esto es parte de una estrategia totalitaria, esto es parte de una estrategia de destruir Fuerzas Armadas, esta es una arremetida contra Fuerzas Armadas, se trata de someter a la ideología de Alianza PAIS a las Fuerzas Armadas ecuatorianas y a la Policía Nacional, es como que no se puede topar esos temas. Yo me alegro enormemente que esas sean opiniones individuales de políticos que estuvieron alguna vez en Fuerzas Armadas y que no sea, que no sea ni el pensamiento ni la actuación institucional de nuestros militares ni de nuestros policías, porque sí debo reconocer, como reconocemos aquí, el carácter profesional, patriótico de nuestros militares, de nuestros policías y con ellos sí se puede discutir las cosas y se puede debatir. Y en Fuerzas Armadas se sabe, pues, desde hace varios años que es necesario introducir modificaciones a su Ley de Seguridad Social e introducir modificaciones al Issfa, y en la Policía también se sabe que hay que introducir modificaciones al Isspol. Pero cuando esto ya se mezcla con el juego de la politiquería, entonces claro, no se puede debatir nada, no se puede discutir nada. Cuando se le dice por parte de algún oficial que el Presidente es un mentiroso, se justifica, porque eso no es insulto, pero también se justifica, porque es algo más grave, porque el Presidente no es autoridad para las Fuerzas Armadas seguramente, ventajosamente es una opinión de algunas personas y no es la opinión de la institución, porque es una institución que la respetamos, que es una institución que ha defendido la democracia, que es una institución que ha contribuido al desarrollo del país. Pero no podemos aceptar que cuando se desconoce al Presidente de la República como autoridad máxima, no exista pues ninguna sanción, eso es peligroso para la democracia hoy, es peligroso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

para la democracia mañana y es inaceptable para cualquier demócrata independientemente de la ideología, independientemente de la militancia política a la que se pertenezca. Estoy seguro que en Fuerzas Armadas, porque este es el caso de Fuerzas Armadas, como en su momento en la Policía Nacional, se sabrá sancionar a quienes no quieren reconocer la autoridad del poder civil que es la autoridad del pueblo soberano. Sobre el Proyecto de Ley, sobre las reformas al Proyecto de Ley, yo quiero insistir en algunos temas que ya ha planteado el asambleísta Fausto Cayambe; desde hace varios años en los estudios actuariales se viene sosteniendo que debe ampliarse el período del tiempo de veinte a veinticinco años, para mejorar la sostenibilidad justamente del Issfa, esto está planteado hoy, esto mejora no solo la sostenibilidad, mejora la capacidad operativa de nuestros militares, en cuya formación invierte el pueblo ecuatoriano y en cuyo trabajo ellos ponen lo mejor de sus esfuerzos. Si eso se viene planteando ¿dónde está la afectación a la institución? ¡Ah! pero es que pueden afectar a los que ahora están de activos, pero sí en el proyecto se dice claramente que eso será para las generaciones de militares que se incorporen a futuro, hasta una propuesta hubo hace unos años de que sea para las personas que están menos de dieciséis años de servicio, ahora estamos hasta más generosos, ¿sí? Y habría que estudiar si esa "generosidad" es pertinente para la salud del sistema, en este caso del Issfa y del Isspol. Pero ¿en qué afecta eso a las Fuerzas Armadas? En nada, en nada, ajustar las pensiones de los militares y señores policías en servicio pasivo, no a la remuneración última, sino ajustar tampoco a las remuneraciones que van teniendo en sus ajustes, sino ajustar a la inflación ¿en qué afecta? Es de sentido común. ¿Qué ocurriría en el momento en que por una situación económica X el país no pueda incrementar las remuneraciones a militares y policías?, ¿qué va a ocurrir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

si es que no hay cómo incrementar y tenemos una situación inflacionaria en el país?, ¿quiénes van a sufrir las consecuencias? Los pensionistas, pues. Es lo más lógico, lo más sensato que se ajusten las jubilaciones al nivel inflacionario del año anterior ¿en qué afecta eso la institucionalidad militar?, ¿en qué afecta la institucionalidad policial? En nada, en nada. Yo sí creo que hay algunas cosas que hay que ir las planteando en la propuesta, con las cuales en general estoy de acuerdo. Pero, por ejemplo, a mí siempre me ha preocupado por qué las prestaciones para el caso de muerte, las prestaciones para las familias del militar, del policía que ha fallecido o para el caso de invalidez se pueden operar a partir de los cinco años, y ¿qué ocurre con el policía, con el militar que está haciendo su trabajo en la frontera, que está dando seguridad a los ciudadanos y que por su trabajo, por ejemplo, recibe un balazo, fallece o esa bala produce invalidez, qué ocurre si tiene menos de cinco años?, ¿queda desprotegido? Creo que en esta ocasión debemos aprovechar para hacer esas correcciones también, porque el trabajo de los militares y de los policías es un trabajo especial y lo reconocemos como tal, no solamente la sociedad, le reconocemos como tal aquí en la Asamblea y siendo un trabajo especial, así como requiere de un régimen especial en Fuerzas Armadas requiere ese tipo de tratamientos, si estamos discutiendo esta Ley aprovechemos para hacer estos ajustes. Por qué tiene que haber inequidades, no en general, inequidades, por ejemplo, en prestaciones. Ejemplo: seguro de muerte, lo que aporta el Estado ¿por qué tiene que ser diferente cuando se trata de un soldado, de un sargento y cuando se trata de un oficial como un capitán, como un general o como un coronel? si la vida es igual, al menos el aporte del Estado debería ser el mismo. ¿En qué afecta esto, nuevamente, a las Fuerzas Armadas o a la Policía, en qué afecta?, ¿en qué afecta a la institución? No afecta en nada, pero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

sí produce mejoras, produce correctivos que son necesarios en este momento. Yo creo, colegas asambleístas, que los debates, como se ha planteado aquí varias veces, hay que mantenerlos con toda la pasión que todos tenemos, con toda la altura, con toda la argumentación. Lo que ahora se está discutiendo se puede mejorar, evidentemente, se puede escuchar a diversos sectores, pero lo que ahora se está discutiendo es necesario, es prudente, es positivo para la institucionalidad del país, pero sobre todo para las familias de nuestros militares y de nuestros policías. No pretendamos, no pretendamos poner un nubarrón para la discusión, que son sensatas y necesarias, diciendo que esto afecta a las Fuerzas Armadas o afecta a la Policía o que esto es parte de una instrumentación política totalitaria. Eso es negarse a debatir, eso es negarse a discutir y nuestros militares y nuestros policías, y lo digo como experiencia de un civil que ha tenido la posibilidad de conocerlos por adentro, nuestros militares y policías es gente pensante, es gente responsable, es gente democrática, es gente propositiva y jamás van a negarse a discutir, como jamás se han negado a discutir...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CARVAJAL AGUIRRE MIGUEL. ...las cosas sensatas y necesarias. Aquellos nubarrones que impiden la negociación es parte de juegos politiqueros, parte de juegos politiqueros y yo creo que aquí tenemos que ser capaces de volver, como ahora estamos haciéndolo, a una discusión seria y propositiva. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta César Umajinga.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

EL ASAMBLEÍSTA UMAJINGA GUAMÁN CÉSAR. Gracias, compañera Presidenta. El debate que estamos generando, creo que es importante, pero también queremos ser muy coherentes, ¿qué pretendemos con esto? De varias reformas que hemos tratado en los últimos tiempos, varias situaciones sociales, las garantías constitucionales, las garantías de las normas jurídicas que han existido han sido muchas veces mutiladas y violadas, y voy a argumentar porqué. El tema de la discusión de la reforma tiene que ver primero, con estructurar, no sé cuánto podamos ganar sobre el tema de la estructura que queremos realmente los ecuatorianos. Con tantos crecimientos de la capacidad de la estructura del Estado que existe en este momento ¿ha podido resolver los problemas sociales del país?, ¿ha podido resolver los problemas de la seguridad social en el país? les pregunto a los ecuatorianos. Cuando en este momento estamos debatiendo, claro que tiene que ver con algunas reducciones que precisamente afecta a las Fuerzas Armadas, cuando se debate en este momento de sostener, de proteger la estructura ganada, cuando aquí estamos tratando de reducir que el Estado y Gobierno o Gobierno-Estado sea la que precisamente puede controlar la estructura del Estado. Pero veamos cuánto ganamos con esto, señora Presidenta. Creo que ninguno, ha crecido el tamaño de la estructura del Estado, pero también, compañeros, ha quitado el recurso económico de las Fuerzas Armadas, del Issfa, cuando los cuarenta millones de dólares paga la exministra Aguiñaga, cuando ahí dice en el cálculo, en la valoración que hace el Municipio, cuando dice que ha existido sobreprecio y obviamente se dieron cuenta después de haber pagado y retiraron, quita del Issfa, Isspol, IEISS, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social también ha sido reestructurado dentro del orgánico del Estado ecuatoriano, y con todo esto ¿qué ganamos, señora Presidenta? Yo creo que ninguna. Esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

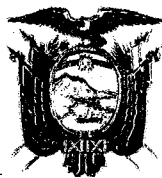
Asamblea Nacional

Acta 407

reforma tampoco va a resolver la crisis económica en el Ecuador; cuando estamos dispersando, cuando estamos debatiendo que estos problemas no resuelve la crisis económica. Cuando en el año dos mil quince, escúchenme, ecuatorianos, fuente del Ministerio de Finanzas, cuando la deuda interna y la deuda externa cierra en los treinta y tres mil millones de dólares, ¿eso qué significa para el nuevo Gobierno? cualquier que sea, solamente para pagar lo que ha endeudado este Gobierno Nacional....-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor a barras altas, no interrumpir la intervención del Asambleísta, por favor, muchas gracias.-----

EL ASAMBLEÍSTA UMAJINGA GUAMÁN CÉSAR. ...el Rafael Correa significa alrededor de tres mil trescientos millones de dólares aproximadamente, estaría pagando el interés a través de la deuda comprometida con China. Creo que estos temas permiten reflexionar, estos temas el Ecuador debe conocer. Esto en cuanto tiene que ver con la estructuración del Estado ecuatoriano, pero también, compañeros, acaso que los militares vienen de los hijos de banqueros, acaso que los militares son hijos de empresarios, acaso que los hijos militares son hijos de terratenientes, son hijos auténticamente del pueblo ecuatoriano, de la gente humilde. Pero aquí queremos decir, ecuatorianos, aquí hay contraste para los pueblos indígenas y por eso he repartido el debate en dos escenarios. Claro que los temas han sido complejos para los pueblos indígenas y nacionalidades. Cuando se habla de la jerarquía, claro entendemos que el Presidente es la máxima autoridad para que ordene a las Fuerzas Armadas. Y los pueblos indígenas hemos sido afectados históricamente, señora Presidenta, cuando ha existido la presencia de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

militares ecuatorianos, acaban de desplazar en Morona Santiago, Nanquís, una comunidad de territorio minero, pero claro las Fuerzas Armadas puede ser que no tenga culpa, cumpliendo las órdenes en este caso de la jerarquía, en este caso cumplió las órdenes del Presidente de la República para desplazar a los pobres, para desplazar a los indígenas y para desplazar también en Dayuma, y por eso nosotros queremos decir, señora Presidenta, aquí tenemos que ser reales cuando las cosas están pasando, creo que estos temas se necesitan proteger. Aquí está el compañero Pepe Acacho sentenciado por doce años y cómo le sacaron al Pepe Acacho de su casa, hicieron allanamiento o no es así, con Fuerzas Armadas, con helicóptero, allanaron la propiedad privada y está sentenciado a doce años. ¿Eso también queremos tapar, compañeros?, ¿eso queremos también, compañeros, decir que no existe la criminalización? Lo que ha pasado confrontación, compañeros, en Loja, dispuesto por el Gobierno Nacional y hay cuarenta y tres detenidos sentenciados, y por qué no decimos eso al pueblo ecuatoriano si ha existido en el Ecuador más de setecientos cincuenta sentenciados en el Ecuador y la represión fuerte de los militares, porque cumplen las órdenes. Entonces como cumplen las órdenes yo sí creo que, de qué estamos hablando cuando dicen que hay que hablar de la equidad, de la justicia. Cuando se habla de la equidad tiene que haber respeto a los seres humanos, cuando se habla de la democracia hay que hablar de la libertad de expresión, cuando se habla de la democracia hay que hablar de derecho social constituido en el Ecuador, señora Presidenta. Y por eso creo que hoy nosotros, como Pachakutik, habíamos analizado sobre esta norma, creo que absolutamente lo que queremos decir en el Ecuador no es que esta Ley así, compañero Fausto Cayambe, ponga tabla de valoración para la calificación de los salarios, la crisis económica se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

agobia y la crisis económica está presente, señora Presidenta. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Gilberto Guamangate.-----

EL ASAMBLEÍSTA GUAMANGATE ANTE GILBERTO. Muchas gracias, compañera Presidenta; muchas gracias, compañeros y compañeras. Quiero, en primer lugar, empezar agradeciendo por esta oportunidad a un hombre que ha puesto el pecho a las balas, porque hubiera sido muy difícil con cualquier Presidente, y perdonen el término cobarde, que haya decidido enfrentarse a una cúpula militar, no estamos hablando en términos generales por todas las Fuerzas Armadas, sino por una cúpula de las Fuerzas Armadas que ni siquiera son activos, muchos de ellos están en el servicio pasivo. A mí me ha sorprendido, compañera Presidenta y compañeros, en esta tarde escuchar a compañeros defender a determinados sectores del poder. Acabo de escuchar al asambleísta Umajinga y permítame, compañera Presidenta y compañeros, pedir perdón a nombre del pueblo indígena y campesino del país. Yo le pregunto al asambleísta Umajinga ¿cuándo un compañero de apellido Umajinga, Guamangate, Quishpe ha llegado a ser general del Ejército ecuatoriano o de la Policía Nacional? Yo les pregunto, compañeros ¿será que nosotros tenemos que aquí seguir defendiendo lo indefendible?, seguir defendiendo que, por ejemplo, cuatrocientos mil afiliados del Seguro Social Campesino tengan que apenas recibir setenta millones de dólares al año, mientras que setenta mil soldados activos y pasivos que pertenecen al Issfa reciben más de quinientos quince millones de dólares anuales, ¿vamos a seguir defendiendo eso? Es justo que mientras



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

funcionarios públicos, porque también la Policía Nacional y el Ejército ecuatoriano, hay que entender, son funcionarios públicos, que reciben sueldos que pagamos todos los ecuatorianos y que de aquello el veinticinco por ciento aportan para su jubilación, el sesenta por ciento y más aportamos todos los ecuatorianos; es justo que mientras un campesino aporta dos dólares mensualmente tenga una jubilación, y eso más puesto por el Gobierno de la revolución ciudadana, una mensualidad de sesenta dólares ¿cuál es la diferencia? Es lo que me pregunto yo en esta tarde, compañeras y compañeros. La única diferencia es que el militar o el policía recibe un sueldo pagado por el pueblo ecuatoriano, por todos nosotros, y el campesino, agricultor, los compañeros comerciantes ambulantes tienen que aportar los dos dólares fruto de su esfuerzo, de su sacrificio ¿por qué no le pagamos ese sueldo a ellos? Ellos se ganan el día a día. Esa es la diferencia, compañeros. Hoy en día, sin embargo, vemos a cierta cúpula defendiendo sueldos jubilares que pasan de cuatro mil dólares. Cuántos de nosotros en la vida civil, cuántos funcionarios públicos que siquiera estamos en las instancias tenemos, pues, la posibilidad de ganar más allá de dos mil y pico de dólares mensuales, no están conformes con cuatro mil dólares al mes, compañeros, cuatro mil, mientras el campesino del Seguro Social Campesino tiene que pasar con sesenta dólares al mes. Sin embargo, aquí se habla de justicia, de equidad, ¿de qué justicia se puede hablar aquí en este Pleno cuando no somos capaces de renunciar a nada, de qué justicia estamos hablando en esta tarde, compañeros? Qué importante, compañeras y compañeros, hacer entender también en esta tarde, en este debate, sobre todo a la tropa que somos el pueblo, porque ellos sí son el pueblo, porque la tropa sí está compuesta por apellidos Guamangate, Umajinga, Tibán etcétera, la tropa, y antes para ingresar, incluso para ingresar a las Fuerzas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

Armadas de clase media alta, es decir para oficiales se veían apellidos, compañeros, ¿o no se acuerdan? Eso se acabó en el Gobierno de la revolución ciudadana, ahora, desde el dos mil seis, recién han llegado algunos compañeros por capacidad, por estudios y ojalá en veinticinco años podamos tener ya, por fin, pues, generales, coroneles con apellidos distintos a los que estaban acostumbrados en este país. Esa es la diferencia, compañeros y eso es lo que les duele a muchos. Y pregunto en esta tarde compañeros, a los compañeros también que hicieron uso de la palabra, cuántos compañeros generales shuar hay, compañeros generales aquí, cuántos kichwas hay aquí en el país, cuántos generales negros hay en el país, cuántas mujeres generales hay en el país pues. Creo que es importante en el debate que ha generado la Comisión, pero por sobre todas las cosas, repito, hay que valorar la hombría de un hombre que busca la justicia, la equidad, la solidaridad, principios fundamentales plasmados en la Constitución. Hay gente que no quiere que cambie absolutamente nada, hay asambleístas que han dicho aquí, y claramente, no es el mejor momento para tratar esta Ley, hay que archivarla. Eso es lo que han dicho toda la vida, si no es novedad, acaso que esta tarde han dicho eso, a todas las leyes que se han tratado se ha dicho lo mismo, no es la excepción entonces. Estamos destruyendo al Issfa, por favor, y por ahí escuché todavía a algún Asambleísta decir que se está prácticamente dejando en la indefensión y por decir lo menos se está frustrando a las Fuerzas Armadas, ya se hizo, se dijo, con la Iglesia, ya se hizo con los médicos, sí, y le decimos al asambleísta Gilmar Gutiérrez, sí, lo hicimos con todos y a mucha honra, este Pleno, esta Asamblea, en este período se ha tocado a los intocables, gremios como la UNE, que manejaba al magisterio en el país, y que ahora, claro, obviamente como se ha tocado los privilegios, hoy están molestos. Se ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

tocado una ley tan importante como es el de la salud, pero por supuesto que había que articular pues, lo que dice la Constitución, no se puede simplemente quedar estructurando una Carta Magna macro sin elaborar las demás normas legislativas, tenemos que articular, compañeros, es nuestra responsabilidad. Si nos eligieron para asambleístas tenemos que devengar trabajando, elaborando leyes, esa es nuestra responsabilidad. Por lo tanto, compañeras y compañeros, quiero agradecer de todo corazón y defender el trabajo que han hecho en la Comisión, sabemos que todavía tenemos un espacio de tiempo para debatir, estamos conscientes que en el futuro este país va a tener mejores días. Muchas gracias, compañeras y compañeros.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Luis Tapia.-----

EL ASAMBLEÍSTA TAPIA LOMBEYDA LUÍS. Señora Presidenta, compañeros asambleístas: En primer lugar, un saludo a todos los miembros de Fuerzas Armadas y Policía, a todos esos compañeros militares que siempre está en su mente primero la patria, primero el pueblo. Qué honor haber vestido el uniforme, uniforme camuflaje verde oliva, haber vestido el uniforme de paracaidista, comando de tropas élites, siempre pensando en cumplir esos grandes objetivos nacionales y constitucionales. Qué honor pertenecer a esas gloriosas Fuerzas Armadas. Haciendo un paréntesis, señores, hoy estamos en un día de fiesta deportiva, en un día de fiesta deportiva que personalmente les quiero manifestar que siempre las Fuerzas Armadas apoyó al deporte por una experiencia, abrió las puertas de la escuela militar para que ingrese la Selección ecuatoriana de Fútbol y con ese gran aporte de Fuerzas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

Armadas nosotros en cincuenta años alcanzamos por primera vez la clasificación a un Mundial de Fútbol. Así mismo, las Fuerzas Armadas han apoyado a múltiples eventos importantes, cuando nuestro compatriota Segundo Mercado defendía el título mundial, traído por ese empresario Marco Aguirre, donde llegó Don King, llegó Mohamed Alí, a lo que quiero manifestar es que siempre las Fuerzas Armadas en apoyo al desarrollo, apoyo al pueblo, apoyo al deporte. Hoy es un gran día y esperamos un gran triunfo, porque el deporte une y ha unido muchas veces a los ecuatorianos, ahora más que nunca que nos encontramos en plena crisis. Hoy estamos en el primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional y Ley de Pensiones de las Fuerzas Armadas, estamos asistiendo a otro atropello más a las Fuerzas Armadas, a otro abuso en contra de la Institución fundamental de la patria, otro cuerpo normativo regresivo a los derechos. Con esta Ley se pasan por encima las normas constitucionales con respecto a los derechos laborales, los derechos del trabajador son irrenunciables, inmutables y progresivos; los efectivos de las Fuerzas Armadas además de ser militares son trabajadores también, señores, y los derechos adquiridos por ellos son irrenunciables, y nosotros no podemos legislar menoscabando aquello que ya se encuentra reconocido. Señores, he presentado con el debido tiempo mis observaciones por escrito y que la Comisión no lo ha acogido para este debate, espero que las consideren, las tomen en cuenta y al menos le den alguna importancia en el debate, porque ya es común que ustedes poco caso hacen a las observaciones que vienen desde la oposición, por lógicas que parezcan. Por otro lado, ha ingresado por medio de Secretaría un oficio, en el cual solicito que para el debate en la Comisión respectiva y para el segundo debate en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

Pleno comparezcan los miembros del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y el Director del Issfa para que den su punto de vista. Señores, si no son los comandantes los que representan a sus tropas, quién lo hará. Conmino y exhorto, señora Presidenta, que procese mi pedido y se les reciba en comisión general. Quiero dejar constancia de lo que he venido diciendo una y otra vez, cuando en temas militares hemos debatido, todo lo que se viene haciendo responde a un plan orquestado para menoscabar, disminuir y debilitar a las Fuerzas Armadas, pero siempre han dicho que no es así, ya saldrán a insultar y a desacreditar a lo que digo, pero a los hechos me remito. ¿No están debilitando a las Fuerzas Armadas cuando atacan al sistema de pensiones, atacan al sistema de seguridad social, no quieren ascender a los oficiales superiores mediante decreto presidencial sino por resolución ministerial; eliminan a los edecanes y a los agregados militares? Sigo preguntando, ¿no atacan a las Fuerzas Armadas cuando sigue nuestra tropa, nuestros oficiales comiendo con tres dólares diarios desayuno, almuerzo y merienda, cuando eliminaron los colegios militares para pasar a manos del Ministerio de Educación, cuando piden consejos de disciplina a quienes contestan lo que escribe el economista en sus correos electrónicos? Además, si no le dan la razón hasta pide acción de protección en contra de los consejos de disciplina. ¿No debilitan y perjudican a Fuerzas Armadas cuando lo descuentan unos cuántos millones de dólares por compra y venta de unos terrenos, que cierta Ministra pagó por error de buena fe, cuando les compran ataúdes con hélices, diciendo que son helicópteros y nada dicen al respecto; cuando tren fusiles desde la China, aviones desde Venezuela que nunca volaron y que de igual forma, nada lo dicen; cuando de a poco quieren volver al pasado incorporando la seguridad social



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

con la seguridad social general, y volver a lo que era antes la Caja Militar? ¿No desprecian a las Fuerzas Armadas cuando dividen, confrontan a la tropa con los oficiales, a militares pasivos con militares activos? Señores, considero personalmente que vivimos una crisis generada por el Gobierno contra Fuerzas Armadas, a diario vivimos el linchamiento mediático.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA TAPIA LOMBEYDA LUIS. ...vivimos a diario el linchamiento mediático. Señores, ya es hora de parar esto contra la institución fundamental de la patria. Todos los gobiernos después de la guerra del cuarenta y uno han apoyado, han fortalecido a nuestras Fuerzas Armadas, yo digo hasta cuándo tanta ignominia, hasta cuándo tanto abuso. Ahora se retroceden derechos adquiridos y ustedes siguen muy campantes, pero sí, lo bueno es que falta poco, lo bueno es que ya se acaba y lo bueno es que ya se van. Las observaciones que yo presenté lo fundamental es que se archive esta Ley. Muchas gracias.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Blanca Argüello.....

LA ASAMBLEÍSTA ARGÜELLO TROYA BLANCA. Gracias, señora Presidenta. Compañeras y compañeros asambleístas: Creo que lo fundamental es reconocer que, si bien es cierto, nosotros tenemos unas Fuerzas Armadas que han sido heroicas en este país, que han estado para defender la soberanía del Ecuador, para nosotros es fundamental



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

reconocer eso y creo que ha quedado absolutamente claro en el Pleno de esta Asamblea Nacional, que nosotros no estamos en contra de las Fuerzas Armadas. Lo que estamos en contra es de las inequidades, de esas inequidades que son latentes, que están ahí, que se ven día a día. Señora Presidenta, aquí he escuchado algunos puntos que me sorprenden porque siendo militares deberían conocer, siendo exmilitares deberían conocer cuál es el proceso. Aquí nos han dicho y nos han venido a hablar de autonomía. Cuando hablamos de autonomía es cuando no dependemos absolutamente de nadie, autonomía es que si ese veintitrés por ciento que nosotros aportamos para un seguro de cesantía no necesitamos del Estado, no necesitamos de los impuestos de todos los ecuatorianos para solventar un seguro de vida, y un seguro como es el Issfa, cuando sea absolutamente independiente y eso no es así. Reciben dinero del pueblo ecuatoriano, de todos los que aportamos en este país; entonces no podemos hablar de autonomía cuando dependemos de un Estado. Eso creo que debe quedar absolutamente claro. Le escuché al asambleísta Gilmar Gutiérrez hablar de las horas extras que el Estado ecuatoriano no les reconoce horas extras, por sus condiciones distintas, por su condición especial, que nosotros reconocemos que es un régimen especial y ha quedado aquí absolutamente claro. Mire, señora Presidenta, en el Acuerdo Ministerial ciento ochenta y siete, le repito, acuerdo Ministerial ciento ochenta y siete con el Registro Oficial trescientos tres, claramente ahí se estableció los bonos de compensación que reciben los militares justamente por esa condición especial que tienen los militares, y aquí les voy a topar un punto de las inequidades que existen en este país y en este régimen. Mire, por ejemplo, un coronel cuando asciende de teniente coronel a coronel recibe veintiocho mil dólares, veintiocho mil dólares solamente por ascender. Nadie en este país, ningún trabajador



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

común y corriente en el Ecuador recibe esa cantidad, después de que asciende a coronel recibe un salario anual, que quiere decir cuatro mil doscientos dólares, un sueldo en agosto, cuatro mil doscientos dólares, quiero que me digan aquí, ¿quién en el Ecuador recibe esa cantidad solamente por haber ascendido? Es porque aquí en el Ecuador y el pueblo ecuatoriano y el Gobierno ecuatoriano ha reconocido su condición especial, y reconoce que tienen unas condiciones distintas cuando trabajan en frontera, aquí quisiera hablar de la equidad, que me digan si no es inequitativo que se le pague cuatro mil doscientos dólares a un coronel cuando asciende, al mismo que está sentado en un escritorio y al mismo que está haciendo patrullaje en la frontera, ¿eso no es inequitativo?, ¿no debemos hablar de inequidad ahí, no deberíamos pensar en este bono de compensación por los riesgos que corran, por el trabajo que realizan? Creo que ese es el punto que tenemos que debatirlo, que debemos ver la inequidad que tienen al interior de las Fuerzas Armadas que no solamente es por ascender, no, tiene que ser por el riesgo que conlleva su trabajo, no es lo mismo que estar en Quito, y ahí tenemos que pensar el régimen especial, no es lo mismo estar en Quito junto a mi familia, junto a mis hijos, viéndoles crecer día a día, como el que está patrullando en la frontera y tengo que luego venir a verle a mi familia a los veinte días, y tengo que venir en un bus ocho horas para verle a mi familia. Esas son las inequidades, eso es lo que tenemos que plantear en este país. Aquí acabo de escuchar atropellos, que nosotros hemos atropellado a las Fuerzas Armadas, que hemos debilitado a las Fuerzas Armadas, aquí tengo unas cifras, yo quisiera decirles si no le hemos debilitado a las Fuerzas Armadas cuando un coronel se retira, cuando se retiró en marzo y recibía una pensión, en marzo de mil novecientos noventa y nueve, novecientos setenta y siete dólares con cincuenta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

asambleísta Tapia, y ahora recibe dos mil quinientos noventa y un dólares con cuarenta y nueve centavos, en julio del dos mil dieciséis. ¿Eso no es inequidad, eso ahí no le estamos causando un daño profundo y le estamos debilitando la sostenibilidad económica de las Fuerzas Armadas? Eso no es debilitarlo, eso no es debilitarle, pensar que un general salió con un monto en el año mil novecientos noventa y ocho, salió con una pensión de doscientos trece dólares con sesenta y un centavos y ahora recibe tres mil seiscientos sesenta y nueve dólares con cuarenta centavos. Quién en el país, que me digan quién en el país recibe un monto como estos, cuando aporté en sucres a un sistema de Fuerzas Armadas, un sistema de seguridad social y ahora recibo esos montos, ¿eso no es pensar en la inequidad?, ¿eso no es pensar en la sostenibilidad de un sistema de seguridad social? Cuando no pensamos en la equidad, cuando no pensamos en la sostenibilidad también se olvidan de un sistema de salud que las Fuerzas Armadas tienen, un sistema de salud en el que cuando se retiran los militares, se retiran absolutamente jóvenes, muchos de ellos de cuarenta años, especialmente la tropa, los oficiales se quedan porque tienen aspiraciones de ascender, pero eso con la proyección de vida que tiene el Ecuador de aproximadamente ochenta años, el Issfa tiene que sostener un sistema de salud para esa persona cuarenta años más y no aportan un solo centavo. Estudios actuariales no hechos por nosotros, hechos por el mismo Issfa en el dos mil once, señalan que es necesario darle sostenibilidad a un sistema de salud que puede causarnos una crisis y que les puede causar una crisis al sistema de salud. Entonces, por qué no pensarlo si somos tan solidarios, si aquí defendemos a las Fuerzas Armadas, defendemos la institucionalidad, defendemos un Issfa, por qué no pensamos también en darle sostenibilidad a ese sistema de salud que no aportan un solo centavo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

cuando se retiran a diferencia de la Policía. El Isspol aporta cuando se retiran, el seis por ciento, y aquí los militares retirados no aportan un solo centavo para la sostenibilidad del sistema de salud. Y ahí nosotros creemos que tenemos que basarnos, hay estudios hechos, hay estudios que han realizado, como les decía, no nosotros, el mismo Issfa que ha realizado y da la sugerencia de que se haga un aporte desde el lado de los retirados. Entonces, me parece que es fundamental, yo le voy a presentar por escrito la propuesta a la Comisión, pero creo que es fundamental pensar en la sostenibilidad a estos sistemas de salud. Y, por último, señora Presidenta, nosotros hemos visto aquí a personas que se pasean por los medios defendiendo a las Fuerzas Armadas, defendiendo al Issfa y no les vemos aquí defendiendo en un debate serio que ha llevado esta Asamblea Nacional, les vemos que brillan por su ausencia, eso que quede claro para el pueblo ecuatoriano que aquí estamos poniendo la cara los que realmente defendemos a las Fuerzas Armadas, los que realmente defendemos la sostenibilidad de un sistema, los que realmente defendemos un proceso que tiene que seguir adelante. Muchísimas gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, Asambleísta. Tiene la palabra Jorge Escala.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA ZAMBRANO JORGE. Presidenta y asambleístas: Queremos nosotros plantear algunas observaciones a este Proyecto de Ley, pero antes queríamos hacer algunas reflexiones, algunos análisis. En primer lugar, se plantea y como que si la discusión gira en torno a que si las Fuerzas Armadas, la Policía no están sometidas a quien ejerce el poder político del Estado en este momento, y resulta que eso no

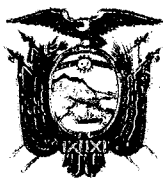


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

es cierto, eso ni siquiera debe estar en discusión por los hechos, los acontecimientos que vivimos en el país, es que no se ha cambiado la naturaleza de este sistema, a un Gobierno que ha profundizado la modernización del capitalismo, donde no hay revolución sino más inequidades, desigualdad, exclusión, atraso, pobreza y es obvio entonces, que en esta sociedad dividida en clases las Fuerzas Armadas y la Policía no han perdido su naturaleza, siguen siendo sometidas a la clase social que dirige el poder como un instrumento, utiliza como aparato de represión para mantenerse este sector de la burguesía o de la derecha del siglo XXI en el poder, no ha cambiado esa naturaleza y cómo se demuestra eso. Qué es lo que ocurrió ahora recientemente el once de agosto, para ya no hacer la reseña desde Dayuma, lo que pasó con el pueblo armero de Chimbo y otros pueblos que han sido víctimas de la represión de este Gobierno, utilizando como instrumento, como aparato para ejercer la represión y el poder a las Fuerzas Armadas y a la Policía, que siguen siendo subordinadas a quien ejerce el poder. Entonces, qué pasó el once de agosto en Nanquin, en el cantón San Juan Bosco, allá en Morona Santiago. Fuerzas combinadas de la Policía y militares ingresaron a estas comunidades, desalojaron de su territorio para satisfacer la voracidad de las grandes compañías mineras para quien gobierna el actual mandatario; entonces ahí utilizaron a las Fuerzas Armadas sometidas al poder político del Estado y para que no quede dudas, en la madrugada del veintinueve de agosto se metieron y allanaron los locales de un gremio, de un sindicato, de una organización social, como la Unión Nacional de Educadores, sabiendo que están actuando en contra del Convenio Ochenta y siete de la OIT que prohíbe la injerencia de los gobiernos en los gremios y sindicatos, y que no se pueden disolver las organizaciones sociales mediante acción



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

administrativa. La UNE seguirá más fuerte que nunca, ya ha enfrentado a las peores dictaduras, peor a esta tiranía. Sueños de perros si es que pretenden que con eso habrán silenciado a la Unión Nacional de Educadores. Este Gobierno está de retirada, tiene las horas contadas y todos los que han actuado violentando los derechos humanos, la libertad en el Ecuador tendrán que responder por el abuso de autoridad que se ha cometido en el Ecuador. Entonces, un segundo elemento, Presidenta, tiene que ver con que este Proyecto de Ley, si ustedes leen en el informe y en la justificación todos coinciden de que se allana prácticamente el camino para ir a cumplir el propósito que lo escribieron en el dos mil doce en un proyecto de ley, que circuló, que inclusive llegó a la Asamblea, un proyecto de ley de seguridad social que hablaba del sistema único de seguridad social, en donde dirigían la seguridad social cinco ministros de Estado y los dueños de la seguridad social, los afiliados quedaban al margen de la gestión de la administración de estos institutos; es decir, van al asalto de la seguridad social y eso es lo que está ocurriendo con la redacción de este Proyecto de Ley, cuando se sustenta en varios párrafos de este contenido. Lo que ocurre es que con este Proyecto de Ley, se pretende ocultar la crisis que vive la seguridad social como tal. En el IESS no hay médicos, no hay especialistas, no hay camas y se bota a la gente. Esa realidad no ha cambiado; en los hospitales del Issfa también se mantienen, en el IESS con la reforma que hizo esta Asamblea, ¿acaso no incrementaron, para poner un ejemplo, subieron las tasas de interés en los préstamos quirografarios del nueve punto setenta y cinco al once punto por ciento? nuestra plata. ¿Acaso no nos restringen prestaciones, beneficios y servicios en el IESS actualmente como resultado de la crisis que vive el IESS por no pagar la deuda que mantiene el Estado con el IESS?, que supera doce mil millones de dólares, un solo gobierno en diez



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

años la deuda con el IESS doce mil millones de dólares y en veintidós años, nueve presidentes de la República, también contrajeron deuda con el IESS por ocho mil millones de dólares. Este ha superado la deuda y ahí están las consecuencias, llegando al extremo de replantear el porcentaje del Fondo de Pensiones del IESS, quitarle tres puntos para sumarle a un seguro que este Gobierno lo quebró como el fondo de salud. Eso es lo que quieren ocultar lo que está pasando en este momento en el Issfa con esta reforma. No se trata entonces de que la posición de izquierda que representa la Unidad Popular asuma la defensa del Issfa y asuma la defensa de la Policía, asumimos la defensa como principio del derecho a la seguridad social que en el Ecuador está seriamente amenazado. En este Proyecto de Ley nada se dice respecto de la deuda que mantiene el Estado con el IESS, ¿acaso pretenderán licuarla y desaparecer la deuda como desaparecieron la deuda con el IESS? Cada mes se incrementa la deuda, mes anterior trescientos millones de dólares y hoy sobrepasan los cuatrocientos millones de dólares. Saben que no van a pagar y entonces es necesario ocultar en el debate esta realidad. La Unidad Popular plantea, a continuación del artículo ciento diez, ministro de Finanzas que no transfiera de manera oportuna la transferencia al Issfa, Isspol de manera inmediata tiene que ser destituido de su cargo. Eso es promover y defender la seguridad social. ¿Acaso con este Proyecto de Ley se quiere ocultar la deuda que mantienen por el retiro de invalidez, mortuoria por el Rin que es del noventa y tres al dos mil siete también con los afiliados al Seguro Social del Issfa? Por qué no plantear, y hoy la Unidad Popular propone una redacción en una transitoria que publicada la ley, tiene tres meses este Gobierno para pagar lo que también descontó en el dos mil siete a los pensionistas del IESS y no les paga. ¿Será que se les quiere llevar la plata también a los afiliados del Issfa?



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

Eso es lo que está en discusión. Plantean que el incremento a las pensiones, como uno de los tres ejes, sea en función o proporcional al porcentaje de la inflación. Si ustedes saben que el alto costo de la vida es imparable en el Ecuador, pero aún así sostienen que no hay inflación o inflación muy mínima...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA ZAMBRANO JORGE. ...y entonces lo que hicieron con los afiliados del IESS, aplicando la misma fórmula, los que ganaban trescientos cuarenta dólares con la anterior tabla, tenían que recibir en enero de este año cuarenta y ocho dólares con cincuenta centavos y cuando la aplican ahora lo que le van aplicar al Issfa, es decir el porcentaje de la inflación, ese mismo pensionista que ganaba trescientos cuarenta dólares el incremento fue solamente de diez dólares. No es cierto, aquí hay una clara intención de tomarse por asalto el ahorro de los afiliados a la seguridad social, como hicieron con el Fondo de Cesantía del Magisterio ecuatoriano, que tendrán que responder...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta, termino su tiempo. Tiene la palabra, asambleísta Rodrigo Collahuazo.-----

EL ASAMBLEÍSTA COLLAHUAZO PILCO RODRIGO. Gracias, compañera Presidenta. Gracias a los compañeros que nos están acompañando en las barras altas, un saludo a todos los televidentes y de la radio que nos escuchan a quienes estamos interviniendo en la Asamblea Nacional. En realidad me da chiste, me da iras, me da de todo porque finalmente lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

que escucho es una confusión tan grande que no entendí. Que la mayor parte de una intervención que acabo de escuchar, hablaba del IESS y dijo que se iba a referir bastante a lo de la actual reforma que está haciéndose; y otro chiste, es que son chistes, que el Gobierno está de retirada, otro chiste, porque saben, ¿no es cierto? que el Gobierno, la revolución ciudadana vamos a continuar cuatro más y eso no les gusta y ese es el punto, ¿no cierto? Ese es el punto de contradicción, que está de retirada el Gobierno, que ya se va acabar y que el señor que acabó de hablar va a ser el próximo presidente, otro chiste, sueño de perros, me dice aquí Bairon. Entonces, otro, verán que acá dijeron que es el aparato burgués y para defender el aparato burgués los militares son órganos de represión, así le conceptualiza la oposición como un aparato de represión y, después dice que están defendiendo a las Fuerzas Armadas, ya no entiendo. Otra cosa, miren quiénes actuaron como sanguijuelas del IESS, los fondos del magisterio que estaban en el IESS, los fondos de cesantía que estaban en el IESS, ¿quiénes sacaron la plata del fondo del IESS?, los sanguijuelas, pues, e hicieron su fondo del magisterio, sacando del IESS, cómo era que decían que hay que defender la plata del IESS, que los recursos deben mantenerse en el IESS y ellos, boniticos, cogieron y sacaron e hicieron su fondo del magisterio. Pero además, y eso saben, por eso se hace nomás hecho el que no oye, pero sabe, la plata ¿saben dónde estaba depositada? donde sus panas, pues, donde sus brothers en el Filanbanco de los Isaías, ahí estaba esa platita del fondo del magisterio, de los Isaías que se robaron la plata, ahí tenían depositado quienes dicen que defendían el seguro campesino. Y están queriendo darnos una charla de ejemplo que ellos han administrado bien, ahí tuvieron pues, un Director del Seguro Social Campesino, y saben lo que tuvo que salir ese Director del Seguro Campesino de esa pseudo izquierda, de esa izquierda



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

sanguijuela, ¿saben lo que tuvieron que hacer? salir corriendo, porque nosotros los que estamos en el seguro campesino les denunciábamos, compraron medicina caducada y eso entregaban a los afiliados del seguro campesino, compraron medicina para diez, quince años, que con el tiempo no cierto iba a caducar, y esos que están hablando así para hacer afiliarse a un compañero del seguro campesino que quería ir al Seguro Social Campesino, quería afiliarse, les cobraban cien dólares, cincuenta dólares, dizque para el partido, porque revolucionario yéndose en contra de quién, de los campesinos, pues. A ver, pues qué dice de eso, eso siempre ha pasado. Por otro lado, aquí creo que la discusión, me perdonarán, pero no veo que vaya a haber muchos cambios con lo que está proponiendo en la cuestión de, o sea no es para discutir ni para ponerse en contra del otro con la fuerza que se está haciendo, porque apenas lo que ya me dice, pues, son cuánto, ciento setenta y seis dólares que estaría, como digamos, reduciéndoles a los que ganan más alto, o sea no es nada, por lo tanto, ese no es el punto de discusión. El punto de discusión es el siguiente, ha habido temas tabú, temas que cuando alguien quería hablar, medio parecía, daba miedo, hasta terror y ¿cuáles eran los temas, pues? Uno era la Iglesia, alguien quería hablar de la Iglesia, cuidado, nos vayan en este caso como se llama esta palabra cuando, nos van a excomulgar o en el caso de los medios de comunicación, cuidado nos van a linchar, y el otro la cuestión de las Fuerzas Armadas. Esos temas tabú, compañeros, justamente nosotros hemos puesto en el escenario. Lo otro, compañeros, aquí el asunto está en que si prima el poder civil o quiere continuar primando el poder militar. Ese es el punto de discusión, compañeros, y lo que estamos debatiendo es eso, pues. Recuerden ustedes cuando una excúpula militar se fueron a una audiencia en el juicio que se está siguiendo por delitos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

de lesa humanidad, ese fue un momento peligroso, en la que querían incidir en la justicia para decir que no se investigue sobre la cuestión de los delitos de lesa humanidad y lo peor y esto no deberíamos estar discutiendo, debería ser por unanimidad rechazar pues, que un general, el Jefe de las Fuerzas Armadas, haya dicho en un acto castrense, primero, que no se trate la ley; segundo, si se trata, que sea técnicamente. Tercero, que sea de consenso; y, cuarto, sino que se archive la ley. Oigan, que estaban pesando que están en época de dictadura, que ellos están diciendo que van a legislar, cuando están diciendo de consenso, perdonen eso no puede pasar pues, eso de oposición de la revolución ciudadana, todos deberíamos rechazar, pero obviamente los de la oposición no van a querer eso. Por otro lado, creo que es necesario, no estamos nosotros en contra de la institución, no estamos en contra de la institución, no estamos en contra de las Fuerzas Armadas y menos de la Policía, pues, como nos quieren endilgar la oposición, nosotros lo que estamos planteando, compañeros, es que de lo que era el poder militar pase como en España a ser una administración militar, porque aquí no puede haber poder militar, el único poder que existe, ni siquiera es el Poder Legislativo, Ejecutivo, etcétera, porque en la Constitución somos funciones del Estado, antes era el Poder Legislativo, Ejecutivo, ahora somos funciones del Estado, ¿quiénes tienen el poder? no pues el poder militar, el poder radica en el pueblo, en el soberano, ese es el poder que siempre debe primar, compañeros. Finalmente quisiera decir, compañeros, que se decía que no es momento, ¿qué, no es momento, cómo así, por qué no es momento?, si estamos discutiendo una ley que puede ser analizada, debatida, archivada o aprobada y eso en cualquier momento, ¿qué, nos están aquí poniendo miedo, de pronto un sector o una cúpula o un élite de las Fuerzas Armadas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

nos quiere hacer retroceder en el papel que hay que jugar? ¿Eso es lo que nos están diciendo? Eso es peligroso, compañeros, y eso nosotros no vamos a permitir, no le hemos permitido y por eso el día de ayer, compañeros, si me pone la foto, por favor en el proyector, esto es lo que les duele...-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS QUINCE HORAS VEINTISIETE MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA COLLAHUAZO PILCO RODRIGO. ... Ahí estamos, compañeros, los afiliados al seguro campesino que dijeron que el veinticinco iban a salir a la marcha, salieron por ahí cuatro, cinco de profesores por ahí, pero aquí tenemos alrededor, ayer compañeros, veinte mil compañeras y compañeros en una movilización apoyando la revolución ciudadana, compañeros. La segunda foto, por favor. Aquí una masiva concentración, compañeros, en el Coliseo Rumiñahui, diciendo estamos con la revolución, estamos con el cambio. La otra foto, por favor, ahí estamos la expresión de la comunidad, de la plurinacionalidad, de la interculturalidad y apoyando. La siguiente foto, por favor, apoyando y respaldando al compañero Rafael Correa y a la revolución ciudadana. Gracias, compañeras.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Son ya las quince horas treinta, de manera que vamos a organizar las dos últimas



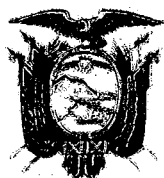
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

intervenciones, quienes se quedan pendientes porque han solicitado la palabra les pido, comprendamos la situación tendremos el chance para debatir el segundo informe. Asambleísta Luis Fernando Torres, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Gracias, señora Presidenta. Deploro que este importante debate sobre la seguridad social de las Fuerzas Armadas y de la Policía se realice no precisamente en esta Asamblea, sino fuera de ella en un contexto de intenso intercambios de opiniones entre el Gobierno y las Fuerza Armadas ecuatorianas; pero lo que más deploro es el hecho de que un oficial de la Marina, el capitán Ortega, ambateño por lo demás, haya sido objeto de una persecución judicial sin nombre. Ya fue él, en el consejo disciplinario, debidamente absuelto y luego tuvieron que recurrir a la justicia para que una jueza, en menos de lo que canta un gallo, acepte una acción de protección y nuevamente abra el espacio para que los derechos de este oficial de muchísimo prestigio en las Fuerzas Armadas ecuatorianas, de alguna manera sean objeto de menoscabo. En todo caso, debo reconocer que este debate, importante como es, nos está permitiendo vislumbrar la serie de desafíos que tiene por delante la seguridad social. La Constitución ha sido absolutamente clara al establecer regímenes especiales para la seguridad social de la Policía y de las Fuerzas Armadas, ¿por qué la Constitución establece la posibilidad de regímenes especiales para la Policía y las Fuerzas Armadas? La razón es muy simple, porque el tratamiento que deben recibir aquellos que pertenecen a la Policía y a las Fuerzas Armadas, es completamente distinto del que debemos recibir aquellos que estamos amparados por la seguridad social normal. Podría haber a primera vista una serie de desigualdades, que han sido relatadas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

ampliamente con algunos adjetivos por varios asambleístas del oficialismo, y si simplemente escuchamos lo que dicen por supuesto que deberíamos estar no solamente sorprendidos sino hasta cierto punto indignados, que haya miembros de la Policía o de las Fuerzas Armadas que reciban al retirarse más de doscientos mil dólares, como decía el asambleísta Cayambe, treinta mil dólares adicionales; otros que reciban inclusive sueldos en los ascensos. Pero la situación de las Fuerzas Armadas, de quienes ahí están, la situación de quienes están en la Policía es completamente diferente. Veamos lo que ocurre por ejemplo en Estados Unidos, cuando alguien de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos es desplazado a un frente de guerra fuera de Estados Unidos, por un año que salen tiene derecho a retirarse y a recibir una pensión de retiro, si es por dos años o tres años aumenta y uno diría ¿por qué? porque cada vez que tienen que ir a esos lugares, a escenas del conflicto están poniendo en juego de antemano su vida; cuando saben que van por ejemplo Afganistán estos militares, de antemano ya pueden anticipar que no regresarían. La sociedad, entonces, a través del Estado reconoce esa situación especial y les permite que, tan solo con dos o tres años o cuatro años en estas circunstancias, puedan tener un retiro que no tiene el común de los mortales en Estados Unidos. Entre nosotros la situación de los militares y de los policías no es igual en cuanto a estos tipos de riesgos, porque no estamos en conflictos externos, afortunadamente estos han pasado, pero las amenazas no han desaparecido. El momento en que se solucione el conflicto armado en Colombia, los militares ecuatorianos van a tener un doble trabajo, porque al no estar las FARC controlando a todos los grupos allá en territorio colombiano, estos con completa autonomía comenzarán a desplazarse hacia nuestro país, saltando la frontera ecuatoriana y ello obligará a que las Fuerzas

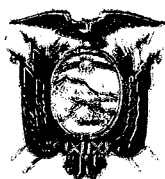


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

Armadas ecuatorianas tengan un doble trabajo, que ahora en definitiva no tienen. Por lo tanto, señores legisladores, si bien a primera vista parecen excesivas una serie de prestaciones que reciben los militares y los policías, al final uno puede encontrar que se trata de reconocimientos que la sociedad está obligada a hacer a estos militares y policías, por la especial circunstancia en la que trabajan, por los riesgos a los que están expuestos y por el hecho mismo de que le resulta muy difícil, como decía el asambleísta Gilmar Gutiérrez, cuando salen vincularse a la actividad civil. Cómo no quisiera yo, que también podamos los civiles, que aportamos igual o más porcentualmente hablando que muchos altos oficiales, recibir al momento de la jubilación no los dos mil cien dólares sino por lo menos unos cuatro mil dólares o más, eso sería lo lógico; pero en el caso de las Fuerzas Armadas y la Policía, también hay que advertir que el aporte que ellos hacen a la seguridad social es del orden del veinticuatro por ciento de su sueldo, nosotros aportamos no más de allá del once por ciento de nuestro sueldo, si hay un aporte significativo, también ese aporte tiene que reflejarse el momento en que van a recibir una pensión de retiro. En definitiva, señores asambleístas y ecuatorianos, este debate debería llevárselo con absoluta objetividad. He leído detenidamente el informe y veo que en él, la Comisión menciona por lo menos unos tres estudios actuariales, estudios que dicen que hay problemas con un déficit actuarial elevado de las Fuerzas Armadas ecuatorianas, inclusive uno de los asesores de la seguridad social en la Comisión llegó a decir que además del déficit actuarial, existe un déficit financiero que al momento se está cubriendo con reservas; si no hay reservas el déficit financiero sería real y afectaría las finanzas públicas, porque no nos olvidemos que el Estado es al final el que tiene que garantizar este pago, después de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

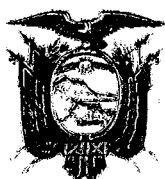
Asamblea Nacional

Acta 407

enmiendas que fueron aprobadas por esta Asamblea. En estas circunstancias, entonces para que el debate sea mucho más fructífero, yo demando.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Disculpe, Asambleísta. Por favor, compañeros de las barras, permítannos concluir con el debate, nos queda apenas una intervención adicional. Asambleísta Torres.....

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Yo, demando que para el segundo debate también se presente cifras a cuánto asciende el déficit actuarial, a cuánto asciende el déficit financiero; qué montos de reservas están utilizando para que no haya un déficit financiero, estas cifras no las conocemos, extraoficialmente hemos escuchado de montos, pero en el informe no están. Si hay un problema entonces de sostenibilidad de la seguridad social de las Fuerzas Armadas y de la Policía hay que tomar medidas, no cabe la menor duda, pero trabajemos sobre cifras, con la esperanza que las cifras, por lo menos en este punto no deben mentir. Ahora bien, señores legisladores, se propone, entre otras cosas, que se derogue expresamente la Ley de Pensiones de mil novecientos sesenta y uno, porque se dice en el informe que una disposición transitoria de la Ley de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, de mil novecientos noventa y dos, reconoció la vigencia de la Ley de Pensiones para que esta se aplicara hasta que se dicte la Ley de la Seguridad Social de la Policía Nacional; la Ley de la Policía Nacional, su seguridad social fue aprobada en mil novecientos noventa y cinco, deberíamos concluir entonces que la Ley de mil novecientos sesenta y uno quedó completamente derogada. Me temo que tal como está redactada esta derogatoria expresa podría generar una serie de conflictos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

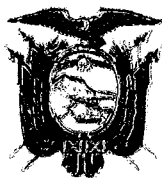
Acta 407

porque si recién esta vez la Ley de mil novecientos sesenta y uno se va a derogar expresamente, ello significa que estuvo vigente antes. Yo pregunto ¿alguien ha invocado la vigencia de la Ley de mil novecientos sesenta y uno para reclamar algún derecho de la seguridad social de las Fuerzas Armadas o de la Policía? Este es un tema para pensar jurídicamente, porque una equivocada redacción llevaría a pensar a que...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. ...hasta la fecha todavía sigue vigente la Ley de mil novecientos sesenta y uno, cuando desde mi punto de vista esa Ley fue derogada en mil novecientos noventa y dos, y quedó con una vigencia diferida hasta mil novecientos noventa y cinco cuando se aprobó la Ley de la Seguridad Social de la Policía Nacional. Espero, entonces, que este importante debate se lo pueda llevar con objetividad. Por ejemplo hay un tema que parece lógico y aceptable, que el incremento de las pensiones de retiro se ajuste en función de la inflación, y no en función de los incrementos de los sueldos y salarios en el servicio civil, me parece lógico. ¿Cuáles son las cifras, en cuánto o qué porcentajes se han aumentado los sueldos en el servicio civil? para ver si estos aumentos porcentualmente hablando han sido mayores o menores que los incrementos en la inflación. Nos faltan datos, nos falta información para tener un buen debate en esta materia. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Cerramos el primer debate, con la intervención del asambleísta Alex Guamán.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

EL ASAMBLEÍSTA GUAMÁN CASTRO ALEX. Muchas gracias, compañera Presidenta. Colegas asambleístas: Un saludo a toda la patria y a los compatriotas migrantes que caminan por el mundo, de manera especial a mis mandates en la circunscripción de los Estados Unidos y Canadá. La lucha por la equidad y la justicia han sido apostolados y pilares fundamentales de la revolución ciudadana, ha sido constante y permanente el esfuerzo que desde los distintos espacios y funciones hemos contribuido para alcanzar aquello que en el pasado parecía una utopía, y me refiero al principio fundamental del saber, creer y entender que todos los seres humanos somos iguales, sin distingo alguno, sin segregación ni discriminación alguna, de manera que tenemos los mismos derechos en todos los ámbitos del quehacer nacional. En cuanto a este Proyecto de Ley su base fundamental se enfoca en dos aspectos que consideramos urgentes implementarlos a nivel de Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Estos aspectos fundamentales son el primero, búsqueda de equidad y justicia dentro de estas dos importantes instituciones del Estado, como son las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional; y, el segundo es asegurar que los regímenes especiales de seguridad social con que cuentan estas dos instituciones sean sostenibles en el tiempo. La propuesta de reforma a las leyes de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, ha sido presentada conforme a las recomendaciones de los distintos informes actuariales, así como de los criterios expuestos en el Pleno de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, donde acudieron altas autoridades como ministros de Estado y sobre todo varias organizaciones de militares en servicio pasivo, quienes han manifestado su total respaldo, al tiempo de coincidir en la necesidad de esta reforma. Es importante decir que aquellas mismas organizaciones han expresado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

su apoyo público y como lo estamos ahora mismo con las personas que, libre y espontáneamente, en estos momentos se han expresado a favor de esta propuesta y solicitando que esta Asamblea Nacional debate con altura, pero sobre todo absoluta responsabilidad y apruebe este Proyecto de Ley. Compañeras y compañeros asambleístas, de las demandas sociales de las grandes mayorías emerge nuestra obligación como legisladores y acoger estos planteamientos y asumir con absoluta responsabilidad el tratamiento de la seguridad social de las Fuerzas Armadas y Policía, puesto que es un clamor y es urgente adoptar medidas que vayan a fortalecer la seguridad social de estas importantes instituciones. En cuanto al proceso legislativo, debo ser enfático y decir que por supuesto que toda obra humana es perfectible, de ahí que en este primer debate servirá para recoger todas aquellas observaciones que contribuyan a mejorar este proyecto de ley, pero así mismo debe quedar absolutamente claro que no vamos a claudicar en la búsqueda de la equidad y la justicia, porque aquello sería traicionar las demandas sociales expresadas por organizaciones y ciudadanía en general, que ven con buenos ojos que desde este recinto legislativo se generen leyes que vayan a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos, guardando el debido respeto de los derechos humanos y considerando el principio de igualdad, de forma tal que no cabé en una sociedad como la nuestra al mantener privilegios ni canonjías de grupos, en desmedro de las grandes mayorías sociales.....

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS QUINCE HORAS CUARENTA Y SEIS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

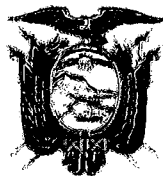
Acta 407

MINUTOS.-----

EL ASAMBLEÍSTA GUAMÁN CASTRO ALEX. ... Quiero finalizar esta intervención haciendo un llamado a toda la patria, para que desde los distintos espacios de la sociedad sumemos voluntades por el bien de nuestro país, que la revolución ciudadana le pertenece a las grandes mayorías y estamos legislando para las mayorías; que los privilegios de pequeños grupos deben acabarse y juntos forjemos un mejor presente y un futuro para nuestra patria. Fortalezcamos la democracia y nuestra identidad de ecuatorianos, que será el legado que dejemos a las presentes y a las futuras generaciones. Gracias, compañeros.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Con esta intervención, como ya fue anunciado, cerramos el primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional y Ley de Pensiones de las Fuerzas Armadas. Vale la pena recalcar que todas y todos los asambleístas que tengan observaciones que hayan sido presentadas en el Pleno o, en su defecto, que no hayan sido presentadas en este Pleno, igual pueden ser presentados tres días laborables después, a la respectiva Comisión, en este caso la Comisión de Derechos de los Trabajadores. Con esto, señoras y señores asambleístas, señora Secretaria, clausuramos la sesión número cuatrocientos siete del Pleno de la Asamblea Nacional.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta, se clausura la sesión.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 407

VII

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las quince horas cuarenta y ocho minutos. -----

GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta de la Asamblea Nacional

LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

FRS/MRP